Héctor H. Hernández

Pensar y Salvar la Argentina II

(Sobre la participación política de los católicos)

AMDG

Escipión
Mendoza
2016

Dedicatoria
A Emilio y Beatriz y familia

“La sumisión a la autoridad y la corresponsabilidad en el bien común exigen moralmente el pago de los impuestos, el ejercicio del derecho al voto, la defensa del país”.

(Catecismo de la Iglesia Católica, nro. 2240).

“La acción de los católicos debe llevarse a cabo con todos los medios prácticos que […] las actuales constituciones civiles ofrecen a todos […]de influir en la cosa pública, y los católicos […] pueden con segura conciencia aprovecharse de todo ello para estar preparados como los demás y mejor que los demás, a cooperar al bienestar material y civil del pueblo, y ganarse así la autoridad y el respeto que les de la posibilidad de defender también y de promover los bienes más altos, que son los del alma”.

(San Pío X, 11-VI-1905, encíclica *Il Fermo proposito).*

Nota previa

El presente trabajo es continuación de "*Pensar y Salvar la Argentina*", aparecido en la revista Gladius de Buenos Aires, nro. 89, pp. 95/1443, que es un estudio crítico a un libro del profesor Antonio Caponnetto (en adelante AC o el Autor) que originó una discusión. A aquel trabajo lo citaremos con el agregado "I". "*Pensar y Salvar la Argentina I*" (PYLSA I [1].

La tesis que defendemos, en línea de mínima, es ésta: No es moralmente ilegítimo de suyo votopartidar en los actuales regímenes, esto es habiendo un sistema de sufragio universal e integrando los partidos políticos que conocemos. En suma, "hacer política" propiamente dicha, vinculada a la toma de decisiones del Estado según las legislaciones vigentes. En ese sentido discutimos la tesis del citado Autor, a la que designamos como Nueva Teoría de la Participación Política (NTPP), la cual sostiene que tal participación es de suyo ilegítima.

---

1. *PYLSA I* puede leerse en *Gladius 89*, pp. 95/143 y https://archive.org/details/PensarysalvarlaArgentinaI También en https://es.scribd.com/doc/304415739/Pensar-y-salvar-la-Argentina-I o http://ufasta.academia.edu/HéctorHernández
PYLSA II. Una primera versión del presente libro (Pensar y salvar la Argentina II) apareció en versión digital difundida por Internet bajo el auspicio de Ediciones Gladius, y puede verse EN https://archive.org/details/PensarYSalvarLaArgentinaIIUltimaEd. También en https://es.scribd.com/doc/304195064/Pensar-y-Salvar-La-Argentina-II. También en http://ufasta.academia.edu/HéctorHernández

Desde luego que, esclarecida la no inmoralidad de la participación como tal, *las exigencias éticas no terminan allí*, en un doble sentido. *En primer lugar* porque no podemos decir que con esto quedan agotadas las exigencias morales que se dirigen al hombre político, como si dijésemos: "es legítimo meterse en esto, aceptemos las cosas como son con sus propias reglas, prescindiendo de las del Orden Natural y cristiano". Decir que no es inmoral aquella participación en estos tiempos, es solamente el "punto 1" de la moral política.

Por ahora no me puedo dedicar a la tarea que un teólogo moralista me sugiriera al conocer aquella recensión crítica, que es precisamente la de enunciar una "moral de la política". Porque me falta experiencia de la vida partidaria, y porque al avanzar en los "segundos puntos", más concretos y discutibles, podría perder claridad la tesis inicial que deseo asentar, el "punto 1" que ya vimos: la participación no es de suyo ilegítima hoy.

Y *en segundo lugar* las exigencias morales continúan en otro sentido, porque si votopartidar no es ilegítimo de suyo, los deberes de la natural sociopoliticidad exigirán ir más allá, esto es pensar en el ejercicio debido de ese derecho subjetivo, según las circunstancias y vocaciones, para defender la Argentina y la Santa Religión.

Héctor H. Hernández
San Nicolás de los Arroyos, Día de la Virgen de Luján, Patrona de la Argentina, 8-9 de mayo de 2.016.
pPaD

El autor agradecerá observaciones y críticas a
hectorhumbertohernandez@gmail.com

Síntesis de la discusión

Una síntesis gruesa de las posiciones en disputa puede expresarse con estas dos expresiones que van en tablas:

Enseñanza del Papa Pío XII	**Enseñanza de la Nueva Teoría de la Participación política**
"Al derecho del voto corresponde el deber de votar… Este deber es para vosotras sacro". Pío XII, 12-V-46 .[1]	"Creer que el voto es moralmente obligatorio es como concederle obligatoriedad ética al ´cuento del tío´". AC, *La Perversión democrática*, p. 191

Nosotros, sin querer ofender a nadie y con todo respeto, seguimos a Pío XII. Y señalamos que si hay un deber de votar, a fortiori eso no puede ser pecaminoso.

1. Discurso del 12-V-1946 a las Asociaciones femeninas de la Acción Católica italiana. Acción Católica Española. Colección de Encíclicas y Documentos pontificios. 7ª Edición, Madrid, 1967, Tomo II, página 2045.

Sumario sintético

Agradecimientos.

He aprendido a mares de muchas personas, con las cuales hemos debatido y seguimos debatiendo una problemática mucho más vasta que la encerrada estrictamente en la discusión. Solamente quiero agradecer a un número minimísimo de ellas, todos jóvenes que han aportado sus luces con verdadero espíritu universitario.

Son ellos los doctores Pablo Jaraj, de Rosario; Carlos Arnossi, de Buenos Aires; Eduardo Olazábal, de San Juan; Rodrigo Serrano, de Mar del Plata; Esc. Jorge Martín Villalba, de Mendoza; y Profesor Enzo Di Fabio y estudiantes de derecho Bernabé Furlán Giglio y José Ignacio Serrano de San Rafael, Mendoza.

Y también a los Doctores Mario Meneghini de Córdoba, Rafael Breide Obeid y Bernardino Montejano, de Buenos Aires, y al profesor Carlos Varrone, de Paraná.

Además, he recibido apoyos de otro tipo, consejos, sugerencias, correcciones, materiales y solidaridad ante las injurias recibidas, que agradecí personalmente y ahora lo hago de esta forma impersonal y amplia.

PENSAR Y SALVAR LA ARGENTINA II[1]

1. "*Pensar y Salvar la Argentina I. Sobre si es intrínsecamente malo votar o participar hoy en los partidos políticos" (PYLSA I)* viene a ser el trabajo publicado en el número 89 *Gladius, pp. 95/144.*

I
¡VAMOS CATÓLICOS TODAVÍA!

1.1. Un aporte del Episcopado argentino al debate

Los esfuerzos patrióticos de intervenir en política por medio del voto y la participación en los partidos, han sido enfrentados por la Nueva Teoría de la Participación Política (NTPP), que sostiene que en las actuales circunstancias eso es moralmente ilegítimo. Sostiene, dicho con mis palabras, que "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene" (*PYLSA I*, p. 104). Y esta síntesis es confirmada por el Autor: "Hay prácticamente una única vez [sic] en que el Dr. Hernández parece comprender más plenamente nuestra tesis. Es cuando dice que (AC) ´agrega que es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, *con las características que hoy tiene*´" (*Respuesta II*, p. 82) [2].

1.1.1. La Nueva Teoría de la Participación Política

Por lo que alcanzamos a saber y por la bibliografía que cita, **el único publicista** que sostiene dicha posición es el Dr. AC. Los lectores quizá estén al tanto de un diálogo

2. Más adelante, al tratar la Irregularidad Académica 2 veremos que no es cierto que sea la única vez que comprendimos "completamente" bien su tesis. **5 a 1.**

sobre el tema con el que la revista *Gladius* quiere honrar la disputatio universitaria, y archiconocerán el juicio moral de aquel renombrado autor sobre partidos políticos y sufragio universal y sobre quienes participan de ambas cosas en estas épocas.

La NTPP queda expresada, principalmente, en los siguientes trabajos: 1) *La perversión democrática* (en adelante *LPD*); 2) *La democracia, un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen I* (en adelante *Respuesta I*); 3) *La democracia, un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen II* (en adelante *Respuesta II*); 4) "*Ante el 22 N*"; y 5) "*Carta a mis amigos*"[3].

Mi posición, dicho con todo respeto, es que dicha doctrina está equivocada, porque no es moralmente ilegítimo de suyo "votopartidar" hoy. Mi tesis fue puesta en forma totalmente explícita en *PYLSA I*, pues con ella comienza (p. 95) y con ella termina (p. 143) dicho trabajo. Lo que como expresión de mi pensamiento disuene de esto, es una colosal deformación que se comete del mismo según las irregularidades académicas que más adelante señalaré.

Las razones que invoqué en "*Pensar y Salvar la Argentina I*" para sostener que aquélla está equivocada fueron éstas: 1) El Autor no ha probado su tesis; 2) Ella va contra el sentido común católico; 3) va contra el Magisterio ordinario de la cátedra romana y el magisterio vivido en conductas políticas de la misma; 4) Va contra la tradición del patriotismo argentinista o de movimientos afines.

A ellas *hay que agregar*, quizá en otros trabajos por venir, si Dios quiere: 5) Que la NTPP discrepa de documen-

3. *La perversión democrática* (en adelante LPD), Santiago Apóstol, Buenos Aires, 2008, 340 pp; *La Democracia: un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen I* (Katejon, Buenos Aires, 2014, 442 pp, en adelante *Respuesta I*); *La Democracia: un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen II* (Katejon, Buenos Aires, 2016, 550 pp, en adelante *Respuesta II*); "Ante el 22-N", publicada por Internet y ahora en *Respuesta II*, p. 488; "Carta a mis amigos", publicada en Internet.

tos de los obispos de todo el mundo. – No conocemos ningún episcopado que suscriba dicha teoría. Como anticipo de ello traeremos a cuento, en seguida (1.1.3), una pastoral del Episcopado argentino frente a elecciones con sufragio universal y partidos políticos, en plena época preconciliar, sin los requisitos de legitimidad que aquella teoría exige. Y en 1.2. va una mención al resto de los episcopados del mundo.

Y hay que agregar también 6) Que dicha doctrina discrepa de la opinión de los teólogos moralistas. – No conocemos ningún teólogo moralista que la suscriba. En el punto 13 del capítulo IV, bajo el título "Confirmación (Los teólogos moralistas)", traemos un pequeño elenco de autores de esa especialidad.

1.1.2. Un encuentro en el Banco

Mi joven amigo Sebastián, haciendo una cola en el Banco Provincia se manifestó enterado del debate y me habló del asunto dándome su opinión con la simplicidad de un humilde fiel que se atiene a la enseñanza de la Iglesia. Él tiene por tesis moral católica la que luce en un viejo Misal, donde se sintetizan normas dadas por el Episcopado argentino, y me las hizo llegar.

Entiendo respetuosamente que es la recta postura y considerándola de utilidad para esta cuestión disputada la reproduzco.

1.1.3. Punto doctrinal. Normas para las elecciones

"Reunido en 1931, el Episcopado Argentino para tratar acerca del laicismo moderno y de los deberes cívicos de los católicos, fijó para todas las elecciones las siguientes normas de conciencia".

- Advierto que se trataba de elecciones con sufragio universal, bajo la ley Sáenz Peña, y con partidos políticos que no reunían los 6 requisitos de legitimidad que la NTPP exige para poder participar en ellos, y a que aludiremos más adelante.

"1) Los que tienen derecho de votar están obligados, por regla general, a ejercitar su derecho, siempre que no se interponga algún obstáculo de gravedad proporcional a la importancia de la elección; porque la abstención se convertiría en complicidad y en responsabilidad ante Dios, siempre que ella pueda contribuir al triunfo de un candidato indigno o a la derrota de un candidato notablemente mejor"[4].

"2). Entre varios candidatos o listas aceptables desde el punto de vista católico, se ha de votar por los que, en conciencia, parezcan más aptos para procurar el mayor bien de la Religión y de la Patria, aunque no pertenezcan al propio partido: porque el bien público es superior al bien del partido".

1.1.4. Mal menor

Sigue el breve texto, que estamos transcribiendo entero, con los criterios enseñados por el Episcopado nacional para emitir el voto:

"3). Cuando todos los candidatos o listas que se presenten sean inaceptables desde el punto de vista católico, se ha de votar por los menos inaceptables, de cuya actuación se puedan temer menores perjuicios para la Religión y para la Patria".

1.1.5. Escándalo

"En este caso se evitará el peligro de escándalo, sobre todo en el período de propaganda electoral, con oportunas reservas sobre el carácter circunstancial de la adhesión prestada, sin aprobar el programa total".

"4) Ningún católico puede afiliarse a partidos o votar a candidatos que inscriben en sus programas los principios siguientes: a) La separación de la Iglesia y del Estado, en el sentido absoluto de la palabra; b) La supresión de las

4.Todos los subrayados de H.H.

disposiciones legales que reconocen los derechos de la Religión, y particularmente del juramento religioso y de las palabras en que nuestra Constitución invoca ´la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia´; porque tal supresión equivale a una profesión pública y positiva de ateísmo nacional; d) El divorcio legal"[5].

1.1.6. La Cristiandad

Nos parece que los obispos enseñaron la doctrina moral católica común y pacífica. Ellos dicen, en momentos en que la única manera de votar era con sufragio universal, que "los que tienen derecho de votar *están obligados*, por regla general, a ejercitar su derecho"; y **contra** ellos la Nueva Teoría sostiene que "el sufragio universal es un acto pecaminoso" (*La Democracia: un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen I*, p. 197). Los obispos argentinos, mucho antes del Concilio, hablan de obligación de votar con el sufragio universal que había y que hay; y la NTPP **contraenseña** que "Creer que el voto es moralmente obligatorio es como concederle obligatoriedad ética al ´cuento del tío´" (*La Perversión democrática*, p. 191). Y sin apearse de la expresión en p. 143 de *Respuesta II* , explica a los extranjeros que "el cuento del tío" es "un tipo de estafa en la que se aprovecha de la confianza y ambición de las personas ingenuas para obtener grandes beneficios fácilmente. En pocas palabras, es una mentira gruesa" (nota 148). Lo dice después de haber puesto sobre el tapete que el Papa León XIII en *Immortale Dei* enseñó que puede llegar a ser obligatoria para los ciudadanos la participación del pueblo en el gobierno (p. 112).

Nosotros pensamos conformes al Magisterio de los Papas y de los Obispos, y la NTPP disuena de ese magiste-

---

5. Cfr. Misal diario para América. En latín y castellano, de Andrés Azcárate, O.S.B., 28ª. Edición, Editorial Guadalupe, Buenos Aires, 1954, p. 779, correspondiente al Domingo II del Buen Pastor y p. 885, correspondiente al Domingo III después de Pascua.

rio. Y que lo que quedó "desactualizado" de ese documento de los obispos argentinos ha de entenderse así: donde manda impedir ciertos males que ya estamos sufriendo, debe leerse que debemos recuperar los pedazos de Cristiandad perdidos.

¡Vamos argentinos todavía!

1.2. Otros episcopados

Hay un magisterio episcopal sobre moral política que coincide con el magisterio pontificio ya citado en nuestro trabajo "Pensar y Salvar la Argentina I" y con el precedente texto del Episcopado Argentino de 1931, que se opone a la NTPP.

En todos los documentos episcopales que conocemos no se sostiene la intrínseca maldad del "votopartidar" -hablamos de votar con sufragio universal y con los actuales partidos, que votan en general con sufragio universal y no reúnen los requisitos que aquella pone para legitimarlos y que expondremos en seguida- , sino que se supone como cosa obvia que no existe esa inmoralidad objetiva, precisamente al afirmarse la obligación moral (no absoluta) de votar bajo régimen de sufragio universal.

Transcribimos a continuación algunos documentos episcopales citados por la disertación doctoral del P. Cranny [6]:

> Francia: Cardenal Amette, Arzobispo de París (1921); Episcopado Francés (1924); Cardenal Verdier, Arzobispo de París (1924), Cardenal Suhard, Arzobispo de París (1942); Episcopado Francés (1951).
> Italia: Cardenal Salotti (1948); Cardenal Fossati, Arzobispo de Turín (1948); Cardenal Ruffini, Arzobispo de Palermo (1948); Cardenal Schuster,

6. CRANNY, T. , *The Moral Obligation of Voting. Washington* (1952), p. 63 y ss.

Arzobispo de Milán (1948); Arzobispos y obispos de Liguria presididos por el Cardenal Siri (1948), a lo que volveremos en III, 4.2, dado que el Autor me adjudica atribuirle a dicho Cardenal un documento inexistente; Cardenal Dalla Costa, Arzobispo de Florencia (1951).
Holanda: Episcopado Holandés (1946).
Polonia: Cardenal Hlond, Arzobispo de Jasna Gora (1946).
Inglaterra: Cardenal Bourne (1931); Cardenal Griffin (1948); miembros de la Jerarquía de Escocia (1951).
Filipinas: Episcopado Filipino (1949).
Australia: Episcopado Australiano (1950).
Estados Unidos: Episcopado (1840); Episcopado (1933); John McNichols, Arzobispo de Cincinnati (1929, 1935, 1939); Arzobispo Lucey de San Antonio (1948); Obispo Mussio de Steubenville y Arzobispo Cushing de Boston (1948); Cardenal Spellman, de Nueva York (1949, 1950); Episcopado Norteamericano (1951).

Esta enumeración es sólo una muestra representativa que llega hasta la década de 1950. Estos documentos enseñan y orientan sobre la participación política en las distintas jurisdicciones episcopales. El magisterio episcopal posterior es de una extensión inagotable y se ha expresado en el mismo sentido hasta nuestros días.

***

II
EL UTRUM

Algunas precisiones metodológicas:

1. Dificultades para entender el núcleo

Aparte de la discusión en sí misma, sobre si es ilegítimo moralmente o no votopartidar hoy, hemos desarrollado con no pocos amigos un intenso diálogo informal muy fecundo sobre el tema de la participación política y muchas cuestiones colaterales que se plantean. Desde el asunto teológico del valor de las enseñanzas pontificias sobre el tema o el lugar también teológico de la llamada "doctrina social de la Iglesia"; a aspectos de filosofía política o derecho constitucional sobre el origen y fuente de la autoridad y el sufragio universal y la relación entre ambas cosas; a los temas de la natural sociopoliticidad y sus exigencias; así como la causación del acto moral y la relación entre participar en la vida política siguiendo un sistema legal anticatólico y tener mérito o cometer pecado; la doctrina de lo intrínsecamente malo, y los aspectos históricos de la política en relación a las formas de gobierno y participación, así como un atisbo de la problemática metafísica del acto moral, de la ley injusta y del tema del mal. Todo mezclado con consideraciones puntuales sobre la situación política, generalmente la argentina, y tratando de iluminar los hechos con los principios, encontrar los principios y verificar

los principios en la historia, en una dialéctica de ida y vuelta verdaderamente apasionante que pensamos continuar.

En esa tarea, nos ha llamado la atención la incapacidad de muchos interlocutores para entender cuál es "el Utrum" y separarlo de otras cuestiones. Entre otros aspectos, están los múltiples sentidos de la palabra "democracia" y su valoración, en que nos remitimos a nuestro trabajo titulado, precisamente *Democracia: Acepciones. Valoración*, cuya cita completa obra más adelante con nuestra bibliografía sobre el tema.

Así, hay quienes se han manifestado contra nuestra posición y parecían orientarse a la Nueva Teoría, pero he aquí que normalmente votan con sufragio universal y lo dicen y no ven en ello ninguna contradicción con su postura. Si están convencidos de aquella y votan hacen algo que no les estaría permitido. Estarían pecando pues, como ya dijimos, aquella sostiene que "el sufragio universal es un acto pecaminoso" (*Respuesta I*, p. 197) y que "creer que el voto es moralmente obligatorio es como concederle obligatoriedad ética al ´cuento del tío´" (*La Perversión democrática*, p. 191).

Hay que tomarse esto en serio.

También hemos registrado que algunas personas refieren a la controversia como si se tratase de un choque de automóviles que tuvimos en una esquina, o un problema de medianería, o una deuda de dinero, y ruegan al cielo una mediación que "solucione el problema para que no se peleen los nacionalistas". O de una gresca entre dos futbolistas, que se resolvería dictaminando quién pegó el primer codazo… *Les falta entender el Utrum*… Es una cuestión "de verdad", no un problemita personal, que no lo tengo ninguno.

Otros quieren que se haga la paz, sin ver que: a) si la NTPP es correcta y congruente con el pensamiento católico, *nosotros al decir que no es ilegítimo votopartidar en el*

actual sistema estaríamos incurriendo en un error teológico moral desde el punto de vista católico y no hay término de conciliación con quien sostiene que de aquel modo preconizamos el pecado, que, según aquélla, sería mortal. No se puede servir a dos señores. b) Y si nosotros tenemos razón, el Autor ha inventado un pecado nuevo sin ningún fundamento. No podemos tener la razón los dos a la vez. Es una "cuestión de verdad moral católica", no "un problemita personal", que repito no lo tengo para nada, ni de "hermandad nacionalista" que haya que salvar a costa de la verdad católica y el bien común político. Relativismo amical de los corazones unidos nacionalistas.

Algunos se han quedado en la meditación del efecto abstencionista que puede tener para el argentinismo católico la proliferación de la NTPP, que **le haría el campo orégano a los adversarios de la Religión y de la Argentina**. Pero dicha cuestión del efecto negativo que tiene la misma para pelear por la Iglesia y la Patria *es una consecuencia, no es el Utrum.* Y si es cierto que es pecado votar con sufragio universal, *esto no se puede en sentido absoluto,* pase lo que pase en consecuencia. *Hay que tomárselo en serio…*

En la discusión muchos no terminan de ver lo que son los ilícitos *per se*, es decir aquellas conductas que no se pueden hacer nunca bajo ningún motivo, porque son ilícitas por su objeto, y las circunstancias o el fin no las hacen lícitas. Otra cosa sería maquiavelismo. Lo que es ilícito *per se* no admite excepciones. No se puede hacer sólo "de vez en vez" (textual NTPP), ni esquivarse consiguiendo un certificadito para cobrar el sueldo. Aunque se trate de un partido político de santos que quieren defender a la Iglesia. **Según la NTPP no se puede y punto.**

Si hay quienes participan de nuestra posición ("no es ilegítimo de suyo actuar hoy en política") y transan miserablemente con el mal, con el pecado, y no defienden la religión, o se adaptan al laicismo, al liberalismo, al socialis-

mo o a la Ateocracia, esto no significa que de suyo sea ilegítimo, *per se*, votopartidopolizar hoy. Los *hechos* de esas personas no se confunden con el derecho ni con los eventuales *abusos*. Pero pensar que es imposible vivir en la política la moral católica es desconfiar de Dios y de la naturaleza movida por Él; de que Dios ha hecho al Estado perfectivo del hombre, y de que estamos obligados a buscar el bien común político. Es un asunto serio.

Tampoco es objeción directa a la **NTPP** sostener que "no da salida política", porque ella plantea una cuestión previa a eso, y si tiene razón y es pecado participar en política habiendo el sistema actual, es más que suficiente argumento. "Antes morir que pecar", aunque no nos dé "salida política".

Otros se han ensartado en otra cuestión (otro "Utrum"), y se lanzan a discutir si Pío XII acertó o no al apoyar a la democracia cristiana en Italia. *Esa es una cuestión posterior*. Puede haberse equivocado "fiero" en su elección por el mal menor en el momento, esperanzado en que ese mal menor que era la política democristiana, incluso ante el apoyo de la Iglesia, no se empeorara o que se mejorara. **Pero cosa distinta es decir que se equivocó por el solo hecho de alentar a votar.**

Yo puedo sostener **a)** que aquel Papa **se equivocó** en ese apoyo; **b)** pero a la vez sostener, sin contradicción, que **la equivocación no fue por el solo hecho de mandar a votar** sino por **otra cosa** posterior: por el grupo o los políticos hacia los cuales orientaba el apoyo. Pero, *si se es coherente con la NTPP*, hay que decir que Pío XII **pecó ya por ese solo acto** pues habría mandado a pecar a casi toda la Iglesia de Italia en forma mortal, serial, escandalosa y pública. Díganlo y no se queden en que la Democracia cristiana era una mala solución. Ya era pecado mortal el solo hecho de votar en esas condiciones, aunque salvara a Italia del comunismo.

A su vez, para evaluar si se equivocó o no en la opción concreta hacia la cual orientaba el voto… resulta imprescindible tener en cuenta…

- No sigas, plantate aquí, porque te vas de tema…
- Iba a decirte que es fácil opinar del partido con el diario del lunes… - Estás cayendo en la trampa. - Para mí sin dudas que no se equivocó en la opción prudencial ni con eso consagró la *Ateocracia*, la democracia atea y la doctrina liberal. Son cosas que hay que distinguir. La opción era que se venía una reedición de la Unión Soviética en Italia ....

Por no atender al *Utrum* un amigo influido de entrada por *Respuesta I*, me echó en cara como autor del artículo PYLSA I que había gente en Paraná que tomándose de la misma se había aliado políticamente con un asesino… - Y que Pío XII fue clerical… - Y que Monseñor Lona no tuvo por qué intentar que se forme en San Luis un partido político … -Pero yo sólo quise decir con todo respeto y a quien corresponda, que la NTPP está equivocada… y no ando en la política entrerriana…

2. ¿Qué significa "Utrum"

En Latín "utrum" significa "si", "si acaso". Es sabido que "el Utrum" es una parte del artículo de la Suma Teológica. Es la enunciación del problema. Por ejemplo "Si un mismo texto de la Sagrada Escritura tiene varios sentidos" (1, 1, 10), trata de dilucidar eso y no otra cosa. Lo que sean luego los distintos sentidos de la Biblia, o la clasificación de esos sentidos, o quién interpreta la Sagrada Escritura, son cosas aparte, fuera del Utrum. Que vienen después.

La NTPP. Yendo a nuestro tema. La *NTPP* sostiene que votopartidar en las actuales circunstancias, esto es votar habiendo sufragio universal o participar de la política con partidos políticos que voten con sufragio universal

y sin los requisitos que aquella establece, es ilegítimo de suyo, moralmente malo por su objeto, es decir intrínsecamente, o por naturaleza, esto es con independencia de los fines que el sujeto agente se proponga o de las circunstancias. *No se puede. Nunca.*

Para decirlo con ese texto en que el Autor reconoce que lo reproduzco muy bien, como vimos: "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, *con las características que hoy tiene*´" (*Respuesta II,* p. 82).

Porque –contra los papas, los obispos, los moralistas que enseñaron y los héroes y santos que votopartidaron- lo consideran malo en sí mismo, los seguidores coherentes de la NT salen a atacar y denunciar a quienes votopartidan sin entrar a discutir personas, políticas, plataformas, **por el solo hecho de hacerlo**, como descarriados de la ortodoxia… y les prometen rezar para que vuelvan al redil.

Nosotros sostenemos. Y *nosotros con todo respeto y sin querer ofender a nadie, decimos que está equivocada. Nada más ni nada menos. No es pecado votopartidar hoy por el solo hecho de hacerlo.*

3. Incoherencias

De algún modo debilita su posición y trasunta que no está convencido de ella, quien defendiendo la doctrina en análisis y alegando contra la doctrina de los papas, los obispos, los moralistas y los héroes y santos que votopartidaron, habla en contra de los candidatos concretos a presidente de la República y lo que prometen o hicieron o harán, o contra la conducta de los católicos que votopartidizan, *como participando del mismo debate sobre la misma cuestión argumental*.

No. Porque para el defensor de la NTPP *antes que juzgar a Scioli o a Macri o a Mongo o a Berarducci o votarlos o no, es pecado mortal votar con sufragio universal y es ilegítimo*

participar de partidos políticos cuyo objeto es el sufragio universal. Y o que no reúnan "los 6 requisitos" que la Teoría exige para que sean moralmente legítimos.

Teoría de los 6 Requisitos. En este debate, (quizá porque su prestigioso Autor le dedica muy poco espacio al tema, casi únicamente una paginita y todo lo demás es casi remisión a ese lugar, y porque los potenciales lectores cultivan la "lectura veloz"), algunos no tienen presentes los requisitos que pone para la legitimidad de un partido político, que lucen en su libro *La perversión democrática*, p. 123. Ellos son: 1) "Que fuera una manifestación *ocasional de cuestiones opinables* sin poner en discusión o en plebiscito –ni permitir que se pongan- las cuestiones perennes vinculadas al Orden Natural y al Orden Sobrenatural". 2) "Que se hubieran agotado las comunidades naturales como vías pertinentes para manifestar y obrar ciertos bienes". 3) "Que se declare conocer y acatar todas las objeciones doctrinales de fondo a la existencia y a la naturaleza de los partidos, obrando en consecuencia como quien obra por vía de excepción que confirma la regla, y no como quien quiere hacer del error una norma". 4) "Que habiendo surgido naturalmente de la comunidad por razones de extrema necesidad, esa agrupación partidaria se limitara a proponer y a ejecutar soluciones concretas sobre problemas específicos y contingentes, sin pretender erigirse en institución permanente ni monopolizar una representación que no le corresponde". 5) "Que no se constituyera sobre una base ideológica, sino más bien como una corriente doctrinal o movimiento organizado". **Hay que leer esa página, que está como perdida en *LPD*.**

Vale decir que mientras no se cumplan tales 5 requisitos, *para la NTPP los partidos políticos son ilegítimos*. Pero en el libro *Respuesta I* aparece un sexto, que quizá estuviera supuesto antes, dado que para el Autor el sufragiouniversal es pecado de mentira: 6) Que no haya sufragio universal ni "competencia sufragista" (*Respuesta I,* p.

373)[7]. De modo que, en el pensamiento del Autor, si hoy todo partido político tiene por objeto el sufragio universal, todo partido político en esas condiciones es ilegítimo. En el libro La Perversión democrática el Autor se ha movido con más libertad anatematizando los partidos políticos sin mayores distinciones. Pero ante nuestra crítica apeló como a una tabla de salvación al "Yo no dije eso", y a una distinción bizantina entre votar y partidar, aunque ya veremos que no consuma su intento y con toda honestidad vuelve a condenar todo votopartidar actual.

De la misma manera, tampoco se hace argumento decisivo desde nuestra posición encareciendo, por ejemplo, la actuación de los amigos semibrocherianos del **Movimiento "Por los Valores y la Familia"** de San Rafael (Enzo Di Fabio y sus amigos) diciendo que actuando en política tienen grandes éxitos en la defensa de la familia. Esto por supuesto que es superevidente con el rechazo por 10 a 0 en el Concejo Deliberante de la declaración de San Rafael como ciudad atea; o el mismo resultado apabullante rechazando el protocolo del aborto que dictó la Corte Suprema. Pero esta argumentación no hace mella en los seguidores de la NTPP, que sostienen como previo *que todos esos bienes se habrían conseguido por medios malos*, en el juego del "sistema democrático". Y nunca se puede perseguir un fin bueno con medios malos. Por lo que aquellos partidarios enfrentan coherentemente a aquel grupo sosteniendo que es incoherente con la doctrina católica, a pesar de las goleadas históricas conseguidas.

Si vos querés defender la NTPP y querés reforzar argumentos *criticando a personas que votopartidopolizan,* das a entender que no la entendés o que no te convence, porque estás necesitando otra argumentación de refuerzo. Es que

7. En *Respuesta I* leemos: "tal partidopolización, en los casos prevalentes, esto es cuando constituye una secuela del sufragio universal, es una corrupción de la vida política" (p. 37). Y corrupción moral para el que votopartidiza.

en el fondo no te cierra que meter un sobre en la urna sea una herejía o un pecado mortal, o pelear en un partido político por la Argentina sea una falta contra la Ley de Dios. Concretamente, quien por hipótesis defienda la NTPP y alegue contra las personas, los planes o las conductas concretas políticas o la moralidad de Gustavo Breide Obeid, Pablo Berarducci o Aurelio García Elorrio desde el punto de vista político, están *autodebilitando su posición*. Porque el solo hecho de votopartidar, para aquélla es ilícito moralmente, y es suficiente para anatematizarlos. "Participó en (esta) política"; "ergo, pecó". O al menos objetivamente actuó en forma ilícita. Hay que tomarse en serio todas las palabras que se digan.

Va sin decir -¿o todavía no entendiste?- que mi tesis no supone sostener que tales o cuales personas **actúan bien** en política. Tampoco que actúan mal. Porque ya dije al principio que sostener la no inmoralidad de votopartidar hoy, no asegura la rectitud moral a todo lo que "viene después" de entrar en la política. Les concedo sí a priori el beneficio que concedo al prójimo en la fe y en la patria. Y entiendo que son personas de bien que pierden su tiempo e incluso arriesgan su vida en patriadas de las que yo no participo. Debiera conocer mejor su acción en el terreno para juzgarlos concretamente.

Si votopartidar en las actuales circunstancias es malo, esta doctrina se expone en el siguiente silogismo y todo lo demás que se alegue como participando de la misma discusión es trasuntar que no se da fe a la posición que se defiende o que no se entiende el "*Utrum*". **A.** La democracia es un sistema o régimen malo y demoníaco, toda democracia, y participar en política con una legislación bajo influencia de dicho sistema o régimen malo es moralmente malo[8]. **B.** Votar con sufragio universal o hacer partidos

8. De democracia "ni el nombre conviene admitir como legítimo" (*LPD*, p. 78).

en estas épocas es participar personal y moralmente del sistema o régimen de la democracia y de todos sus males. **C.** Luego: el que votopartidiza no está de acuerdo con la moral católica y peca. Si votopartidás, ya pecás… y no hay otra…

4. Relación de causación férrea

…Aunque hagas un partido contra el aborto o votes contra el aborto… Aunque haya un partido de santos y héroes y sabios que restaure la Religión en la Argentina… Como se ve, esto supone una relación inmediata de causación entre participar bajo influencia de una ley injusta y por eso mismo actuar mal moralmente y ser mal hombre. Para esta posición hay un nexo de causación necesaria, tal que no se puede participar de la política si hay fuerte hegemonía del régimen o sistema liberal o socialista o laicista, sin por eso mismo contaminarse. Si la constitución habla de soberanía popular y es en general o principalmente liberal, es mala; "si entrás en el juego de lo malo" cometés el mal. Luego…

Un ejemplo y al efecto que esto tiene: Hay quienes consiguieron poner en la Constitución argentina en la reforma de 1860, un artículo que lleva el número 33, que dice así: "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidas como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del ***principio de la soberanía del pueblo*** y de la forma republicana de gobierno".

Según la NTPP, siendo falsa la doctrina de la soberanía del pueblo y rigiendo la Constitución, hay una r**elación de causación férrea** tal que si los católicos queremos librar la batalla por el poder político en el país **no podemos**. Porque "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene" (síntesis mía autenticada por

el Autor). Y la característica que hoy tiene está signada por la ley del sufragio universal y la vigencia de un párrafo (o más, un "espíritu") que defiende la soberanía popular. Entonces, cuando un ciudadano va y vota, "con las características que hoy tiene", es decir con una ley injusta, **por eso mismo está contaminándose**. Quiero decir que objetivamente peca. Cuando un ciudadano forma un partido político "con las características que hoy tiene", ya está pecando fiero.

Entonces, como es preferible morir antes que pecar, si la constitución es liberal, **hay que dejarle al enemigo el campo orégano** en materia de los lugares de lucha por el poder y conducción del Estado, **antes de toda batalla**.

- **¡Pero esto no puede ser! ¡Es un grave error!** *Los papas los obispos, los moralistas y nuestros mejores no opinaron eso y como hemos visto en PYLSA I* y ampliaremos al final de este libro, **pelearon por la Argentina y la Religión en la política!** Va contra el sentido común.¿Cómo pensar que porque yo voy a meter una boleta en la urna votando gobernador o presidente estoy abjurando de Dios? ¿Cómo pensar que si yo quiero hacer un partido por la defensa de la vida estoy formando parte de una estructura demoníaca? ¿Cómo pensar que por el hecho de ser errónea, una doctrina que tiene alguna o mucha aceptación en la legislación cause baja de todo el ejército antes de pelear?

Deificación de la constitución. El Abad Sieyès, fundador del constitucionalismo moderno, decía que la constitución, expresión de la razón, es creadora del orden político. "Todos los poderes e instituciones tradicionales –monarcas, parlamentos, cuerpos administrativos, magistrados- son disueltos en un complejo de normas". Todas las instituciones "deben su existencia y competencia a la constitución", entendida exclusivamente como norma. Esto supone –concluye García Pelayo- "**una especie de deificación de la constitución, ya que por ella los reyes**

reinan, los parlamentos legislan, los gobiernos gobiernan y las leyes rigen"[9].

Falsedad del constitucionalismo racionalista. La constitución no es dios, evidentemente, y no es totipotente. Pero no lo es ni cuando es buena ni cuando es mala. La ley es un aspecto importante de la vida política. Y cuando es mala no puede, encima de ser mala e inducir al mal como ella lo hace, **conseguir automáticamente la derrota de las fuerzas del bien... y esto antes de cualquier pelea por el poder político en el plano específicamente político.** La mala legislación no deroga la ley natural ni las inclinaciones y exigencias de la esencia naturalmente política del hombre. **La ley injusta no deroga la ley natural.** La ley injusta es impotente para derogar las inclinaciones naturales perfectivas del hombre. Ya veremos en la IV parte tres textos pontificios que muestran que la mala legislación no contamina todo acto de participación política regido por ella.

Si la constitución dice que las cárceles no son para castigo, ¿debemos hacerle caso y contra el orden natural negar las penas que son un castigo y decir que son inconstitucionales? Hay que aplicar el criterio de razonabilidad, y a tanto llega este modo de pensar en derecho soslayando así la injusticia de la ley injusta o errónea, que hasta se ha dicho que la misma constitución puede ser… declarada "inconstitucional"…

Con aquel criterio de la totopotencia de la constitución, como ella regiría toda la vida del país, contaminaría todo lo que rige. ¿Por qué ha de contaminar sólo el voto y los partidos y no todos los aspectos de la vida estatal?

Ahora bien, si se dice que la constitución no contamina la actuación de los grupos de la comunidad que son necesarios y naturales, por ejemplo el matrimonio y la fa-

9. GARCÍA PELAYO, Manuel, *Derecho constitucional comparado*, Alianza editorial, 8va. Edición, Madrid, 1999, p. 36.

milia, y los sindicatos y corporaciones, y en ellos podemos seguir actuando, ¿por qué no pensar que es de derecho y obligación e inclinación natural insoslayable la sociopoliticidad y los deberes con la Patria y con el Estado, y que existe el deber sobrenatural con la Religión de defenderla en el campo que sea, **diga lo que diga la Constitución, participando en la política que hay**? ¿En qué concedieron a la doctrina de la soberanía popular, a que la mayoría siempre tiene razón, a los principios liberales, los Martínez Zuviría, los Castellani, los Genta? ¡Por favor!

¿Por qué no pensar que hay un deber natural en pensar la política y proponer ideas y cursos de acción y el deber de conductas en la política para el bien común, sea o no con partidos políticos? **La ley injusta no puede derogar la justa.** Con leyes injustas o doctrinas erróneas no nos pueden impedir luchar por Dios y la Argentina. ¡De ninguna manera! Es un grave error.

5. Seis irregularidades académicas

Debemos abordar este tema porque hace al avance de la mente a la verdad a través del diálogo explícito o implícito entre las distintas posiciones, y el lector debe saber, si le interesa algo del asunto, que la claridad que surgiría del Utrum no ha reinado en el debate que no ha habido. Por eso, con todo respeto y sin juzgar intenciones, señalamos estas irregularidades objetivas de la contraparte en esta *disputatio*, que son bien verificables al margen de quien tenga razón en el fondo.

1) Enojón. El Autor ha tomado una recensión crítica como si fuera un ataque personal, cual si estuviera afectado en un derecho académico inconcebible a la inmunidad de crítica. Cualquier universitario tiene que cumplir ese primer requisito de aceptar como normal que se analicen libremente sus posiciones públicas. Y más aun si ellas suponían un serio cuestionamiento a compañeros en la fe, los

señalara o no con nombre y apellido. Un publicista nunca se enoja por eso. Y menos reacciona insultándonos ya por más de 1.000 páginas, como lo hace. No tiene derecho y la comunidad académica sí tiene derecho a que se cumplan las leyes de la *disputatio*.

2) Falsificar tesis del adversario. Si es amigo de la verdad y le interesa y tiene tiempo, el lector puede leer nuestra tesis en *PYLSA I* (ya dije que es la recensión aparecida en *Gladius*). Ahí puede ver que nuestra posición ha consistido en decir esto y nada más que esto: que **la NTPP está equivocada** al sostener que es ilegítimo votopartidar en estas circunstancias. Pues bien, el Autor una y otra vez en forma sistemática hace grandes **fabricaciones de posiciones que no son nuestras**, pues pensamos lo opuesto de ellas, dejándonos como heterodoxo y como gestor politiquero liberal de la peor estofa.

Así por ejemplo: **2.1.**: Deja la imagen de que propicio doctrinal y muy prácticamente las bondades del actual sistema de votaciones y la filosofía del "estado de derecho liberal burgués" o su constitucionalismo, hacer partidos y convalidar la democracia liberal y votar. – Con todas las fuerzas de mi alma digo que **eso es falso** y lo que estoy diciendo es corroborable porque lo he escrito, y que el Autor lo sabe es también corroborable porque él ha dejado por escrito su conocimiento de mi obra, como veremos.

El lector interesado que quiera hacer su propio juicio puede leer, por ejemplo, entre otros, nuestros trabajos "A los 150 años de la Constitución: Ley suprema y dos concepciones constitucionales"; "Derecho constitucional solidarista"; "El derecho natural a la participación política: hacia otro sistema (Otro pensamiento constitucional VI)"; "¿Fuerzas vivas o monocorporativismo? (Discutir la representación)", entre otros.

2.2. Que nosotros propiciaríamos alguna tesis – digamos- de sociología política prospectiva y recomendativa para la acción práctica, sosteniendo y predicando y apos-

tando a que con el actual sistema se salvará la Argentina[10]– **Eso es recontrafalso.**

Lo único que decimos es que votar en las actuales circunstancias **no es pecado** sino que, como principio y en general, por derecho positivo **es obligación que hay que cumplir.** No sigo a ningún cura progresista sino a los papas, como San Pío X y Pío XII, que nos urgían a la participación. Y, en cuanto a la ley jurídica positiva, como enseña Santo Tomás en una cuestión del Tratado de la Ley tan mencionado como poco leído, ¡cuidado! que obliga moralmente.

Y tampoco lo es formar **parte de partidos políticos que acuden al sufragio universal**, y que si no es pecado, entonces digo que hay que pensar seriamente en **deberes** constructivos positivos según vocaciones y posibilidades al respecto.

Al decir que la NTPP está equivocada no dije más que eso, pero **intenté remover el obstáculo** que para cualquier lucha por la Argentina y la Religión significa no combatir en el terreno político propiamente dicho fundándose en una doctrina errónea, lo cual sí que **asegura toda derrota**, mientras no venga no sé qué fuerza misteriosa salvadora buena. Le son aplicables al Autor estas palabras:

> "Yo digo al digno individuo de la Comisión, Sr. Ruiz Martínez, que guarde aquella lealtad que debe guardarse en las polémicas, y que no atribuya al adversario lo que el adversario jamás ha sostenido".

---

10. "No creo como Héctor que con el sufragio universal o los partidos políticos vayamos a salvar la Argentina", escribió Fernando Romero Moreno (Trancripto en Respuesta II, p. 449). – No firmo eso. Sí firmo que no es irrazonable intentar votopartidopolizar, al hilo de lo mismo que Fernando cuenta que "sucedió en algunos países europeos en el siglo XIX, en los que la mayoría era católica, pero al haber sufragio calificado, terminaban gobernando masones y protestantes" (Respuesta II , p. 449). Hablo en términos de deberes de moral patriótica, no de prospecciones sociológicas de lo que probablemente será; que si es por esto último tiendo a ser pesimista.

Las decía Juan Vázquez de Mella, tradicionalista español que fue 14 años diputado a Cortes y acudió al sufragio y al partido para defender la Religión, España y la Monarquía. Y para atacar al liberalismo y lo que él bautizó "la Ateocracia". Precisamente.

3) Fabricar un interlocutor liberal. Nos adjudica ser un doctrinario defensor del liberalismo político y del derecho nuevo o un transador arribista. Cosa que se hace tanto por medios explícitos como por métodos solapados, como se verá. – **Con todas las fuerzas de mi alma digo que eso es falso,** y el lector tiene los medios de comprobar que no es así. El Autor debe remontar, en estas acusaciones, la presunción en contra suya de que la primera vez que lo dice es cuando lo critico, habiendo escrito siempre lo contradictorio, incluso en *LPD*. Sobre mis críticas al liberalismo puede verse, entre muchos, mi trabajo "Libertad política: liberalismo y tomismo".

4) "Yo no dije eso". Niega sistemáticamente haber dicho lo que escribió en *La Perversión democrática*, pero puesto a desmentirme acusándome de la deshonestidad de deformarlo la operatoria no le sale y vuelve a confirmar que dijo lo que escrito está. Ya lo veremos.

5) Reduccionismo causal. El Autor hace del votar o formar partidos algo que sería propio y exclusivo de la doctrina y de la acción de la democracia liberal y sostiene que votopartidar es de suyo, hoy, incurrir en el error doctrinal de liberalismo anticatólico y en el pecado. Establece una soldadura inescindible entre ciertas prácticas políticas (sufragio universal, partidos políticos), y doctrinas ateas. – **Eso no es así.** Nosotros rechazamos la democracia liberal y sus implicaciones necesarias, amparados en la Doctrina Social de la Iglesia y en el ejemplo de nuestros próceres y también rechazamos por equivocada la NTPP. Votar con sufragio universal y la existencia de partidos políticos que lo hagan **no es de suyo incurrir en liberalismo ni es (de suyo) pecado.**

6) Primacía de la contienda procedimental sobre el fondo. Nos parece que esto es también objetivamente verificable, sea que en lo nuclear tenga yo razón, o que la tenga mi interlocutor. En la p. 82 de *Respuesta II* el Autor encuentra lo que sería para él la única vez en que parezco comprender "más plenamente" su tesis [ya veremos que es falso pero ahora pase como hipótesis]. Pero he aquí que el Autor viene a decir esto recién luego de 523 páginas (442 de *La Democracia: Un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández. Volumen I* , y más 81 de *La Democracia: Un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández. Volumen II*) en que a cada rato me lijaba sosteniendo que lo malinterpreto y se atranca ahí: "me desinterpreta". Pero leamos:

> "Hay prácticamente una única vez en que el Dr. Hernández parece comprender más plenamente nuestra tesis. Es cuando dice que (AC) ´agrega que es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene´" (*Respuesta II*, p. 82).

Suponiendo que así fuere, bastaba con una paginita diciendo: "mi recensor en muchas ocasiones no respeta mucho mi tesis [y ahí podría aprovechar para adjetivarme feo], pues cuando dice X yo he dicho Y"; y seguir adelante con la disputa: "él dice; yo digo". Pero en muchas ocasiones dice que lo falsifico, se empaca en eso, **no va al grano y se va de tema**. Le rehuye al asunto de fondo y prefiere desacreditarme antes que seguir con su tesis.

De todos modos, tras quinientos veintitrés páginas (¡sí, 523 una tras otra!) en que abundó la acusación de que yo deformaba redondamente su tesis, aquí reconoce que (por lo menos) una vez lo interpreto muy bien, pero, además, que es la única en que alcanzó a comprender "**más plenamente**" (subrayo) su tesis. Parece que si aquí lo comprendo "más plenamente", en las otras no lo descompren-

dí del todo…, y esto inhabilita todas las expresiones suyas en que insinúa que lo deformo de pie a cabeza.

Dicho sea de paso, **no es cierto** que ésa (p. 104 en *PYLSA I*) sea la única vez que lo interpretamos muy bien (transcribimos así el giro "más plenamente"), lo que es de nuevo objetivamente comprobable. Veamos. Recuérdese la expresión que transcribió y convalidó como expresión nuestra de su pensamiento ("es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene"). Figura en p. 104 de PYLSA I. Y ahora dígase si lo que vamos a transcribir **coincide** con la expresión anterior:

Empecemos por **el título** del artículo: "Pensar y salvar la argentina: Sobre si es intrínsecamente malo votar o participar hoy en los partidos políticos". Subrayado "hoy" (p. 95). Es evidente que "con las características que hoy tiene" equivale a "votar o participar **hoy**". Van entonces **dos textos en que lo interpreto requetebien.** Inmediatamente se lee el "sumario" de mi artículo, que reza así: "El Dr. AC sostiene, con algunas modulaciones, que según la doctrina católica votar o formar parte de los partidos políticos en las presentes condiciones es algo intrínsecamente malo" (p. 96). Es evidente que "en las presentes condiciones" equivale a "con las características que hoy tiene". **Van tres pasos**. Cuando expongo "La tesis central" del libro recensionado, expreso bien claro que la ilegitimidad de "votopartidar", según la NTPP, lo es "con democracia, sufragio universal, partidos políticos y constitución liberal", lo que equivale a "con las características…". **Van cuatro**. En seguida (p. 104) aparece el párrafo que el Autor dice que es el único en que lo comprendo "más plenamente". Todo esto está en la parte expositiva de su teoría. Luego vendrá la crítica. Y para rematar el artículo sinteticé mi tesis así: "Pensamos que no es intrínsecamente malo votar o participar en los partidos políticos en el actual sistema" (p. 143). **Van cinco. 5 a 1.**

Las expresiones o palabras "con las características que hoy tiene", "votar o participar hoy", "en las presentes condiciones", "con democracia, sufragio universal, partidos políticos y constitución liberal" y "en el actual sistema", son equivalentes. Cinco veces fui explícito y no una sola vez. **5 a 1** es diferencia. Y todas las veces en que hablamos de votar y de partidopolizar sin decir en cada caso que nos referíamos a lo que hay y no a lo que no hay, es porque se lo daba por sobreentendido, según la clave seguida por Meneghini y por el propio Autor, según veremos.

Dicho lo cual, pasemos a hacer algunas aclaraciones a propósito del libro *Respuesta I* que se nos ha dirigido como a blanco exclusivo.

***

III
ACLARATORIA

(Ante el libro *La Democracia: un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen I*)

Queda dicho que la NTPP sostiene que "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, *con las características que hoy tiene´*" (texto nuestro avalado por el Autor en *Respuesta II*, p. 82).

En esta parte haremos algunas aclaraciones a propósito del libro del Autor *Respuesta I,* y sólo alguna alusión a las nuevas obras del corpus de la NTPP. Ya al redactar el final de este libro aparecieron *Respuesta II* y otros opus.

Lector amigo … no se me olvide por favor "el Utrum" y tratemos de despejar cuestiones, intentando algo difícil que no he alcanzado a lograr, que es hacer una especie de clasificación de las acusaciones que se me hacen. Cosa digo no fácil de hacer, por lo que pido disculpas si a veces mezclo las distintas categorías. En el libro hay imputaciones muy directamente morales ("mala persona"); otras morales que afectan especialmente el campo académico (hay por lo menos tres grandes conjuntos de imputaciones de "deshonestidad intelectual" y otras a cada rato en más de 1.000 páginas. Guinness); otras doctrinales, que me presentan como apartado de la doctrina social de la Iglesia. Empecemos por la calificación más directamente moral que se me hace.

1. Mala persona

1.1. Tiene razón.

Sostenemos que el Autor acierta al sintetizar de algún modo su libro *La Democracia: un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen I* diciendo, como quien en medio del duro camino del escritor aislado en su computadora hace una reflexión y se asusta de lo actuado, que en su trabajo "no traza un perfil del todo amable del Doctor Hernández" (p. 21). Demasiado extensa sería la prueba de que pinta de mi persona un perfil verdaderamente odioso, por lo que nos limitaremos a algunas imputaciones, que se formulan, de ese tipo de actos que según Aristóteles son precisamente los que hacen malo al que los practica (= "mala persona"). Si a alguien se le imputa patear mal la pelota la imputación no es moral, pero si te acusan de alegrarte con el mal de la comunidad, ¡sonaste! Nos parece que, aunque no haga directamente al "Utrum", es conveniente que los lectores interesados en el debate tienen que tener una idea de este aspecto, porque puede contribuir a confundir las cosas. Sobre todo porque no advierto que todos los que se inmiscuyen en el debate hayan leído el libro *Respuesta I*.

Me ultraja diciendo que estoy "empeñado en conservar y difundir la confusión, y aún la falsía" (p. 18; p. 260); que "engaño" a los lectores (p. 24); que hago "juicios temerarios" (p. 39); que tomo a "los jóvenes puntanos y entrerrianos como rehenes de este debate" (p. 40). Me enrostra, trayendo una cita de Monseñor Aguer según un método especialísimo que utiliza y al que me referiré, de usar "disimulo, subterfugio, agachadas y avivadas criollas" (p. 137); de ser "maquiavélico" y "oportunista" (pp. 169, 170, 234 y 415); que utilizo "chicanas retóricas" (p. 244); que me alegro del mal, porque yo estaría "contento ante el hecho de una Iglesia que va perdiendo la conciencia del pecado" (p. 180); que cometo el mal propio de aquél que, "cono-

ciendo la sana doctrina, y teniendo obligación y deber de estado de predicarla", la "calla o predica lo contrario" (p. 270). **Textual**: "La caricaturización y la parodia de nuestros principios y de sus singulares aplicaciones, no es algo que el Dr. Hernández haya hecho sin grave responsabilidad de su parte. Lo viene haciendo desde el instante inicial de este debate que él decidió provocar" (p. 404). Que cometo "galimatías intencional" (p. 407). Que cometí pecado votando a Llambías (p. 425). Esta acusación merecería un tratado sobre el método "lo digo-no lo digo-pero lo dejo dicho", en que el Autor se revela un experto[11].

Hemos sintetizado lo que serían estrictamente las *acusaciones bien directas de que practico actos inmorales*, sin entrar en las imputaciones éticas menos directas que irían en otros casilleros de la clasificación que voy siguiendo en esta "Aclaratoria" y que ya el lector conocerá mejor.

Para completar de algún modo el panorama habría que agregar un largo etcétera que podríamos sintetizar saliéndonos un poco de tal esquema, diciendo que en definitiva yo sería hereje, tramoyero, traidor, liberal, chicanero, capcioso, deformador y tramposo. Y esto dicho casi a cada paso o página del libro. Son 442 páginas... A lo que hay que sumar 550 de *Respuesta II* … Y unas 20 de "Carta a mis amigos". En ésta me trata de "mentiroso" sin desmentir lo que digo. Y en *Respuesta II* a cada rato me lija por todos lados. Más de 1.000 páginas. Guinness.

1.2. Aclaratoria (I)

Como pecador que soy, incluyo las acusaciones morales en mis exámenes de conciencia. Como combatiente que soy, en nombre propio y de mis hijos y amigos y de

11. En pp. 424/425 utiliza 305 palabras y 1848 caracteres con espacios para, sin decir "Hernández pecó votando a Llambías", dejar en el lector y en Hernández que "Hernández pecó votando a Llambías". Digo a Llambías el del paro del campo, que lo voté a diputado por Buenos Aires y no salió elegido.

la doctrina católica que estoy sosteniendo, las rechazo. Y aunque nadie me defienda, seguiré el consejo de dos maestros y dejaré "que a mi fama la defienda Dios".

1.3. La cuestión en debate

Y una razón por la cual no discutiré la imputación de mala persona es **porque sería entrar en la trampa de irme de tema** y abrir un conventillerío de cuestiones personales al infinito que obscurecerán cuál es el Utrum; que además nadie leería (¿a quién puede interesar esta pelea?); y que favorecería el anhelo de todos los que quieren opinar y dar sentencia sin conocer el expediente declarando un empate por injurias recíprocas o una transacción al modo en que se concluye el juicio por un accidente de tránsito. "Se arreglaron, menos mal, ¿viste?". –Relativismo amical de los corazones unidos nacionalistas .

Para graficar el proceso pongamos las cosas en esquema:

1.La Nueva Teoría de la Participación Política sostiene	2.Mi crítica consiste en decir	3. El Autor se va de tema abriendo una cuestión distinta
Es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene. (Síntesis mía de la NTPP avalada por el Autor, *Respuesta II*, p. 82).	Que se trata de un problema de moral política. Hay un magisterio moral católico sobre el tema. Y la solución es sencilla y pacífica. No es malo de suyo (por lo menos, porque en principio hay obligaciones) votopartidar. **La NTPP está equivocada.**	El perfil personal que traza del Dr. Hernández su crítico.

1.4. El diálogo que el Autor no aceptó.

El Profesor Alberto Abud es el principal responsable de las Jornadas Universitarias del Centro Hernandarias que se realizaban en Santa Fe de la Vera Cruz, luego trasladadas a Paraná. De ellas fui confundador (socio "minoritario") con el querido Fray Armando Díaz, O.P., razón por la cual yo quedé cumpliendo en ellas cierta función que se me reconocía – digamos- de asesor. En septiembre de 2012 Alberto me propuso en Paraná un debate en estos términos: "Héctor: los chicos advierten las diferencias que hay entre vos y Antonio. Quizá sería bueno armar un debate".

Acepté dialogar con el Autor y con Mario Meneghini sobre sus libros, pero con este esquema fomentador del diálogo académico, que expuse por escrito a Abud al enviarle mis anuales largas sugerencias para las Jornadas de 2013:

> "Como hice con un autor a quien invité a Mar del Plata[12] […] se haría así: **a)** con mucha anticipación les haría llegar a ambos mis críticas a sus trabajos; **b)** Pero unos días antes les haría llegar el texto resumido que yo leería y que ellos tendrían a la vista textual antes y en el momento en que yo leo las críticas. **c) De modo que el plenario sería así:** H.H. lee en 25 minutos una crítica a los libros de Caponnetto y de Meneghini, que termina así: ´Éstas son las críticas que les hago a ´dos de nuestros mejores´, y ahora ellos responderán a esas críticas que yo les acabo de hacer´.

---

12. Se trataba del Dr. Alfonso Santiago, autor del libro Religión y política. Sus relaciones con el actual magisterio de la Iglesia Católica a través de la historia constitucional argentina (Ad-Hoc, Buenos Aires, 2008), que se discutiría y al que criticamos, en una reunión que terminó muy amistosamente cenando en Teo en Mar del Plata, a pesar de las fuertes diferencias. Noticia del debate se dio luego en el Suplemento de Filosofía del Derecho de la revista El Derecho, elaborada por Horacio Sánchez de Loria Parodi, que participó del mismo..

Es un estilo que no requiere un cierre de discurso ni aplausos ni nada. Después ellos me contestarían, en un máximo de media hora, y cada uno se quedaría con la palabra, de modo que yo no vuelvo a hablar (si me aguanto -sic)… Esto evita que la gente se vaya por la tangente de los aspectos ´agónicos´ de estas cosas, a ver quién ganó o quién perdió, etc.. […]”. (Mi correo electrónico de octubre de 2012).

El Autor de la NTPP no aceptó. Entonces el profesor Ricardo Andrilli contrapropuso un diálogo con un sector reducido, de los jóvenes mayores. Acepté y el Autor volvió a rehusarse[13].

Si hubiera aceptado el debate, no creo que en medio del mismo se hubiera animado a hacer tales gravísimas acusaciones personales fuera de tema y que, de haberlo hecho, todos se lo hubiéramos evidenciado reencausando amistosa y académicamente las cosas [14]. Como corresponde al diálogo entre un Autor de un libro y alguien que se lo tomó en serio y le hizo una recensión crítica, que se la

13. Al agradecer su libro *La Democracia: Un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, Volumen I*, por correo electrónico en diciembre de 2014 le expresé: Antonio: “Sería muy bueno que tus discípulos y los chicos amigos míos pudieran vernos pronto o no tan pronto dialogar juntos cordialmente en forma personal aclarando puntos”. A lo que el 26 de diciembre a las 2.40 p.m. me contestó sentando que no creía en ese procedimiento, por ser factor de confusión, que conduce “a los demonios del personalismo” y a querer triunfar en la partida [- ¿Y escribiendo no?, pregunto respetuosamente…]. Yo lo instaba a acostumbrar a los jóvenes “al legítimo disenso, a las distinciones académicas, y a diferenciar lo principal de lo accesorio y lo prudencial de los principios y doctrinales universales”, a lo que me contestaba expresando la inconveniencia de “acostumbrar a los jóvenes al disenso”.

14. Siempre he tratado, en el Centro Tomista del Litoral Argentino (CENTOLIAR) que promoví en Santa Fe de la Vera Cruz con Fray Armando y Fray Rafael, el Dr. Morelli, los profesores Abud y Albornoz y otros … , y en el grupo Hernandarias, de incentivar el diálogo universitario y el estilo académico. Se ve que no me fue muy bien.

envió con anticipación y que, ante sus objeciones, incluso la modificó y se lo hizo saber.

Pasemos ahora a otro tipo de juicios que formula El Autor contra su crítico.

***

2. Mala doctrina

2.1. Modos variados de acusar de heterodoxia

En *Respuesta I* se exhibe una rica pluralidad de medios para imputarnos herejía material.

Modo directo. A veces la acusación es directa: "El Dr. Héctor Hernández, como quedó dicho, no ha renunciado ni a su error inicial básico ni a un conjunto de argumentaciones […] en ciertos casos, *desnaturalizantes* de la *concepción católico-tradicional* de la política" (*Respuesta I*, subrayado H.H., p. 19).

Acusación grave que queda grabada y agravada a fuego en el lector y en el destinatario, pero que en su letra aparecería en principio como debilitada. En esos casos es contundente pero utilizando la expresión "como si", hace ademán de atemperarla pero clava el puñal. Veamos un ejemplo: "En el modo elegido para la redacción del argumento, -dice- es como si la ´cuestión doctrinal sobre los partidos y el voto´ fuera más importante que el avasallamiento de la Esposa de Cristo y el de la Sede del Vicario de Nuestro Señor" (*Respuesta I*, subrayado H.H., p. 51). – La jerarquía de valores que yo defendería queda así fijada y atornillada por el piso, sin atenuantes.

Repetición de doctrina correcta cuyo único sentido tiene imputarme que la niego. Otras veces repite una cantidad de verdades católicas de a puño, que el único sentido de ponerlas es inducir a pensar que yo las niego. Método oblicuo. Quien lea todo el contexto del tercer párrafo de la p. 21 sin conocerme, sólo puede pensar que soy un liberal que defiende la doctrina atea de la soberanía del pueblo y el constitucionalismo iluminista. Porque el Au-

tor da de mi pensamiento una idea falsa, advertida ya por algunos lectores, como paso a señalar.

El Anónimo sanrafaelino. Después de una conferencia que di sobre otro tema en San Rafael, Mendoza, alguien enterado de la polémica se me acercó para hablar sobre ella. Dado que en el ambiente es usual opinar y juzgar sin haber leído, como corriéndolo con la vaina le espeté: "¿Ud. leyó el libro del Autor y mi trabajo?" Y contra lo que yo pensaba, me hizo retroceder en mi actitud contestando: "Sí, leí los dos, pero los leí al revés"… –"¿Cómo al revés?". – "Sí… primero leí el libro del Autor y luego su trabajo". Entonces le pedí opinión y fui todo oídos a ella, que se expresó aproximadamente así: "Cuando leí el libro pensé que Ud. era un liberal que defendía el constitucionalismo iluminista, la soberanía del pueblo, que la mayoría no se equivoca, que Ud. negaba la Realeza de Cristo… en fin, que Ud. era un liberal que propiciaba el monopolio partidocrático … Pero cuando leí su trabajo … nada que ver. El Autor lo deforma totalmente... Él debió probar la tesis de que hoy es intrínsecamente malo votar o formar parte de los partidos y no lo ha hecho, y le atribuye a Ud. posiciones que no sostiene" [15].

Volviendo al método del ataque oblicuo, digamos que remata aquel discurso diciendo, como si yo negase esto que ahora transcribo: "el Evangelio ofrece otro camino de salvación…"; - con lo que me deja predicando contra el Evangelio. Y ahí el Autor entra en una verdadera exaltación retórica y religiosa de la más estricta ortodoxia, agregando que hay una "puerta de ingreso mucho más estrecha y angosta que aquella por la que cruzan las bastas multitudes partidocráticas y electoraleras. Ese camino es Jesucristo" [y sigue con la Segunda Venida de Nuestro Señor invicto… y

15. Experiencia semejante tuvo un amigo porteño, que ante las opiniones de quienes conocían el libro Respuesta I, cuando leían "Pensar y Salvar la Argentina I" se daban cuenta de la deformación practicada por el Autor de la NTPP sobre mi pensamiento.

se sube por otras verdades, que enuncia en un libro contra mí, repito, *como si yo las negara*. Me imagino el efecto de esta arenga en sus seguidores] (p. 22). – Me deja como negador de la Realeza de Nuestro Señor. Así nomás… cosa repetida y que rechazo expresamente **con indignación**. **Artículo 110 Código Penal.**

El mismo método utiliza cuando dice y redice y repite que no es "innocua o neutra cualquier clase de participación en política" (Respuesta I, p. 75); o que "*existe el pecado en política*" (p. 251). - Como si yo defendiera la amoralidad de la política. Lo único que dije es que la NTPP está equivocada…

El uso de la palabra "casi" atempera una acusación fuerte que sin embargo deja instalada. Otras veces escribe, por ejemplo: "[…] repite nuestro impugnador, casi al borde del pelagianismo" (p. 289). - Con lo que el uniforme de "pelagiano" me queda puestito y calzado a medida.

Fulano diría. O lanza el dardo venenoso, pero diciendo lo que un autor prestigioso en este caso diría: "Circiterismo postconciliar, diría Romano Amerio" (Respuesta I, p. 301). - Con lo que me deja como un progre "circiterista" [16].

Cuatro palabras. Otras veces usa una virtuosa economía de términos induciendo a los lectores a pensar que yo hice o que sostengo algo que ciertamente no me favorece ni por las tapas. Por ejemplo, en p. 325 desliza a alta velocidad hablando de mí, estas solas cuatro palabras que al lector se le imponen sin dejarlo pensar mucho: "*Su cuestionado Pío IX*". Lo cual supone : a) que alguien (H.H.); b) es sujeto activo de un acto de cuestionar; c) a otro, en este caso al benemérito y Beato Papa Pío IX. - *Es absolutamente falso que yo haya alguna vez cuestionado a Pío IX* [17].

16. "Circiterismo" sería poner un término confuso que se presta a varios sentidos, buenos y malos, pero después usarlo en el sentido malo que nos conviene.

17. Incluso El Autor transcribe un libro mío sobre el Padre Taparelli en

2.2. Inventario incompleto de acusaciones directas o por elevación o insinuación u oblicuas

Toda mi crítica a su trabajo buscaría justificar la perversión democrática, pues yo admitiría la teoría de la soberanía del pueblo (*Respuesta I,* p. 21 y *passim*); yo le haría decir a Pío XII que en política hay que desentenderse de los juicios de ortodoxia o heterodoxia y renunciar al bien mayor (p. 106) y lo presentaría como despreciador de la Realeza Social de Cristo (p. 109); me acusa de adoptar "la *forma mentis* de los enemigos de la Patria" (p. 122); de definir la política como "una opción entre dificultades" (pp. 160; p. 169) [18]; de proponer "la convivencia del trigo y la cizaña" (p. 160); de seguir una "línea distorsionadora de la concepción católica de la política y de la virtud de la prudencia" (p. 163); de ser maquiavélico y oportunista (pp. 169, 170 y 415); de cometer "un sinfín de falencias", "omisiones, torceduras, tergiversaciones y desinformaciones a granel" (p. 179); que sostendría "algo contrario al *Syllabus*", "pensado como tal para reconciliarse con el mundo, con la revolución y hasta para tener el propio octubre rojo en la Casa de Dios" (p.241) [19]; me ultraja diciendo, según el método oblicuo ya apuntado, que para mí "lo fundamental es ahora ser lo suficientemente hábiles como para ´parecerse a la casa de al lado´, como con justísimo reproche lo dice Gustavo Thibon", y de hacer triunfar "la hipótesis sobre la tesis", el "estar sobre el ser", el "transcurrir" sobre el "consistir"; me reprocha – sin animarse al método directo sino usando el tiro por elevación para aniquilarme- que para mí

que consumo mi elogio a éste diciendo que "fue hombre de Pío IX".

18. Nunca definí así la política y he criticado esa fórmula como definición. El lector puede leer que El Autor transcribe en Respuesta I, p. 158/159 el texto mío de "Pensar y Salvar la Argentina", nro. 12.5.6., del cual surge : a) que no estoy definiendo sino describiendo; b) que de todos modos digo que "la vida, y la política, son (casi siempre), opciones entre dificultades"; se tragó el "casi siempre".

19. Como lo ha resaltado Meneghini, el Syllabus no condena el sufragio universal.

"las circunstancias valen más que los principios", que "la contemporización con la pérdida de un bien es preferible a su reconquista", que en mí "lo actual impone su tiranía sobre lo perenne" (p. 243); me exhorta a "dejar de defender lo indefendible" y a defender lo defendible "en términos más ajustados a la verdad" (p. 303); me acusa de aceptar el "constitucionalismo iluminista" y de ser "colaboracionista" con el liberalismo (p. 388); de ser pasible de los "chistes sobre el hombre engañado" (p. 401), pero que "respetuosamente" los calla (401, -el "método lo digo-no-lo-digo-pero-lo-dejó-dicho". Cornudo.); que dejo que "el chicaneo venza a la *disputatio* académica" (p. 401); que enseño que "el fin de la política es el poder, no el bien común; y que si no se pelea por la conquista del poder o no se lo conquista, directamente no hay nada que se pueda hacer en pro del bien común" (sic); de "creer que quien descubre, decide o elige una vocación determinada, no tiene que tener en cuenta para ello altísimas cuestiones doctrinales: específicamente aquellas ligadas a la recta doctrina sobre la vocación como llamado de Dios", desvinculando estas cuestiones – el hijo de mi mamá es el que desvincula, se entiende- de "vivir en consonancia con la ley divina" (p. 403); de ser "candoroso" o "nominalista" (p. 412); un "católico contemporizador" (p. 420); "estratégicamente malminorista" (p. 427), etcétera... - Contra el hijo de mi mamá, claro, hay "para hacer dulce"… Casi a cada página, en un libro dedicado a mí de 442 páginas, hay una acusación peleadora y de gravedad moral. ¡La pucha! Y luego sigue otro… y luego lanza otro documento diciendo que se retira pero sigue insultando… Y luego se anuncian reportajes…

2.3. Anatematización con imágenes

Pero la descalificación más ultrajante acuñando mi perfil odioso moral y doctrinal y cristianamente alcanza su pico de gravedad utilizando, en la tapa misma de *La democracia: Cuestión pendiente. Respuesta a Héctor Hernández I,*

la imagen de Nuestro Señor ante Pilato condenado por la Democracia perversa. Qué tiene que ver el asunto conmigo en la intención del Autor se explica en la contratapa del libro, cuando señala

> "el vínculo directo que hay entre la revelación del Gran Impío y el sistema, régimen u ordenamiento político que facilitaría o prohijaría sus iniquidades. Y es aquí cuando la democracia –con sus innúmeras e insalvables perversiones intrínsecas- aparece como la tenebrosa atmósfera propiciatoria para que el Adversario se mueva a sus anchas [...]".

¿Es necesario que construya silogísticamente el puñal que clava a su recensor crítico? **A.** Aquél que defiende la democracia "prohija" las "iniquidades" del "Gran Impío"; **B.** El Dr. Hernández prohija la democracia[20]; **C.** Luego... - Me deja como apóstol del Anticristo, nada menos.

Y en Respuesta II repite con la misma tapa la misma acusación... [- No te gusta eh... - ¿Sabés lo que es una difamación? Yo quisiera verte a vos que te digan...] . Cuando lo trajeron preso a San Nicolás de los Arroyos con el ultraje de "criminal de lesa humanidad", el P. Miguel Ángel Regueiro me dijo que él aceptaba esa cruz; "lo único que lamento es si alguna persona no se quiere acercar a mí porque se cree que soy un asesino". - También los laicos católicos que enseñamos tenemos derecho al honor.

2.4. En otras obras del corpus de la NTPP

2.4.1. "Carta a mis amigos"

En "Carta a mis amigos", a propósito de los hechos concretos relativos a Paraná que menciono puntualmente en la versión digital de este libro y más arriba en esta versión en papel, lo que hago con circunstancias, fechas, corre-

20. Nunca me consideré "defensor de la democracia", ni me autodefiní como "democrático", para evitar las confusiones de los regímenes políticos con la Ateocracia.

laciones, transcripciones, correos electrónicos y apellidos concretísimos, me tacha de **mentiroso sin desmentir nada**.

2.4.2. *"Respuesta II"*

En *Respuesta II* a cada paso hay un basureo para el destinatario. [- ¡Decime vos que ocurrirte criticarlo!] Como muestra citemos algunos pocos textos. Nos atribuye esta idea práctica:

> Propiciar "¡a sufragar universalmente, a formar parte de algún partido, a convalidar la soberanía del pueblo, a refrendar la vigencia del liberalismo, a robustecer el funcionamiento de la democracia, a rescatar y valorar el constitucionalismo moderno; a todo esto y cuanto más nos pidan la Revolución y la Modernidad, sin cargos de conciencia ni sobresaltos, que la bendición urbi et orbi los espera!" (Respuesta II, p. 98).

- Es la Incorrección académica 3 citada más arriba (fabricar un interlocutor liberal que no soy), instrumentada a través de la incorrección 2 (fabricarme posiciones que no defendí). El Autor interesado puede leer, para comprobar cómo hay una Fabricación falsa de un interlocutor liberal por el Autor, por ejemplo, mi trabajo "Bien común, Patria argentina y religión", o "¿Cristo manda o no manda?", o todos mis trabajos críticos de Maritain o expositores de las ideas del P. Meinvielle.

Siempre según el método oblicuo acusa al "intelectual católico que dice querer pensar y salvar la Argentina" [¿por qué se me ocurrió ¡y en *Gladius* nada menos!; pero, ¿por qué juzga mis intenciones y no se limita a la cuestión? …Yo quisiera verte a vos si te dijeran todo lo que me dice…] de querer "desalojar la noción de que el liberalismo es la iniquidad y de que, por consiguiente, nada que coopere a su presencia puede ser virtuoso" (Respuesta II, p. 101). De tener "la forma mentis democrática y – al voleo y "ya

que está peguemos”- de perder el sentido del pecado (p. 102). - ¡Que no es poco!

- **Es la Incorrección 3**, de nuevo, de nuevo instrumentada por la número 2. El lector puede leer para demostrar que la acusación es falsa, por ejemplo, mi trabajo “El Laicismo”… Y desde luego hacer como el Anónimo sanrafaelino: leer de una vez PYLSA I, en el 89 de *Gladius*. Y ahí podrá ver con qué respeto he tratado a mi interlocutor.

Me atribuye, según el método de discutir conmigo y enseñar doctrinas que hace pasar como contradictorias con las mías, sostener nada menos que estas tesis:

> “que el sufragio universal sea la verdad universal”, “la partidocracia la institución sociopolítica que permite la restauración social”, “el liberalismo la virtud que conduce al Reino de Cristo”, “el Derecho nuevo la garantía del cumplimiento de la ley de Dios”, “la soberanía del pueblo la que debe sustituir a la soberanía de Cristo Rey” (Respuesta II, p. 178).

- El lector puede leer mis trabajos “La Cristiandad en García Vieyra”, “Constituciones y religión”, “La cruz de Cristo o la religión del hombre”… y verá que la acusación **es falsa**.

O discutiendo conmigo, me viene a atribuir ante los lectores, siempre según su método indirecto:

> La defensa del “principio de la soberanía del pueblo”, “el electoralismo mayoritarista”, “la ecuación que rebaja cada ciudadano a un mero elector”, “el despotismo de las mayorías”. De negar que el liberalismo y sus principios están condenados, entre ellos “la voluntad popular”, “el relativismo ético que brota de adjudicarle a las masas un papel rector”, “la demencia de otorgarle a las mayorías volubles las decisiones trascendentes de una sociedad” (Respuesta II, p. 248).

Dicho con todo respeto, **todo esto es una sarta de injurias del artículo 110 del Código Penal**. Se verifica de nuevo la **Irregularidad académica 3** amparada en la **Irregularidad académica 2, y la Irregularidad académica 1 como Enojón de base.** El lector, para confirmar que el Autor se me falsifica puede leer mis trabajos sobre ateísmo y democracia… y sobre el relativismo mi libro Valor y derecho… Pero no sigo por ahí …

Éxito de la NTPP. (Estado del partido I). Pero no… no sigo por ahí y me hago el firme propósito de, fuera de la nómina que pondré al final de esta parte, no volver a mi bibliografía… Para no entrar en el juego… en el que el lector ya advirtió que estoy adentrísimo… Porque estábamos discutiendo si es pecado o no votar "en las actuales circunstancias" y hacer partidos "en las actuales circunstancias"… y ahora estamos en otro "Utrum": "si el Crítico de la NTPP es un partidario de la Ateocracia". Lo que va favoreciendo la idea de que "el que me critica es un hereje"… Un éxito de la maniobra diversiva…

2.5. Acusaciones doctrinales como pase rápido de prestidigitador.

Cuando discutiendo con la NTPP, apelamos al ejemplo de héroes y santos u hombres prestigiosos que votopartidaron, seguimos este razonamiento.

A) Como según aquélla votopartidar hoy es intrínsecamente perverso (recuérdese: "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene", *Respuesta II,* p. 82); y **B)** he aquí que hubo santos indiscutidos o héroes indiscutidos que votopartidaron con esas características que hoy tienen; **C)** Necesariamente una de dos: **C.1.** O éstos pecaron (pues todo y cada acto de "sufragio universal es un acto pecaminoso", como dice el Autor en *Respuesta I*, p. 197, y acto pecaminoso hecho públicamente, con fotos y todo como el P. Pío, escandaloso contra el 8vo. Manda-

miento y en materia grave (*LPD*, pp. 171; pp. 184-5), y no ha practicado todas las virtudes y en grado heroico sino que pecó en esto causando escándalo horrendo de democracia demoníaca precursora del Anticristo y habría que anular su canonización; o bien **C.2.** O la Nueva Teoría de la Participación Política, y vamos a utilizar nosotros el dardo que en ella se utiliza contra Pío XI, "se equivoca fiero" (Respuesta I, p. 85). Está equivocada.

¿Cuál es la respuesta del Autor ante el dilema?

En lo que ahora nos interesa, en términos generales comete la "Irregularidad académica 2", "Falsificar la tesis del adversario" e incurre también en la "Irregularidad académica 3", "Fabricar un interlocutor hereje", diciendo que los ejemplos le dan la razón a él y no al recensor.

Para dar un ejemplo. Como al pasar, dice que los hermanos Irazusta (uno de los ejemplos que di de quienes votopartidaron), no fueron partidarios de la partidocracia, el constitucionalismo moderno, la soberanía popular y el sufragio universal; no idealizaron el régimen de partidos, la jurisprudencia alberdiana, la voluntad popular, los gobernantes democráticos, el voto numérico y cuantitativo, el liberalismo o socialismo políticos. (Respuesta II, p. 336).

- Cuando sólo dije que votopartidar en las presentes circunstancias **no es pecado** me deja como defendiendo cosas que siempre ataqué. **Irregularidades académicas 2 y 3**, queda dicho. Y no contesta la cuestión central. **Si santos y héroes y gente de bien votopartidaron en estas épocas, eso no puede ser pecado.** Y si era pecado, ¿cómo no lo sabían?

Es ya un lugar común entre nosotros criticar a la NTPP con el ejemplo de los hombres prestigiosos que votopartidaron, y ya luce en LPD la respuesta del Autor a esos argumentos, que en general consiste en atribuir al objetor sostener la herejía y querer probar con esos ejemplos la bondad de la misma, e irse de tema. Glosamos para concluir parte de lo ya dicho al respecto en PYLSA I, p. 139:

> Recordemos que acá se trata de una tesis que dice así: “Dado el actual sistema es intrínsecamente malo y moralmente malo votopartidar”. Pero ¡ojo! que **la tesis que se enfrenta a ella es ésta y no otra**: En el actual sistema no es intrínsecamente malo “votopartidar” y la NTPP le erra fiero. Nada más ni nada menos. **No hay que cambiar nuestra tesis. Ésta no dice: “Castellani se candidateó, luego el liberalismo es bueno”; sino “si un tipo como Castellani se candidateó, luego, al menos en principio, dada su autoridad, candidatearse no es ser liberal”.** O más aún: “si el teólogo Castellani no sabía que era pecado hacerlo, ¿cómo es que lo hizo?, ¿cómo nadie se lo dijo?, ¿quién entonces lo sabe si él ignoraba todo esto que es tan grave? ¿O lo hizo a sabiendas?”

Alterando mi tesis y sustituyéndola por otra, me deja como un defensor del Liberalismo, y **no responde a la cuestión.**

Además, decir todo el que votopartidiza hoy comete acto intrínsecamente malo… pero Aníbal D´Angelo no, porque con él habría caballerescas diferencias (José Antonio no, Hugo Wast no), es incurrir en contradicción. Como enseña Juan Pablo II en *Veritatis Splendor* 80, los actos intrínsecamente malos lo son siempre y por sí mismos.

La tesis del intrínsecamente malo exige que cada vez que se mencione a esos hombres ilustres que votopartidaron, se diga y remache y proclame y condene con tambores y clarines que ellos cometieron los mismos horrendos pecados mortales públicos de liberalismo y democracia demoníaca propiciadora del Anticristo que se adjudican a los argentinos que quieren participar de la política siguiendo la ley natural y sobrenatural. O al pobre recensor crítico de PYLSA I, que se animó a decir [pero decime vos, nada menos que en Gladius… siquiera hubiera sido en las redes

sociales pero no, por escrito y en papel y en esa revista…] que no es pecado...

2.6. Aclaratoria (II) y remisión

Si es cierto que las acusaciones de heterodoxia son gravemente ultrajantes y me causan un gravísimo daño, es también cierto que defenderme de ella sería en primer lugar entrar en el juego del Autor y salirme del *Utrum*, con lo que escaparía al interés de cualquier lector sensato que no quiere leer 1.000 páginas de respuesta a otras tantas….

Pero **el lector puede verificar** si soy o no el heterodoxo que se acusa, pues en una nota larguísima al final de esta parte de la que puede prescindir, pongo alguna bibliografía que me pertenece sobre los temas en debate para que consulte y juzgue.

Mucho agradeceré se me señale en qué puntos me aparto del Magisterio de la Iglesia en la materia en debate, para poder corregirme.

Repito, **demuéstreseme en qué me he apartado de la doctrina moral y social de la Iglesia Católica**. Del Magisterio **Católico**, digo. No del magisterio del Autor [21].

2.7. Estado del partido (II)

Para graficar el proceso pongamos de nuevo tablas:

1.La NTPP sostiene	2. Mi crítica consiste en decir	3. El Autor se va de tema abriendo otra nueva cuestión
Por razones morales no hay que "acudir a la política" hoy, porque votar con sufragio universal es pecado y los partidos no reúnen los 6 re-	Se trata de un problema moral; con un magisterio moral católico unánime y solución sencilla: Por lo menos no es pecado voto	La heterodoxia del crítico.

21. Se me ha reprochado "por ciertos conceptos o afirmaciones" que emití en las Jornadas de Paraná, "contrarias al magisterio de Antonio". - Es así nomás…

quisitos y son esenciales a la democracia demoníaca.	partidopolizar hoy. La NTPP está equivocada.	

Si el Autor hubiera aceptado el diálogo público que no aceptó, sin duda que en su transcurso esto se hubiera aclarado en seguida y la planta de insultos no hubiera seguido creciendo.

***

3. Pensamiento ideológico

Pero a cada página la plantita se va haciendo un árbol…

3.1. Atribución

El Autor atribuye *passim* mi tesis de que su NTPP está equivocada, a objetos ajenos a la exclusiva verdad del bien. Mi trabajo sería interesado o "ideológico", y estaría sirviendo y solapando, ladinamente, intereses ocultos. Con lo que no me reconoce para nada la condición de sujeto interlocutor dialogante de buena fe sobre proposiciones cognoscitivas, y se abre el camino para ensayar una lucha personal donde no queda camarada ni amigo alguno al frente, sino un adversario al que hay que vencer y escarmentarlo.

Dos aspectos se destacan en su interpretación de PYLSA I. La atribución de faltas personales en la recensión académica y el interés ideológico que llevaríamos en criticarlo. En cuanto a lo primero, él tomó nuestra recensión sobre su trabajo como una *agresión* personal, tanto que en una de las primeras palabras del libro considera mi aporte como una "provocación" (p. 9); en la ultimísima palabra del libro, p. 442, calificó mi disenso como una verdadera "embestida"; y en otro lugar afirma que se acabó la camaradería o la amistad[22]. **Es la Incorrección académica 1, "El enojón", aludida más arriba.**

22. "Hubiera preferido tener un camarada más en la batalla por la verdad sin fisuras y un libro menos entre mis publicaciones" (p. 21). "Hubiera preferido tener un libro menos y un amigo más", me dice en la dedicatoria que me hizo del ejemplar del libro.

Entonces en *Respuesta I* dice que mi recensión crítica tendría sólo una "presunta finalidad académica", porque en ella haría "una empecinada y obsesiva justificación" de mis "propias predilecciones y comportamientos políticos" (p. 14). Yo sería un hombre de partido que promueve partidos políticos, frente al cual él contrapropone que "el Evangelio ofrece otro camino de salvación, con puerta de ingreso mucho más estrecha y angosta" que la mía, que sería "la que cruzan las bastas multidudes partidocráticas y electoraleras" (Respuesta I, p. 22); "la mirada es Cristocéntrica no partidocrática" (p. 231). [Pero jefe, si me deja meter baza, yo sólo quise decir que no es pecado votar hoy…]. Según el método indirecto ya conocido de afirmar verdades induciendo que el contendiente las niega, quédame atribuido centrar la política "en la pugna partidocrática" y "electoralista" (pp. 51; 75, 117, 131); preconizar "discursear y discutir, bajo la estructura de un partido político" (p. 132); dar por buena "la participación electoralera y partidocrática" actual con el "monopolio, la exclusividad y el dominio tiránico de toda participación política" (p. 222)[23]; el que suscribe defendería que el sistema actual es "el modelo ideal de arquitectura política al servicio del bien común, que desde siempre ha predicado la Iglesia" (p. 239); yo estaría "urgido por justificar la inserción de los católicos en el sistema", y me constituiría en "defensor de causa tan mostrenca como la de votar y partidopolizar" y con pérdida del "buen espíritu sobrenatural" en la interpretación de documentos eclesiales (p. 264). Habría en mí una "obsesión

23. Como el lector puede comprobarlo si acude a mi bibliografía, siempre he criticado el monopolio partidocrático y he proclamado la representación o participación territorial y corporativa mezclada con la partidocrática. Hace años que me opongo a considerar a la Constitución Nacional Ley suprema de la Nación. Confróntense, por ejemplo, mis trabajos sobre "la ley suprema", y la crítica que hicimos con Fernando Romero Moreno y Pablo Jaraj al constitucionalista Alberto Bianchi: "El Hipervalor constitucional".**Y el Autor conoce mi pensamiento, como veremos más adelante.**

democrática" (p. 408); mi posición sería "pro partidocrática, pro democrática y pro sufragista" (p. 431).

Esto se verifica passim en las más de 1.000 páginas del Insultadero que me dedica. Por ejemplo en "*Carta a mis amigos*" me tira encima irónicamente, que "con la democracia se cura, se come y se pontifica"…

Esto se repite *passim* en *Respuesta II*, cuyo análisis exhaustivo quede para otra ocasión.

3.2. Efecto.

3.2.1. Arribismo partidemocrático.

El lector que no me conoce se formará entonces la idea de que participo de la política partidocrática o que soy afiliado o dirigente de algún partido y, a tenor de las imputaciones de heterodoxia que el Autor me hace, que soy una especie de "broker" que se dedica a promover partidos políticos democrático-liberales-defensores de la soberanía atea popular condenada por la Iglesia y (a tenor de cómo juzga cada vez que habla de algún compatriota que integra partidos) quizá a vivir en la prosperidad económica como paniaguado del Régimen.

Digo del régimen político como tal, que en cuanto al ámbito que llamaríamos "eclesiástico" o de la Universidad Católica Argentina, en la "Carta a mis amigos" en que también se desmadra contra el Dr. Arnossi, ha escrito que "Carlitos, en cambio, como el Dr. Hernández, son hombres de Puerto Madero. Tienen todo Alicia Moreau de Justo por delante y no corren riesgos […]".

3.2.2. Excursus sobre mi actuación en la UCA

Mi enseñanza en Puerto Madero. En cuanto a la UCA en Puerto Madero, allí yo **enseñaba** un curso sobre participación política en el Posgrado en Derecho Constitucional, de la cual tengo un libro en barbecho, casi terminado (de ahí los capítulos que se citan a continuación). Desarrollé el mismo curso en la "Cátedra Abierta Carlos

Alberto Sacheri", en la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis. [- Sos un hombre del "stablishment"… - Esperá que te cuento].

Enseñaba una crítica al derecho natural racionalista y rechazaba el relativismo axiológico, así como la doctrina de la Constitución como ley suprema de los argentinos (cap. 1 del apunte).

Defendía una doctrina político-constitucional solidarista o tradicionalista, contra el derecho constitucional liberal, defendía el principio de jerarquía, la subsidiariedad y que el hombre es naturalmente *patriótico*, con su consecuencia en orden al derecho constitucional (cap. 2).

Criticaba la doctrina del autogobierno o "soberanía del pueblo", que reduce "las preguntas sobre la política", y "la participación relegada a cuanto más se vote mejor, lo que se opone a la experiencia política". "La soberanía popular es invocada por Kelsen, a pesar de reconocer los defectos de la democracia liberalburguesa, por razones religiosas" (pseudos-anti-religiosas) (cap. 3).

Distinguía representación *ante* el poder, desarrollada en la Cristiandad, de representación *en* el poder, y defendía la elección indirecta. "El pueblo en general tiende a ser mejor protegido con la representación fuerte ante el poder y con el voto directo en lo inmediato pero no con el sufragio universal".Criticaba la doctrina del autogobierno popular o soberanía del pueblo, a Rousseau y a Sièyes y a la libertad como principio absoluto (cap. 4).

Hacía una dura crítica de los partidos políticos y enseñaba los dos proyectos de Rodolfo Irazusta de representación prescindiendo de los partidos políticos (caps. 5 y 6). [- Acá te pesqué en contradicción… - Me hubieras pescado si hubiera enseñado que es pecar votopartidar…]

Sintetizaba el cap. 6 en estos términos: La "**teoría del complot**", p. 95 . "La defensa de la doctrina de la soberanía popular y la masificación electoral que impide toda verdadera elección, se rodea de ´la teoría de complot´ , por

la cual se atribuye a toda propuesta de aplicar la ley que tenemos en serio o de transitar a una representación realista en base al territorio y la profesión, el carácter de totalitaria. Mostramos que esto es falso fundados en autores de esa misma línea".

Hacía en el cap. 8 propuestas de reforma de la participación y representación, sintetizada así en el "índice sumario con compendio":

> "Partiendo de la crisis del sistema, y que el mejor será el que mejor sirva a la Argentina, se trazan algunas líneas de reconstrucción. No hay que reducir la participación al sufragio. Más grave que los golpes de Estado, denostar los cuales es un deporte gratuito que no preserva de nada, es la facilidad con que se aceptaron en el país ante la crisis que no se resuelve. A partir del sistema que hay se propone, en primer lugar, aplicar las normas que no se aplican, tender a favorecer la elección de lo que se conoce, restringir los partidos políticos y evitar el sufragio universal, y hacer lugar a una participación plural de los cuerpos reales de la sociedad, entre otras propuestas".

El lector puede formarse una idea de nuestro pensamiento en la materia, **fuertemente antiliberal, pero también discrepante de la NTPP.** [- Pero vos decís que todo el régimen es malo… - Hay maldades o errores "técnico-prudenciales"; hay cuestiones discutibles; hay cuestiones de fondo, pero las leyes injustas no derogan la ley natural y divina y el deber de intentar Pensar y Salvar la Argentina…].

Dije que "enseñaba" y usé otros verbos en pasado, **porque fui excluido de ese postgrado**, sin aviso ni darme razones y también me fue fumigada la cátedra abierta en San Luis. De la misma forma. Fue la tercera vez que quedé fuera de la UCA, donde no soy más profesor. (También "siamo fuori" del Centro Universitario Hernandarias, de Paraná).

[¿Se ve, señor lector, que lo que escribió el Autor sobre mi presente y futuro próspero en Puerto Madero **es falso**? – Pero él no sabía que te echaron… - ¡Qué magnífica ocasión tuvo de callar algunos insultos, por lo menos!]

Eso en cuanto a mi *dedicación política o apostólica*.

3.2.3. "Constitucionalismo liberal".

Y en cuanto a la orientación que yo imprimiría a ella (digo a la actuación partidista que no tengo ni tuve pero él supone que existe y que motivaría y por eso invalidaría mis razonamientos) el Autor me deja como una especie de abogado constitucionalista liberal; o como un redivivo Ricardo Balbín, aquel político que hace años decía que "la verdad sale del vientre de las urnas" y que la solución es la democracia; o aquel Ricardo Alfonsín que decía que "con la democracia se come, se cura, se vive…"; o como alguien que enseña que la Argentina se organizó con la Constitución como ley suprema y que la solución de la política está en respetar la Constitución de 1853, votar y hacer partidos y discursear…

3.3. Aclaratoria (III)

Expuesto así el argumento, me referiré al primer punto, esto es a lo que sería mi ocupación profesional *cívica* según mi Detractor, en primer lugar en el orden político.

Para empezar a hablar, el Autor debió justificarlo diciendo qué interés partidario tengo; a qué partidos políticos pertenecí; qué actuación partidista tuve o tengo. Qué cargos propiamente políticos he desempeñado.

Pero he aquí que nunca me afilié ni hice ni participé de partidos políticos, y ello no solamente en el período 1992-2006 en que lo tenía prohibido por ser Defensor Público Oficial. En su afán detractivo saca de su magín una militancia política que no hubo, ni hay, ni parece que la habrá...

Estando en el Movimiento Unificado Nacionalista argentino predominamos los que nos opusimos a consti-

tuirnos como partido, como proponían algunos amigos de Mendoza. Pero no porque pensáramos que fuese ilícito sino por consideraciones prudenciales, en las que - después lo pensé - influyó demasiado el hecho de ser intelectuales que en realidad *no teníamos vocación alguna por la política partidista*.

Nunca participé de "los grupos del Coronel Guevara", ni de Rico, ni de "los grupos de Béliz", ni de Seineldín, ni del PPR ni de nada de eso[24]. Nunca fui asesor de ningún político ni de ninguna institución política. No lo invoco para excusarme de ningún pecado; las cosas en mi vida se dieron así nomás. Todas mis intervenciones en el Estado nacional o provincial fueron técnico-jurídicas o educacionales. No recuerdo que nadie me haya pedido consejo para entrar en la política. Si hay amigos que están y los he alentado, aconsejado o reconvenido, entraron sin consultarme antes. *Y no me considero ni me consideré nunca con vocación, ni condiciones, ni gusto, ni tampoco con afinidad con ningún partido, ni útil ni – hay que decirlo- tampoco tuve posibilidades concretas, para la política partidocrática o para el poder político.*

3.4. Aclaratoria (IV)

Lo que me atribuye. Ahora debo aclarar la orientación doctrinal que según el Autor yo imprimiría al ejercicio de mi acusada inexistente dedicación a la política partidista, que sería la defensa del sistema demoliberal como valioso.

El Autor repite la Incorrección académica nro. 2 y 3, de que hemos hablado. Me remito a la Aclaratoria II. Y el lector puede ver que mi crítica al libro *La Perversión*

24. Una vez di una conferencia sobre la deuda externa en una casa de familia auspiciada por el Modin en San Nicolás, y en esos días figuré como "Secretario de Cultura", cosa que ahí empezó y ahí terminó y de la que nadie se enteró, al extremo de que los lectores de este artículo pueden ser los primeros en conocerla.

democrática en la recensión "Pensar y Salvar la Argentina I" consistió, no en defender de ninguna manera como ideal el actual sistema, sino en decir que la NTPP está equivocada. Que no es pecado votopartidar hoy con el actual sistema.

Repito: *yo expuse que la NTPP es errónea.* Y no ataqué la NTPP por atacar al liberalismo, sino por *disonar con la Doctrina Moral Católica.* El Autor busca presentar mi crítica como si yo le hubiese reprochado no seguir el credo liberal. Busca colocarme en impugnador de su teoría por atacar al liberalismo, como si escribiera yo en nombre del liberalismo laicista, y va trazando pinceladas para configurar así mi "perfil" ahora doctrinalmente negativo, erróneo por donde se lo mire.

> *Reitero que no critiqué La Perversión democrática porque ella critique al laicismo o al liberalismo o a la ateocracia, sino porque se opone al sentido común católico, a la enseñanza de todos los pontífices modernos, pre o posconciliares, y al ejemplo de nuestros próceres que votopartidaron en estas épocas participando de la vida política sin adherir a los errores de las leyes injustas. .*

3.5. Pero he aquí que él sabe que no es así y que sabe que no es así se evidencia porque lo escribió en *Respuesta I.*

El Autor me presenta como un iluminista liberal pero él sabe que yo no soy un predicador de las bondades del actual sistema. Lo sabe y consta que lo sabe *y consta que lo sabe porque lo escribió en el libro La democracia: Un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández. Volumen I.* (Allí reproduce un trabajo mío que, dicho con todo respeto, no tenía derecho a reproducir, pero eso quede para más adelante, punto 7).

A tal extremo conoce mi crítica a la legislación de democracia liberal que, viendo que mi ataque al actual régimen partidocrático se opone a la imagen que fabricó de mí como defensor del liberalismo político, me *llega a acusar*

de contradicción con dicha imagen. Y de que en mí aparece "el fantasma de la doble tesis" (p. 313), por ejemplo al mencionar la crítica de Rodolfo Irazusta al sistema (p. 317); o que soy yo el que retrato la realidad poco lisonjera de los partidos que de hecho existen (p. 271) o que propicio ir a otra forma de representación (p. 273). [- Es lo que enseñabas en Puerto Madero…]

Es decir que al Autor le consta, y lo sabe tanto que lo escribió pormenorizadamente, que no soy un "defensor del sistema" y sin embargo me presenta como un defensor de él. Es decir que al Autor le consta, y lo sabe tanto que lo escribió pormenorizadamente, que no soy un "defensor del sistema" y sin embargo me presenta como un defensor del sistema

Le constan además mis críticas al mismo desde que escuchó una conferencia mía en unas *Jornadas de Jóvenes en Luján* el 29 de marzo de 2003, en que hice una dura crítica del sistema actual, propiciando una representación más realista sin perjuicio de la existencia de los partidos políticos. Y él le criticó al organizador de las mismas, P. Fray Armando Díaz, que la mía "no era la postura católica, que defendía (exclusivamente) el régimen corporativo" [25].

Que se haga una crítica técnico-prudencial al sistema de representación o incluso a su filosofía predominante de fondo, no significa que sea inmoral participar en la política. (Ya volveremos sobre "técnico-prudencial"). Y si hago y siempre hice una seria crítica al sistema de representación *no se me puede presentar como defensor del mismo. Mi tesis consistió en decir que la NTPP está equivocada, no por atacar al liberalismo sino al pensamiento de la doctrina social de la Iglesia.*

¿Aclarado?

---

25. El Autor le da importancia en su libro a "quién empezó", dato académicamente irrelevante, pero en todo caso el primero que criticó al otro fue él, y con los términos que dije. También lo criticó, frente a decenas de jóvenes, el P. Luis González Guerrico, según veremos.

Hay más … Hay un árbol frondoso…

***

4. Deshonestidad intelectual (I)

4.1. Contenido

Enseño a mis alumnos de Ética profesional el artículo 6 del Código de Ética de los abogados de la Provincia que prohíbe al abogado "afirmar o negar con falsedad, hacer citas inexactas o tendenciosas" y "realizar acto alguno que […] importe engaño o traición a la confianza pública o privada". Son aplicaciones del principio de veracidad.

Una aplicación de dicho principio de veracidad en el campo académico es que si invoco un texto que sirve de autoridad debo ser fiel en la cita, so pena de cometer deshonestidad intelectual. O que si escribo sin citar a otro significa que lo escribí yo, porque si no es así cometo plagio. O que si cito una autoridad a favor de una tesis debo transcribirla exactamente y no hacer trampas llevando agua para mi molino. Así como que si estoy discutiendo con un Autor, lo primero que debo hacer es respetar escrupulosamente su pensamiento y no deformarlo para criticarlo.

Claro está que si acuso a alguien de deshonestidad intelectual y lo hago falsamente, la acusación se me vuelve en contra y yo fui el que la cometió.

4.2. Meinvielle

Pisoteando mi honor académico, velozmente y como quien dice que "hace frío", el Autor me acusa de paso nada menos que de "hacerle decir" algo al P. Meinvielle. "*En vez de hacerle decir a Meinvielle* que ´un católico puede ser demócrata´, podría haber sostenido algo distinto y más próximo al pensamiento del Padre Julio" (*Respuesta I*, p. 196). También me imputa que utilizo documentación inauténtica del Cardenal Siri; y en infinidad de lugares me gasta y desgasta y me deshonra y me lija en mis capacidades hermenéuticas y comprensivas y de respeto a los textos

y doctrinas atribuyéndome "lecturas sesgadas, interpretaciones capciosas, discursos dobles" (*Respuesta I*, p. 253; p. 264), lecturas fragmentadas, descontextualizantes y propósitos torcidos, o que no he leído por entero documentos que sin embargo irresponsablemente cito y desfiguro y que sintetizo mal, o que hago uso proposición "llena de falsía, para arrancar al interlocutor una respuesta que favorezca los propósitos de quien la formula" (sic, p. 260). - En suma, *la figura que perfila de mí como académico vuelve a dejar mi fama por el suelo*.

Está claro que "hacerle decir" algo a alguien significa hacerle decir *lo que no dijo*. O "dar como que sí dijo lo que en realidad no dijo". Es un atentado al principio de veracidad y a la dignidad académica.

Si yo me quisiera presentar a concurso en una cátedra de filosofía del derecho en Méjico (pura hipótesis) y un competidor mío quisiera impedírmelo, seguramente utilizaría el libro y el prestigio del Autor allí para impugnar mi candidatura. Lo mismo si voy a dar una conferencia a cualquier parte de la Argentina, y alguien ha leído el libro del Autor y le da algún crédito, dirá con toda razón: "¿Y a este tipo traen a hablar?" Y en caso de duda, mientras no se compruebe que es una difamación, tratará de ni verme ni oírme ni leerme…

No es asunto de poca monta el honor de la gente. *Porque se me está acusando de algo muy grave*, que a una persona que se ha dedicado principalmente a la investigación, publicación y docencia, especialmente lo deshonra o desacredita. Algo que de ser cierto merece que se lo excluya de cátedras, de publicarle libros o artículos, que se lo ponga en cuarentena y le sea suprimida toda invitación a dar conferencias o a asesorar ningún grupo... como está sucediendo.

Pero si esto no fuere cierto, el acusador deberá hacerse cargo ante Dios y la comunidad política y de su conciencia y del damnificado de lo que escribe.

Ante este ultraje sólo pondré los elementos de juicio para que *el lector juzgue* si soy el intelectual deshonesto que el Autor denuncia. Disculpe Ud. que la forma sea aburrida, pero es necesario cotejar. Tarea difícil, no apta para los que quieren "liquidar el debate" a base de lecturas rápidas sin leer el expediente y dar un empate.

Para colmo de males para el lector, antes creemos oportuno poner una distinción fundamental que preside los contenidos en juego, y como si esto fuera poco un "Excursus" sobre el sufragio universal y su fundamento, todo lo cual será necesario para entender la cuestión política en juego. Repito que estos temas son imprescindibles para entender algo de la problemática en que estamos.

4.3. Distinción entre "democracia" como filosofía política y "democracia" como cierta forma de gobierno con relativa participación popular [26]. Son dos cosas muy distintas **a**) "la filosofía política democrática" es una doctrina que sostiene, por de pronto, que la fuente de toda razón y justicia es el pueblo ("soberanía popular" atea que enfrenta a la tesis de que "Dios es la fuente de toda razón y justicia"); y **b**) un sistema de elección de los gobernantes o de organizaciones de competencias de gobierno o de formas de éste, que se le llame "democracia".

Para justificar que las dos cosas se distinguen, tenemos la enseñanza constante de los papas pre y posconciliares que alentaron a participar en la política con leyes que evidencian cierta o mucha o total "filosofía democrática", sin aprobar las leyes y sus bases; y también registramos el ejemplo vivido conductal de los católicos y patriotas indiscutidos que practicaron actos conforme a tales leyes, por ejemplo votopartidando con sufragio universal y partidos políticos y que siguieron defendiendo la fe y el origen divino de la autoridad como el que más. Practicaban cierta "democracia como forma de gobierno" o de elección de

26. Agradezco los aportes del Dr. Carlos Arnossi.

gobernantes, sin incurrir en "la filosofía democrática".

Pruebas al canto: Hechos. Nadie sostendría que el Padre Pío de Pietralcina, por votar con sufragio universal y partidos políticos, o por alentar a su médico a hacerse alcalde de San Giovanni Rotondo por la democracia cristiana, como veremos, o al apoyar electoralmente a los fascistas con anterioridad[27], afirmaba la soberanía popular o la democracia liberal; ni que el P. Brochero por integrar un partido político, el Radical y pedir el voto con sufragio universal al pueblo del Oeste cordobés, incurría en aquel error. Ni que Hugo Wast o José Antonio Primo de Rivera sostenían el disparate de que el criterio de verdad moral es el dictamen de la mayoría. O lo mismo de Jordán Bruno Genta Mártir El Primero. ¡Faltaba más! O lo mismo el ilustre Coronel Juan Francisco Guevara, que a pesar de todas las modificaciones legales que proponía al actual sistema fundadas en la Doctrina Católica, sostenía la elección popular directa y a través de los partidos del Presidente de la República. –Nosotros con eso no estamos de acuerdo, pero es una cuestión prudencial y no doctrinal (D´Angelo y Santo Tomás) y nuestro desacuerdo no implica decir que aceptaba la filosofía liberal. Incluso es posible que "en tesis" él no estuviera de acuerdo, pero no viera otra posibilidad viable en el momento en que lo proponía[28].

"Evidencia nocional". Y tenemos también la evidencia nocional de que son dos cosas distintas meter un so-

---

27. Nos enteramos por el Autor leyendo *La Democracia pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández. Volumen II*, p. 508. Aunque en p. 505 equipara el gesto de votar con "San Agustín copulando ilícitamente con quien sería la madre de su hijo natural Adeodato". Contra la NTPP, nosotros decimos que el Padre Pío no pecaba ni votando con sufragio universal, ni dando consejos de participar partidocráticamente que ya veremos, ni apoyando a los fascistas electoralmente, ni a la monarquía, ni a quien haya votado en las elecciones de 1966, por ese solo hecho de votopartidar o de apoyar electoralmente.

28. GUEVARA, Juan Francisco, *Proyecto XX. Mañana se hace hoy*, Áncora, Buenos Aires, 1975, p. 121

bre con un voto en una urna, de una parte, y de otra tener en la cabeza o proclamar una doctrina tal o cual.

Para probar que la distinción de ambas acepciones es doctrina común entre los autores católicos, sólo citaremos, además de los ejemplos nombrados o a nombrar aquí y en "Pensar y Salvar la Argentina I", a tres autores.

Juan Antonio Widow enseña que la Iglesia "nunca condenó el régimen democrático de gobierno […] Lo que ha condenado la Iglesia es la filosofía democrática, no el régimen" [29].

También **Monseñor Marcel Lefebvre** hacía la distinción: "La Iglesia condena la ideología, pero no el régimen […]" [30].

Lo mismo enseñaba el **P. Meinvielle** cuando decía que "la filosofía debe, so pena de embrollarlo todo, distinguir tres sentidos en la palabra *democracia*". El *primer sentido* es dar a las clases oprimidas mejores condiciones de vida. El *segundo* es "una de las posibles formas de gobierno de derecho (e indicada o no de hecho, según las condiciones y formas históricas)": la democracia entendida en el sentido de Aristóteles y de Santo Tomás y de la antigua democracia helvética. Y la *tercera* es "*el democratismo*, o la democracia en el sentido de Rousseau, digamos el mito religioso de la democracia". Lo que llamaríamos "la filosofía política democrática" o aún la *religión democrática* [31].

---

29. WIDOW, Juan Antonio, El hombre, animal político. Orden social: principios e ideologías, Academia Superior de ciencias Pedagógicas de Santiago, Santiago de Chile, 1984, p. 250.
30. LEFEBVRE, Marcel, Le destronaron. Del liberalismo a la apostasía. La tragedia conciliar, Buenos Aires, Ediciones San Pío X, p. 60.
31 MEINVIELLE, *Concepción católica de la política*, cit., p. 164. Aníbal D´Angelo Rodríguez también distingue entre la doctrina de la soberanía popular, que el régimen exige "tragarse" junto con el progreso, el aborto y el matrimonio homosexual, de "la elección democrática de gobernantes, que es otra cosa" (D´Angelo Rodríguez, Aníbal, Cristian Buchrucker o el nacionalismo imaginario, Instituto Bibliográfico ´Antonio Zinny´, Buenos Aires, 2010, p. 153).

4.4. La NTPP y la distinción

Pero según la NTPP, contra Widow, Lefebvre y Meinvielle, "es el sofista el que escribe que la democracia ´es una de las tres formas de gobierno admitidas por la doctrina de la Iglesia´" (LPD, p. 30, empieza litigando contra Becar Varela y y termina estrellándose contra los papas); y "*ningún católico puede definirse partidario de la democracia como forma de gobierno*" (*LPD*, p. 71).

La citada NTPP mezcla mal las acepciones "2" y "3" de "democracia" y todo lo confunde, al extremo de que suele definir al sufragio universal ("2") por la defensa de la soberanía del pueblo ("3") (*Respuesta I*, pp. 77, 321) [32].

---

32. **Caracterización errónea del sufragio universal según la NTPP**. En *LPD* caracteriza el sufragio universal por una concepción "matemática y mecánica de lo social", por "la tiranía del número" (LPD, p. 35). Por "la soberanía popular", que "destrona y ofende a Dios". "El sufragio universal, su corolario lógico e inmediato, ratifica ese traslado escandaloso de la soberanía de Dios a la multitud; y por lo tanto, ratifica y consuma el ultraje y la ofensa al Señor" (p. 171). "Bregar por la elección de un partido o de un candidato potable [acá no se limita al sufragio universal, y ataca en forma universal a los partidos o candidatos potables; no es cierto que lo hemos deformado] , implica necesariamente un acto de demagogia populista, una fe en el mito totemístico de la soberanía popular, y un escamoteo de la cuestión esencial, cual es la de no seguir convalidando la impostura del pueblo soberano asistido del derecho irrefragable a conferirle el poder al ungido" (*La Perversión democrática*, p. 191).
"Convalidar -con nuestra participación activa, con nuestra justificación doctrinal, y con un permanente discurso contra los católicos antiregiminosos- la existencia y el mantenimiento de la perversión democrática, eso sí es parte de una situación injusta […] Se crean y multiplican situaciones injustísimas toda vez que con erróneos argumentos se justifica la legitimidad del Régimen, y que con erróneas conductas políticas se lo mantiene vigente, participando de sus juegos electorales y partidocráticos" (discutiendo con Meneghini y lijando a Meneghini, , LPD, p. 199).
"El sufragio universal es hacer depender la verdad del éxito numérico, reemplazando la Soberanía Divina por la Soberanía Popular", lo que lo hace peor que cometer adulterio, robar o regentear prostíbulos (*Respuesta I*, p. 237).
"El sufragio universal es la creencia en la infalible soberanía de las multitudes omniabarcadoras, informes y heterogéneas, que otorgarían su

Confunde un acto, institución o régimen político con una doctrina sobre la política, lo que es especialmente grave tratándose del comienzo de su construcción doctrinal, que debiera ser la definición rigurosa del pecado que construye y sobre la cual se asienta la construcción.

Y al oponerse a la posibilidad de cierta "democracia como forma de gobierno" se opone a una doctrina católica pacífica. Por mi parte reitero que nunca me he autodefinido como "democrático", como tendía a pensar de mí el Anónimo Sanrafaelino inducido por el Autor, antes de leer "Pensar y Salvar la Arentina I"; para evitar todo equívoco más bien me afirmo "republicano". Pero no considero que haya ilegitimidad moral en votopartidopolizar en los actuales regímenes. Te estoy demorando lector, porque prefiero ahora hacer una recapitulación con distinciones que en esta discusión se omiten y facilitan el árbol frondoso del insulto fácil.

4.5. Excursus sobre el Sufragio universal.

Distinguido lo que es una concepción filosófica de fundamento respecto de un método de elección de autoridades, resulta evidente que no se puede definir esto último por aquello.

Aunque no negamos que la filosofía puede pervivir e influenciar prácticamente cuando se baja a los métodos políticos y a las leyes en quienes la acepten, **esto no sucede en quienes la impugnan.** V.gr. Ricardo Balbín iba y votaba y participaba partidocráticamente (método), y creía o decía creer y predicaba, además, **cierta filosofía o concepción pseudoreligiosa como fundamentando aquellos actos**

---

poder al ungido por mayoría cuántica" (*Respuesta I* p. 321).
Sin embargo, en *Respuesta II* , criticando al sufragio universal de la mano de Monseñor Osorio, fundado en el argumento de la incompetencia, adopta implícitamente el criterio técnico-jurídico: "que voten todos" (p. 75). En *LPD*, p. 37, implícitamente lo opone a sufragio "calificado", y lo distinguiría de la representación "territorial" y la "corporativa". El Autor no ha sistematizado ordenadamente estas cosas.

políticos. Pero Aníbal D´Angelo Rodríguez iba y votaba y participaba partidocráticamente (método) pero **rechazaba la filosofía democrática y las leyes injustas**.

Anticipando lo que se entenderá mejor luego de las aclaraciones que vienen, nuestra posición es: **a) Rechazo de la filosofía democrática.** V. nuestra recensión crítica "Un libro de Avelino Manuel Quintas sobre filosofía de la política", entre otros trabajos. **b) No es pecado** votar hoy con el sufragio universal que hay y los partidos políticos que hay. **c)** Hay en línea de principio **obligación**, según la ley positiva que se conecta con los deberes naturales de natural sociopoliticidad, **votar hoy con sufragio universal. d) Discrepancia "técnico-política"**en general con el método del sufragio universal-directo, según ya se dijo al glosar nuestros "Apuntes" de Puerto Madero y se hablará más adelante. **e) Discrepancia "técnico-prudencial"** y doctrinal con el monopolio de la representación y nominación por partidos políticos. Restricción de los partidos y avanzar en la representación profesional, de organismos culturales y territorial. **f)** En cualquier propuesta de reforma concreta tener presentes las probabilidades de obtener el ideal y los medios para llegar al ideal, y no limitar las cosas a la afirmación de ciertos sistemas que presuponían un estado de cosas que hoy no se da.

4.5.1. Sufragio universal. Es el **método** de tomar una decisión por un conjunto de personas, por ejemplo elegir una autoridad o un funcionario o un empleado, o sancionar una norma. El criterio a que corresponde es el de la extensión de los miembros de la comunidad que participan, y significa que en general todos los miembros de la comunidad votan (sufragio universal activo) o que todos los miembros pueden ser elegidos (pasivo). Se opone a "calificado" (Así reconocido por el Autor en *LPD*, p. 35 y en *Respuesta II*, p. 75).). Nunca en realidad votan todos.

4.5.2. Directo. *Otro criterio* divide el sufragio en directo e indirecto, según que haya o no mediación entre el elector y el elegido. Si todos los integrantes de un barrio eligen cierta "jefatura del barrio" sin mediación, esa elección es directa respecto del representante del barrio. Y si la jefatura del barrio elige al Intendente resulta una elección indirecta del intendente por los vecinos.

4.5.3. "Lapicera". (Listas, partidos, tiempo). Otra cosa relevante para la evaluación técnicoprudencial de los métodos es si con los votos se eligen personas individualmente, o por lo contrario listas de personas, en cuyo caso es importante el sujeto que presenta las listas (se le llama "quién tiene la lapicera") y si los electores pueden o no tachar o agregar, como alguna vez sucedía en la Argentina.

Además, las listas hoy son presentadas por los partidos, y el ciudadano no puede agregar ni tachar. Los partidos hoy son mencionados en la Constitución (art. 38), pero el monopolio partidocrático no está en la Constitución sino en la ley. A mi criterio podría sostenerse la inconstitucionalidad del art. 2 ley 23.298 que estableció el monopolio de la nominación de candidatos.

Pero, además, todas las elecciones suelen hacerse juntas *en el tiempo*, a saber: el mismo día se suele elegir entre nosotros presidente de la República, senadores nacionales, senadores provinciales, diputados provinciales, senadores provinciales, la novedad de los "parlasures", intendente, concejo deliberante, concejeros escolares… Además, todas las "listas de candidatos" (v.gr. de concejales) van en una lista del partido para todos los cargos. Todas estas variables inciden en la evaluación técnico-política del sistema a adoptar. Cuanto más se junta todo, el ciudadano menos puede elegir. Y en principio es conveniente que participe de la cosa pública, y eligiendo responsablemente.

4.5.4. Otro criterio. Un criterio distinto de representación y participación política es eligiendo los representantes no según el mero criterio de ser ciudadanos o la exten-

sión del voto o el ámbito territorial, sino según su inserción o pertenencia a los cuerpos necesarios o más naturales de la sociedad. Esto implica llevar al cuerpo legislativo, o consultivo, a representantes de los distintos grupos de trabajadores, de la universidad, de la Iglesia, etc. Y que la elección sea dentro de ellos. A esto se llama *representación corporativa*. (Ya el lector vio que la hemos preconizado, aunque no con el monopolio de la representación, en nuestros cursos de Puerto Madero. "*Siamo fuori*").

4.5.5. Mezcla. Claro está que los criterios mencionados pueden superponerse, porque en la elección de los representantes de las corporaciones podría haber un sufragio universal (todos los integrantes de un gremio votan con voto igual), o un sufragio selectivo (sólo votan los que tienen ciertas habilidades o antigüedad). Y también puede darse allí el voto directo o indirecto [33].

4.5.6. Cuestiones "técnico-prudenciales". Quedan así separados, aunque ambos aspectos influyan entre sí, los métodos de elección o representación o participación, de las doctrinas del fundamento de la autoridad. La doctrina católica sostiene que la fuente de toda autoridad y justicia es Dios, como enseña San Pablo en la Carta a los Romanos y repite invariablemente la Iglesia. La doctrina de la soberanía popular entendida como el rechazo de que Dios sea "fuente de toda razón y justicia", no puede ser sostenida por un católico. En ese sentido, un católico no puede ser demócrata. (Cfr. nuestros dos trabajos "Ateísmo y democracia").

---

33. Si todos los integrantes de la Unión Obrera Metalúrgica de cada población o fábrica votan al Secretario General nacional (sufragio universal y directo de las autoridades superiores), o si votan por sindicatos de ciudades o zonas o lo que fuere, y los elegidos a su vez votan la conducción nacional (sufragio universal e indirecto de las autoridades superiores). Además, voto universal no significa necesariamente que cada persona tenga un voto. Así lo enseña Dabin. Porque podría establecerse un voto familiar en que el padre de familia tenga voto adicional por serlo, o según el número de hijos que tuviere.

Esto puesto, la cuestión de los métodos electorales o de organización del Estado son de derecho positivo, dependientes de la circunstancia. Cuestiones técnico-políticas. Opinables desde el punto de vista católico.

4.5.7. "Formas de gobierno". En esta materia, adoptando la clásica tripartición de formas de gobierno, la Iglesia ha admitido la legitimidad en principio de las tres: monarquía (tendencia predominante a la decisión por uno); aristocracia (tendencia predominante a la decisión por un grupo); república (tendencia predominante a la decisión por muchos, a veces llamada democracia), designando así el gobierno de uno, de varios y de muchos. (Aunque es un axioma de sociología política que el gobierno es de suyo siempre minoritario). Es sabido que cuando esas formas no sirven al bien común cambian el nombre (tiranía, aunque se pueda llamar tal también al gobierno injusto de muchos o de pocos; oligarquía, mal gobierno de un grupo, aunque podría admitirse una acepción "buena" de "oligarquía" en el sentido de que los ricos puedan tener su lugar especial en el régimen; v.gr. "los mayores contribuyentes" en la Provincia de Buenos Aires; y finalmente según Aristóteles democracia o bien demagogia) [34].

4.5.8. Formas mixtas. Pero en realidad, la clasificación aristotélica es de "tipos generales", en grueso, tendencial, aproximada. Cada forma de gobierno no implica una especie distinta de otra necesaria y fija como lo sería la distinción entre animal, vegetal y hombre; o entre ángel y hombre; o entre materia y forma; o entre causa eficiente y causa final. De hecho siempre hay una cierta mixtura: un

34. **Los mayores contribuyentes**. Según el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, inc. 2 "todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras, necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes de impuestos municipales". – Esto supone una responsabilidad, un deber y un derecho de los más ricos, los que más aportan a la comunidad, en orden a cierto control y disposición de los bienes de la comunidad.

lugar de la última decisión que tiende a ser de uno pero nunca totalmente; un lugar de los allegados, consejeros que alimentan las decisiones; un cierto consenso "de abajo". A esto último Santo Tomás de Aquino le llama el elemento "democrático". Tomar la clasificación como separando formas tajantemente definidas es un error de aire geométrico racionalista.

> "Tal es la buena constitución política, en la que se juntan la monarquía – por cuanto es uno el que preside a toda la nación-, la aristocracia- porque son muchos los que participan en el ejercicio del poder- y la democracia ("***democratia***"; sic) que es el poder del pueblo, por cuanto éstos que ejercen el poder pueden ser elegidos del pueblo, y es el pueblo quien los elige" [35].

En ese sentido *todo gobierno es mixto*. Aunque nominal y jurídicamente quizá a veces en general decide uno, a veces más bien un pequeño grupo, y a veces decide la asamblea. (En los hechos es muy antiigualitario el poder de los asambleístas: una cosa es el poder del convocante, y o del que hace el orden del día, o de los jefes de bloque o los informantes, o los que ejecutan las decisiones…). Pero también las formas jurídicas sobre quién decide o debe decidir son aproximadas, gruesas. El fenómeno humano psicológico de la decisión no respeta muchas veces las normas jurídicas. Queda dicho que las decisiones políticas son siempre minoritarias. Fuera de la universidad, nadie cree, en realidad, en el autogobierno. E incluso en la universidad al autogobierno se lo aniquila doctrinariamente con la doctrina de la representación.

4.5.9. Estimación. Volviendo a las elecciones, tendemos a pensar que las de personas que exceden el ámbito de conocimiento muy inmediato de la gente deben ser indirectas. Y que el sufragio universal en ámbito de conoci-

35. TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, 1-2, 105, 1, c.

miento del posible elegido, en principio resulta positivo. Puedo conocer a mi vecino, o a quien conmigo está en mi trabajo, pero, ¿al intendente?... ni siquiera en ciudades medianas, me parece.

Hay que favorecer el método de designación de autoridades que propenda a una verdadera elección, responsable, de lo que se conoce, evitando toda masificación. La influencia de las listas y de los partidos ejerciendo el monopolio de la presentación de listas parece en general negativa. Y es necesario que junto a la representación por medio de **partidos** haya también la representación más bien **territorial y corporativa**[36].

Es bueno tener presente que, si para la doctrina liberal del Estado lo principal suele ser el régimen electoral (porque se trata como fin no el bien integral del hombre naturalmente social sino de su libertad: "que nadie me mande"); para nosotros no es así. Porque no se trata de "asegurar a toda costa la libertad como valor supremo". De ahí nuestro pluralismo de posibilidades, y la inserción de este problema en un lugar que no es el más decisivo de la política.

La principal pregunta de la política no es "cómo se elige al que manda", sino para qué se gobierna y cómo se gobierna. (Mil problemas hemos dejado afuera, claro está; entre otros si conviene o no que haya mandato imperativo de los electores a los elegidos). Lo preconizábamos en nuestras finiquitadas *Clases de Puerto Madero*).

El sistema democrático que tenemos de selección de dirigentes es malísimo. Y el sistema de la Iglesia para elegir papa y obispos, no democrático, ¿es bueno? ¿Y el sistema de la AFA? Y el del Gremio de Camioneros? No es

---

36. Nos parece imposible hoy prescindir de los partidos. Cosa que puede variar. De hecho sucedió en la Argentina que se los disolvió con facilidad y al no reemplazarlo por otra cosa volvieron con facilidad. Pero aparte eso, no parece que sea de suyo bueno (ni posible) cortar todas las disidencias políticas que se puedan expresar por ellos.

bueno el criterio rasurante geométrico racionalista esquemático para tratar la política.

4.5.10. "Corporativa". Tenemos algo que decir a propósito de reflexiones que hicieran el Dr. Meneghini en sus trabajos, y también el Dr. Fernando Romero Moreno en su investigación sobre el tema en el CEUR. Ellos de algún modo tendían a concluir diciendo que "nunca se pudo implementar en la Argentina la representación corporativa, salvo en la constitución del Chaco …".

- Queremos observar solamente que si la existencia de una cierta representación corporativa y territorial discriminada obedece al orden natural, ésta puede verse actuante aun cuando en la legislación no se establezca.

De hecho, aun rigiendo normativamente el monopolio partidocrático, se hacen oír de algún modo los sectores vivos de la sociedad. Incluso aun con el uniformismo un tanto racionalista del sistema normativo sólopartidocrático, hay una diferencia de representatividad y poder en los gobernadores y en los intendentes y en los senadores, mayor a la de los diputados [37].

37. **Realidades fuera de las normas**. Aunque la Gobernadora de Buenos Aires no lograba a fines de 2015 la mayoría de diputados para que le apruebe el Presupuesto provincial, convocando a los intendentes consiguió que ellos movieran a los diputados. De hecho, si el Presidente de la República se entiende con los gobernadores, éstos ejercen influencia en los senadores… Son realidades políticas extranormativas, que evidenciarían que cierta representación y poder territorial se imponen por sobre los esquemas masivos cuantitativos normativos igualitarios según los cuales el presupuesto se define en el congreso por voto igual de todos los diputados y senadores. Aun cuando ellos estén en las leyes. Si avanza el crimen, ante un delito los responsables de actuar son los jueces, pero si éstos son garantoabolicionistas la gente del Gran Buenos va al Intendente y el Intendente presiona a los jueces para que no excarcelen, para que la gente no les queme la Municipalidad. Los intendentes actúan y entonces los jueces no excarcelan.

4.5.11. Relación "democracia como concepción fundamental"- sufragio universal. La doctrina laicista rechaza toda autoridad de Dios, y por lo tanto de la Iglesia, y toda autoridad tradicional, por lo que repelerá toda *monarquía* que reconozca la *fuente divina* y toda *nobleza* que se ampare en una tradición. De ahí nace la doctrina antropocéntrica de la democracia fundamental[38]. Toda base de la autoridad y de la política están pues en el hombre. Y no en la voluntad expresada en las tradiciones de los pueblos, sino en la voluntad actual de ellos, sin ninguna "democracia de los muertos" (Chesterton). Y en esa concepción se entiende por "hombre" a todos los hombres, es decir al "pueblo".

Ahora bien, como en ella se concibe al pueblo o a la causa material del Estado sólo como un conjunto de individuos (individualismo) que son iguales entre sí (igualitarismo), de *ahí brota esta consecuencia*: *la soberanía del pueblo* implica el autogobierno. (Disparate en el que nadie cree). Pero como esto no es posible, hay que consagrar *el sufragio universal igual de cada uno, y que cada hombre tenga un voto*, para elegir y traspasarle la autoridad al gobernante. ("El gobierno del pueblo a través de sus representantes"). Y éste sería el único método de constitución de gobierno legítimo. *El voto de todos*…

Podemos graficar las cosas así, poniendo arriba lo fundante y abajo lo derivado o fundado: **A. Principio fundante** es la soberanía popular. De donde se deriva casi ne-

---

38. V. nuestra recensión crítica a Quintas, ya citada y cuyos datos completos obran al final de esta parte. Le hice llegar a Avelino mi texto de *Sapientia* a Italia y luego, a su amical pedido de que lo alcanzara yo a la revista, le hice llegar a ésta su mismísima y respetuosa réplica a mi escrito, para que se publicara y se publicó.

[No entiendo… ¿vos llevaste a *Sapientia* la réplica de aquél a tu trabajo en que lo criticabas a él? – Amistad y universidad… - El defensor de la verdad debe insultar al que discrepa… - Amistad y *disputatio*…].

cesariamente **B, el Criterio fundado,** el sufragio universal

> "**A**" funda "**B**". En general, si se defiende "**A**", se defiende "**B**" . Pero si cae "**A**", es decir si no admito la soberanía popular, no necesariamente cae "**B**"[39]. Ya vimos que puede haber sufragio universal sin que se suscriba la soberanía popular en sentido ateo.

Puede defenderse el origen divino de la autoridad y establecerse como método de elección un sufragio más o menos universal, como lo enseñaba Bidart Campos [40].

Repetimos que la multitud de católicos que han votopartidopolizado después de instaurados en gran parte de occidente los principios liberales, han seguido defendiendo que Dios es "fuente de toda razón y justicia", como dice la Constitución nacional escrita. Claro está que la explicación del voto del católico no es que al votar trasmite el poder, sino que (relativamente) elige quién será el que ocupará el cargo.

En la próxima parte de este trabajo aportaremos al debate cuatro documentos de la Santa Sede que se manejan con la idea de que participar en la política que sigue ciertas legislaciones erróneas y malas de la Ateocracia o del "derecho nuevo", *no significa de suyo aceptar esta última y desligarse de los lazos naturales con el Estado y sobrenaturales con la Iglesia, ni de las leyes natural y divina*.

4.5.12. Los democráticos no suelen ser democráticos. Pero si bien hay cierta lógica entre admitir "A" (la filosofía democrática) y preconizar "B", el sufragio universal, no siempre es así. *Influyen en la política* otras razones,

---

38. Hay posiciones "democráticas" en el sentido del pueblo como último fundamento, pero no igualitaristas, porque entienden que un jefe o un líder o una escuela o un partido "encarna" al pueblo.
40. Cfr. BIDART CAMPOS, Germán, *Derecho Político*, Aguilar, Madrid-Buenos Airesw-México, 1962, p. 499 ss.

además de las doctrinales, incluso en los defensores de la Ateocracia o el "Derecho nuevo". En los hechos los representantes del liberalismo o democratismo (v.gr. Rousseau, Sarmiento, Kelsen, Maritain), no son tontos y aunque exaltan doctrinalmente al pueblo, advierten que el pueblo concreto los rechaza. Ya veremos más adelante (cfr. la nota "Realidad del sufragio universal", en IV.5.4.) que el temor al voto católico hacía que, contra su prédica del sufragio universal, los liberales y socialistas en Italia no querían el voto de la mujer, porque con él la Iglesia tendría influencia y con ella perderían... Entonces preconizan "educar al soberano", o erigir "élites" o "minorías proféticas" democráticas" que le enseñen al pueblo a ser "libres" o a pensar cómo deben pensar... Y lo mismo se dio con Lenin, al coaccionar a los proletarios para que piensen y obren y voten como (el dogma decía que debían pensar los) proletarios … De ahí que todos son iguales y llenos de derechos pero deben ser guiados a palos por el Partido Comunista. Si no hay cierta tutoría o curatela sobre "el soberano", éste saldrá gritando Viva Rosas, o Viva la Virgen de Guadalupe, o Viva el Rey Don Carlos. O votando según le indique el cura…

Corrobora la posible disociación entre sufragio universal y liberalismo Miguel Ayuso (ya mencionamos algo de Romero Moreno) cuando recuerda que los liberales preferían el sufragio **censitario** porque el sufragio **universal** llevaría al triunfo carlista, que era el voto popular. Y entonces tal sufragio universal podría servir para la derrota del liberalismo y la restauración católica:

> "[...] Es de sobra sabido que durante mucho tiempo el régimen liberal se fundó sobre el sufragio censitario -pues el sufragio universal se introduce tras la revolución de 1868, en una coyuntura histórica y sociológica que había sufrido importantes mutaciones a consecuencia de setenta años de régimen liberal-

ante el terror de que el parecer de la población hubiera dado el triunfo al carlismo" [41].

Otras veces hay democratismo liberal de fondo, pero así como mencionamos el temor a la influencia popular católica, aparece otro factor contra el sufragio universal. Por ejemplo el *patriotismo* inglés o norteamericano, bien o mal entendido, que prefiere gobiernos eficaces. *No todo en política es cuestión doctrinal.* [Hay que optar: o está doctrinalmente bien y se aplaude o está mal y se insulta… … - El patriotismo puede ejercerse bien o puede ejercerse mal…].

El liberalismo de ciertos países a veces parece más bien instrumentado que instrumentante, puesto al servicio, por ejemplo, y derogado o excepcionado, etc., por la doctrina del destino manifiesto (Estados Unidos; también "la Santa Rusia" era un valor político operante incluso en los comunistas). Además, el "democratismo" de la constitución norteamericana (elemento doctrinal) en la vida política y judicial es duramente restringido con poderes no populares, "contramayoritarios", como la Corte Suprema y sus funciones, no reglamentadas estrictamente por la constitución sino sacadas de la galera jurisprudencial un buen día y sometidos –dicen, y en parte es así - a la ley y al control de constitucionalidad. Pero también a intereses, a patriotismos, a imperialismos, a ideales…etc. De hecho los liberales argentinos han captado siempre que no son populares, y su "democratismo" en cuanto a la participación de la gente y más aun en cuanto a expresar los intereses verdaderos del pueblo (sería ésta otra acepción – valiosa- de "democracia") queda siempre en teoría.

4.5.13. "No hacíamos política, hacíamos comunicados". Eduardo Olazábal suele festejar estentóreamente esta caricaturización que hacíamos de nuestra actividad en

41. Ayuso Torres, Miguel, *¿Después del Leviathan? Sobre el Estado y su signo,* quinta edición, Guadalajara, Folia Universitaria – Universidad Autónoma de Guadalajara, 2006, pág. 57.

el Movimiento Unificado Nacionalista Argentino (MUNA). Porque no cualquier acción es acción **política**. No debemos engañarnos con que hacemos política si no la hacemos. Si doy una conferencia o estoy en mi cátedra enseñando lo que dice Platón o Aristóteles o León XIII sobre un determinado tema político, estaré, en todo caso, enseñando sobre los principios políticos -lo cual es realmente muy importante, fundamental- pero no estoy haciendo política. Estoy en un nivel previo a la acción política, formativo. Necesario, sí, porque no se puede pretender una buena política sin una cierta comprensión de los principios de la política, pero previo. - Tampoco sin experiencia, como explica Aristóteles [42].

Preguntándose sobre el "sentido estricto del término político", este maestro de la Filosofía práctica que fue Soaje Ramos no se engañaba y decía:

> "En un sentido amplio, todo ciudadano y todo grupo de alguna manera, concurre a lo que puede ser la vida de la comunidad política pero entiendo el término en el sentido de influencia directa sobre el ejercicio del poder político" [43].

Efectivamente, la acción política propiamente dicha se **orienta directamente a influenciar al poder político**, a ejercer alguna causación sobre el gobierno de la *pólis*, sea a través de la política partidaria o en cargos políticos o bien de otro tipo de influencias que pueden llegar a ser en algunos casos más reales, como las de sindicalistas, empresarios, clérigos, etc.. A veces, algunos intelectuales pueden ejercer una acción política, pero no siempre, ni es su función principal ni habitual. Así, cuando Sacheri se ocupaba de la formación de los sindicalistas o de militares o de fu-

42. Ver Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, Libro X, capítulo 9.
43. Soaje Ramos, Guido, "Función del estudiante dentro de una Universidad jerárquica y comunitaria", AA.VV., *Hacia la nueva Universidad*, Buenos Aires, Hombre-vida, 1966, p. 95.

turos políticos, o de Genta en la Fuerza Aérea, que en esa época eran factores de poder político –y que en el caso de las Fuerzas Armadas podían llegar a ocupar puestos de gobierno- podían estar influenciando en política y haciendo, en cierto sentido, una superpolítica.

El error de creer que hacemos política cuando hacemos doctrina a veces sirve para "tranquilizar la conciencia" o convencernos de que estamos haciendo más bien a la comunidad del que realmente hacemos. Un grupo social (como lo es por excelencia el Estado o comunidad política) se gobierna a través de normas -de diversa jerarquía-, que son dictadas en general por la autoridad social, de modo tal que para influir en el gobierno del grupo hay que poder dictar las normas, o influir en el dictado de dichas normas, o que las normas no se ejecuten, lo cual generalmente se impide a través de otras normas.

Y el modo ordinario es actuando en el dictado de las normas, especialmente la ley, y en el parlamento. Y en el Poder Ejecutivo. Sin negar que desde afuera del lugar de decisión se pueda muchas veces influenciar. Se puede manejar un automóvil sentado en el asiento del acompañante si no hay conductor, disponiendo casi milagrosamente el cuerpo para hacerlo; se puede influenciar en el conductor desde su lado dándole consejos, pero el modo normal y ordinario de manejar un auto es haciéndose cargo del volante en el lugar del volante.

4.5.14. Implicancias de la filosofía democrática. No podemos desarrollar este punto, que incluiría hablar de:

a) la teoría liberal de la representación. Así como cuando yo le doy poder a Ud. para vender mi casa y Ud. la vende es como si yo lo hiciera (ámbito del derecho privado), así también se quiere hacer en la política: lo que hace el diputado es como si lo hiciera yo el ciudadano; o mejor: "el pueblo". Esto es un verso para decir que "el pueblo se

autogobierna" y así atribuir a las víctimas los delitos de los diputados o imponer intereses o doctrinas.

A veces desde filas católicas se viene a admitir esto como una realidad que, dado que cierto liberalismo encomia doctrinalmente, en ellas se la demoniza. ("Soy responsable de todo y cada uno de los actos que como autoridad realice el que yo elegí"). Pero es un disparate en el que nadie cree, fuera de la universidad. Nosotros rechazamos este aspecto de la democracia, como lo hemos escrito hasta el cansancio en nuestros apuntes de Puerto Madero

b) la teoría liberal del partido político. Éste en ella toma un carácter especial y necesarísimo, casi siempre monopolizante de la participación. Dada la necesidad de pelear por la Argentina y la religión en la política, que política no es hacer doctrina sino gobernar el Estado o influir de alguna manera en decisiones, y que un medio son los partidos, admitimos la posibilidad de éstos como no ilegítima pero no admitimos la teoría liberal del partido. Según ésta los partidos debieran ejercer el monopolio de la representación y nominación, y (en teoría) del juego libre de las opiniones surgiría la opinión que ilustraría a los ciudadanos para en las urnas formular "la voluntad general". – Pero esto supone las doctrinas erróneas de la representación, del relativismo, de la libertad de expresión ilimitada (en teoría) y de la voluntad general como una especie de substancia superior, que hemos criticado duramente en nuestras pretéritas clases de Puerto Madero. Allí decimos que el estudio de las grandes cuestiones de la política no lo hacen, de hecho, los partidos, ni parece que lo puedan hacer completamente, de derecho. El Gran Centro de esto debe ser la Universidad, la cabeza pensante de la nación. Contra el relativismo hemos expuesto en *Valor y Derecho*, entre otros lugares;

c) la teoría liberal de las libertades absolutas sólo en teoría, especialmente la "protegida" libertad de expresión, que de hecho suele ser sólo para algunos poderosos.

Y de la cual se hacen multitud de excepciones según los casos, fuera de la teoría y cayendo en la realidad de las cosas, que hace ver que la libertad no es fin; Esta idea conlleva la de concebir al hombre sin pecado y a cada ciudadano –en teoría- como una "cosa pensante", un pensador que está en condiciones de opinar sobre todo. Nosotros rechazamos esta doctrina, como lo hemos escrito en "Validez de la doctrina de Libertas", entre otros trabajos;

d) la teoría de la constitución como una especie de demiurgo realizador de la política o ley suprema absoluta de los argentinos. A veces desde el lado católico, dado que desde la vereda de enfrente *se diviniza* la constitución, entonces – de nuevo- *se la demoniza* y se tiende a admitir que es de hecho totopotente-creadora-de-toda-política. Es una norma importante, a la que hay que interpretar como a toda norma jurídica, conforme a normas superiores, según veremos que hacía San Pío X con las normas del "matrimonio civil", y que si es mala y se aplica hace mal a la polis, pero puede no aplicarse o interpretarse prudentemente conforme al derecho natural y divino, **que el enemigo no tiene poder de derogar**. Nosotros rechazamos esta doctrina, como puede verse en nuestra serie de trabajos sobre el tema de "la ley suprema, en especial en la crítica que hicimos con los Dres. Fernando Romero Moreno y Pablo Jaraj a un libro del constitucionalista Alberto Bianchi: "El hipervalor constitucional";

e) el relativismo como base actitudinal o quizá doctrinal de la democracia. Nosotros rechazamos esta doctrina, como lo hemos escrito en *Valor de la Vida. Cultura de la muerte* siguiendo a Juan Pablo II, y en "Sobre la democracia en Kelsen", entre otros trabajos.

f) la democracia como forma de Estado o como estilo de vida. Cuando enseñábamos Instrucción Cívica en el Colegio Don Bosco de San Nicolás, en el envión de nuestro ataque duro contra el sistema de elección o de representación o participación democrático, quizá nos pareció ade-

cuado oponerlo a democracia como forma de Estado, que defendíamos, pero cambiamos pronto de posición. Nos parece que al Estado justo ha de llamárselo así y no "democrático". Esto, y hablar de democracia como estilo de vida, ya es sacar el tema de su quicio, pues la palabra siempre ha de referirse a algo relacionado al poder, siendo peligroso lo de "forma de Estado" o "estilo" porque nos acercamos a la democracia como religión o como sistema moral. Además, es elemento integrante del bien común político la cierta participación responsable de la gente en la vida política, **pero supuesto que eso se dé bien, aquél no se reduce a eso.**

En suma, rechazamos los principios, implicancias y derivaciones de la filosofía democrática y las malas regulaciones de derecho positivo en materia técnico-prudencial, pero negamos que sea pecado votopartidar en las presentes circunstancias o que votar o partidar sean derivaciones necesarias y exclusivas del error o del mal. Porque la ley injusta no deroga la ley natural y divina y las obligaciones con Dios y con la Argentina que nos imponen. Y fundamos nuestra posición en la doctrina católica sobre el tema.

4.5.15. No se suele hacer este tipo de distinciones.

La NTPP, por ejemplo, no hace ninguna o casi ninguna de estas distinciones, se caracteriza por la falta de rigor en el planteamiento de estos asuntos, porque no parte de definiciones acertadas (por ejemplo de "sufragio universal") ni distingue acepciones. Univoca, equivoca, simplifica, creando opciones falsas geométricas que luego sirven de base para el festival de las anatematizaciones y difamaciones.

4.6. Aclaratoria (V). Nos hemos alejado de la cuestión pendiente y hay que volver: si soy un intelectual deshonesto que le hace decir al Padre Julio Meinvielle en "Pensar y Salvar la Argentina I" lo que no dijo, para llevar agua a mi molino. Dije que sólo pondré los elementos para

que el lector juzgue. (El subrayado con negrita nos pertenece).

Escribimos en "Pensar y Salvar la Argentina", *Gladius 89*:

> "**El uso de "democracia"**. No hacemos cuestión de nombres ni nos interesa discutir eso ni nos manifestamos sobre el asunto. Pero como no volveremos al punto señalemos que en infinidad de textos, que incluso recoge el Autor, el Magisterio Católico tiene una posición contraria a él en esto, al admitir algún uso de la palabra "democracia" como no negativo. **Meinvielle**. "El P. Meinvielle oponiéndose a la tesis de Maritain de que el católico, por ser católico debe ser democrático, afirmaba sin embargo que ´**un católico puede ser demócrata**´" (*De Lamennais a Maritain*, Teoría, Buenos Aires, 2da. Ed., 1967, p. 255). **Díaz Araujo**. Lo mismo que Enrique Díaz Araujo… [y sigue la nota con el historiador mendocino, que se movía en la misma línea en un reportaje que le hicimos]"[44].

Lo que escribió Meinvielle

"Es evidente que **un católico puede ser demócrata,** prefiriendo un régimen de vida política que sin sacrificar el bien común de la ciudad, se acomode a una manera de convivencia cívica que tenga preferentemente en cuenta la libertad igual de los ciudadanos. Pero aún en estos casos dicho católico no será demócrata por ser católico ni porque lo reclama el Evangelio ni por ninguna inspiración cristiana; lo será por razones legítimas sin duda, pero puramente

44. "*Pensar y Salvar la Argentina*", p. 97, nota 4. (El subrayado con negrita "un católico puede ser demócrata" es nuestro. Ya dije que nunca me autodefiní como "demócrata"). El Autor reproduce en Respuesta I lo que sería nuestra versión primeriza que no se publicó y a la cual contesta sin derecho en Respuesta I. Doy por buena la versión que AC transcribe, pero no pude constatar su autenticidad pues modifiqué el texto y no encuentro la edición primitiva de mi trabajo. V. infra 7.

temporales. Los maritainistas quieren confundirlo todo. Quieren ser demócratas porque son católicos, porque lo reclama el Evangelio, y si ahondáramos en la dinámica psíquica de ´sus vivencias´ democráticas descubriríamos que quieren ser católicos o cristianos para ser demócratas" [45].

Transcribe el Autor lo que yo transcribí de Meinvielle

Estas repeticiones no son aptas para licenciados en lectura rápida y dictámenes "Express" sentenciando que la cosa queda empatada por injurias recíprocas en aras de la unidad.

Texto de HH. que el Autor reproduce: "El P. Julio admitía que ´**un católico puede ser demócrata**´ (*De Lamennais a Maritain*, Teoría, Buenos Aires, 2da. Ed., 1967, p. 255, subrayado H.H.). En cambio Antonio opina que ´ningún católico puede definirse partidario de la democracia como forma de gobierno, ni cooperar a su instalación o mantenimiento, ni convalidar su funcionamiento o vigencia (p. 71). Aquél lo hacía litigando con Maritain cuando sostenía que el católico debía ser demócrata por ser católico. Pero dicho católico no será demócrata por ser católico´, enseñaba nuestro teólogo. ´Lo será por razones legítimas sin duda si lo es, acotamos; H.H.], pero puramente temporales´(p. 255, subrayados H.H.). Compartimos la posición del Padre Julio, no tanto en denominarnos ´demócrata´, **sino sobre todo en no hacer cuestión de palabras como si fueran la cosa** ("Nominalismo", dice Meneghini) […]

4. 7. Cuadro comparativo.

En definitiva, lo que el Autor y yo transcribimos de Meinvielle es lo que Meinvielle dice, con sus comillas: que "*un católico puede ser demócrata*". Y lo que el Autor dice que yo debí escribir es que un católico, en tanto tal, **no puede**

45. MEINVIELLE, *De Lamennais a Maritain*, cit., p. 255.

ser demócrata[46].

Conforme a la Nueva Teoría de la Participación política "un católico **no puede**". Pero el Padre Meinvielle no estaba de acuerdo con la NTPP y decía que "**un católico puede**".

Si así son las cosas

Si cuando Meinvielle escribe	El Autor dice que debe transcribirse
"un católico Puede Ser demócrata"	"un católico **No Puede Ser** demócrata

es él el que le está "haciendo decir" a Meinvielle lo que evidentemente no dice.

No soy yo precisamente, H.H., pues, el que "le hace decir" al Padre Julio lo que no dijo. Juzgue el lector si yo, el recensor crítico, soy el intelectual deshonesto al que se acusa y al que se lo gasta y desacredita. ¿Pero también me acusa de hacerle decir a Díaz Araujo? Haré otra "Aclaratoria", pero en nota [47].

46. Como dijimos repetidas veces, para evitar equívocos no nos autodefinimos como "demócratas" sino más bien "republicanos". Pero no consideramos pecado votopartidar.

47. **¿Hacerle decir a Díaz Araujo, otra deshonestidad intelectual?, ¡por Dios!, ¿cuando terminará esto?** En *Respuesta II* , p. 55 ss., el Autor induce que yo habría falsificado o alterado o "inducido" a error en el reportaje a Enrique Díaz Araujo que se acaba de mencionar. La nueva injuria dice así: "Es evidente que la expresión ´la empresa revolucionaria debe ser constitucional, legal, partidaria, republicana y democrática´, corresponde al Dr. Hernández, y tomó en el Dr. Enrique Díaz Araujo la forma de una respuesta inducida que repitió en el momento, precisamente inducido por el entrevistador que le lanzaba esa frase". Y sigue con su difamación serial habitual consueta de mi persona.

A lo que contesto: Es falso que yo haya inducido ninguna respuesta a Díaz Araujo. El contenido de ese reportaje, en base a algunas preguntas generales previas que le hice por teléfono y correo electrónico, se resolvió con correos electrónicos y gracias a Dios guardo el archivo del mismo, de fecha 28 de abril de 2004 (el correo debió llegar ese día). El archivo tiene una larga redacción de Enrique Díaz Araujo que me lo envió desde Mendoza, con intermediación de un hijo

¿Aclarado?

Pero hay más… Más que un árbol, un bosque…

* * *

5. Deshonestidad intelectual (II). Adjudicarle al Cardenal Siri una frase inexistente

5.1. Nuestra invocación de Siri. En "Pensar y Salvar la Argentina I", para abonar la tesis de que la NTPP se equivoca fiero (uso su lenguaje contra Pío XI), escribimos que

> "Giuseppe Siri, Arzobispo de Génova, que luego escribiría *Gestsemani* y a quien nadie puede ni pudo

---

suyo que maneja Internet, y la parte pertinente – **toda escrita por Díaz Araujo, las preguntas que le había hecho fueron unas pocas y luego intercalé algunas en el texto que él me envió, largo, para aligerar el trabajo-** dice así: "En el orden volitivo, prudencial, la empresa revolucionaria debe ser constitucional, legal, partidaria, republicana y democrática". Lo reproduje textualmente, según luce más arriba en el cuerpo. Las respuestas son todas de E.D.A. y la pregunta a la cual responde en el texto es ésta: "Ud. preconiza una revolución… una especie de vuelta a…" donde no hay ninguna inducción a decir "soy demócrata" ni E.D.A. aparece diciendo que él lo sea. Lo que se lee antes de la respuesta de Díaz Araujo no es sugerente y ni siquiera es una pregunta sino, en lenguaje periodístico, un "**Destacado**" que repite exactamente lo que él. **Lo extraño**, sin embargo, es que en el texto del email que se reproduce como de Díaz Araujo en *Respuesta II* él habría dicho así: "**Lo más grave es que se me considera ´democrático´ […]". (p.58). - Pero yo nunca dije que Díaz Araujo fuera democrático. Y nunca escribí en el reportaje que Díaz Araujo lo fuera.** Entonces, alguien le dijo a Díaz Araujo que otro le está atribuyendo ser democrático liberal. Para un dictamen definitivo habría que leer el correo electrónico completo que le dirigió el Autor a mi reporteado, cosa que lamentablemente no pone en el Insultadero.

Ni yo soy ni me autodefino "demócrata" sino más bien "republicano"; ni dije ni escribí que Díaz Araujo lo era; ni le hice decir nada; ni nunca Enrique manifestó desacuerdo con el texto del reportaje; y del reportaje no surge que EDA sea o se declarara "democrático.

Nunca en mi vida he visto puesta tanto en sospecha mi honorabilidad como en el corpus de la NTPP.

acusar de cómplice con la Revolución ni de maritainiano, ni de modernista ni de demócrata cristiano ni de liberal; el que en varios cónclaves fue el cardenal "*papabile*" deseado por la Tradición católica; él mismo "emitió" entonces "una proclama en ocho puntos

cuya substancia era ésta: constituye pecado mortal no votar, o votar por los comunistas". Y me fundaba en VESPA, Bruno, *Storia d´Italia da Mussolini a Berlusconi*, Oscar Storia, 2010, pp. 73-74.

La argumentación implicada era ésta:

Tanto no es pecado votar con sufragio universal que el autorizado Cardenal Siri sostenía que era pecado no votar.

Si es pecado no votar, votar no puede ser precisamente pecado.

5.2. La acusación de inventar un pecado nuevo usando documentación apócrifa. No le regalo a nadie la impresión que recibí al leer el libro *Respuesta I.* Allí el Autor me acusa nada menos que de "involucrar" en mi favor la autoridad del Cardenal Siri, adjudicándole una frase "inexistente" consistente en decir que "el pecado consiste en no votar" (*Respuesta I*, p. 343); de haber usado una "inauténtica declaración del Cardenal Siri" (p. 313); en p. 248 dice que "supuestamente de la mano del Cardenal Siri", afirmo que "el que no vota peca [...]". En p. 236/7 dice que "fue el Dr. Hernández quien, amparándose en la supuesta autoridad del Cardenal Siri, inventó un nuevo pecado consistente en no votar".

5.3. Temores. Ante el prestigio del Autor como historiador, sentí la misma sensación temerosa que tuve en el diálogo privado cuando él me decía y redecía y recontradecía en correos electrónicos quejándose de que yo lo de-

formaba. Tanto que fue entonces cuando me hizo dudar, prometí releer todo su libro y así lo hice y hasta reelaboré el trabajo destinado a *Gladius 88*, que apareció modificado en *Gladius 89*, de donde saqué varias cosas importantes, entre otras una crítica que le hacía de contradicción (V. más adelante en "7" mi correo electrónico al respecto).

Con la acusación de falsificar a Siri me asaltó un temor parecido al que tuve antes de eso, no bien le di a conocer mi artículo en la redacción inicial, viendo su reacción e insistencia en que lo ofendía y deformaba y chicaneaba, al extremo de que llegué a pedirle, si bien en forma un tanto condicional pero se las pedí, mis disculpas[48].

Me dispuse de nuevo a revisar todo, nada experto en historia e historia italiana porque, en definitiva, ¿qué sabía yo del historiador al cual cité, Bruno Vespa? ¿Por qué me metí en esto?, pensé. Leí los párrafos reproducidos con la presente imputación y me dije: "¡zápate; debe haber algún documento que prueba que Vespa falsificó sus dichos sobre Siri y me he ensartado repitiendo falsedades". "No es un cualquiera el que me hace la acusación…" "Tendré que retractarme en público y ponerme colorado nomás"...

Ante todo diré que en p. 163 el Autor hace una larga serie de consideraciones contra mi fuente, Vespa, y al analizarlas empecé a respirar un poco porque no prueban que este historiador hubiese falsificado nada sobre Siri

48. Mi correo decia así: "Querido Antonio: […] Acá (parto de la base de que niego haberte injuriado y **si he dado algún pie pido disculpas**; no fue mi intención y fui especialmente cuidadoso en el punto… en el fervor de argumentar a veces uno se propasa...) se trata de que un escritor y pensador, con toda libertad, publicó en el ambiente un libro. Y otro autor, dándole importancia a ese libro y al tema, lo lee y le hace un estudio crítico que va más allá del libro y abarca en parte otro y otros temas aledaños, que saldrá, Dios mediante, si sale, no sé cuándo, en una revista, y se lo da con mucha anticipación al criticado. Y el debate sobre el tema, no sobre personas, queda abierto… De hecho, en atención a tu carta yo pienso seguir retocando… (**Carta electrónica del 11 de agosto de 2013**). – Sin respuesta.

y las elecciones italianas. ¡Vamos bien!... [Debió ser una tortura esto para vos… - Me acostumbré…"al enemigo ni justicia"]. Se ve que el temido documento que prueba que Vespa falsifica a Siri no existe…

El Autor tiene una fuerza proverbial para llevar la discusión a otro lado, y casi lo empiezo a seguir poniéndome a dilucidar otro o varios "Utrum", sobre las cualidades de veracidad y rigor científico del tal Vespa, si Vespa se llevaba bien o mal con los socialistas, si vive en segundas o terceras nupcias, si estuvo con Berlusconi, si los enemigos de la Iglesia lo persiguen a él… o sobre la falta de rigor con que el Autor lo critica a Vespa... porque en definitiva no tenía pruebas concretas contra Vespa. Pero me haré fuerte y prometo que no lo haré de ninguna manera, porque el tema en debate no es ni la persona ni los amigos ni los críticos y la calidad científica del historiador Vespa ni la de mi Detractor, sino esclarecer la verdad histórica sobre esto: si *Siri lo dijo o no lo dijo*.

Pero me haré fuerte y prometo que no lo haré de ninguna manera, porque el tema en debate no es ni la persona ni los amigos ni los críticos y la calidad científica del historiador Vespa, sino esclarecer la verdad histórica sobre esto: *si Siri lo dijo o no lo dijo*.

¿Te perdiste? – Te lo recuerdo lector. Si el Cardenal Siri, Presidente de la Conferencia Episcopal Italiana y Arzobispo de Génova, enseñó o no enseñó que era obligación votar y que era pecado no votar. Y si el hijo de mi mamá es el deshonesto intelectual que anda falseando declaraciones cardenalicias para inventar pecados que no hay.

Y para probar la existencia y contenido del documento de Siri, -sin perjuicio de la debilidad de los argumentos de mi impugnante- hay otras fuentes. Muchas fuentes; aparte la solidaridad de Siri con textos de autoridades de la Iglesia de su nivel o superior, que hacen a su documento verosímil por la congruencia con otros documentos y autoridades de la Iglesia y según el momento que se vivía.

Pero primero hay que poner el documento del Cardenal en su contexto histórico-político y eclesial.

5.4. Contexto histórico. El 2 de junio de 1946 se realizaron en Italia las primeras elecciones mediante sufragio universal masculino y femenino[49]. Los italianos votaron en paralelo por la forma de gobierno –monárquica o republicana- y también por una asamblea constituyente que sería la encargada de redactar la primera constitución del país. La asamblea aprobó en diciembre de 1947 la Constitución de la República de Italia que entró en vigor el 1 de enero de 1948.

El 18 de abril de 1948 tendrían lugar las primeras elecciones parlamentarias de acuerdo a lo establecido por la nueva constitución. Después del buen resultado obtenido en las elecciones provinciales y locales de 1947, Palmiro Togliati, comunista, y Pietro Nenni, socialista, se asociaron con otros partidos menores, en un frente electoral de izquierda, conocido como Frente Democrático Popular.

49. **La realidad del sufragio universal**. Bajo la vigencia del Estatuto Albertino, rigió un sufragio muy restringido: sólo votaban varones, mayores de 25 años, calificados por su inclusión en el censo y ciertos requisitos de instrucción. En 1861 estaba en condiciones de votar el 1,9% de la población residente y en 1908 sólo el 8,3%. El sufragio universal masculino se establecería en 1918. **El principal argumento de socialistas y liberales de la época para no establecer el sufragio femenino era el temor a la influencia del clero sobre las mujeres**, lo cual se dio en llamar voto «clerical-conservador». Con el decreto-ley n. 23 del 1 de febrero de 1945, se establecía el sufragio universal masculino y femenino, régimen bajo el cual tendría lugar la consulta sobre la forma de gobierno y la elección de constituyentes. La Constitución de la República Italiana promulgada el 27 de diciembre de 1947 estableció el sufragio universal en sus arts. 56-58. Para la historia de los sistemas electorales de Italia, cfr. Ghisalberti, C. *Storia costituzionale d'Italia 1848-1994*. Bari (2002). Una exposición más breve en la voz *Diritto di voto* (y voces correlativas) de la Enciclopedia Treccani, disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/diritto-di-voto/. Las "negritas" nos pertenecen.

5.5. "Cruzada". El peso electoral de esta coalición de izquierda sería motivo de honda preocupación para Pío XII y el episcopado italiano. De acuerdo con diversas fuentes, entre las cuales destaca el testimonio del genetista Luiggi Gedda[50], el papa Pacelli tenía la obvia convicción de que los comunistas, conforme a su doctrina, implementarían en Italia la misma política anticatólica probada ya en otros países de Europa, y la incorporarían al ámbito de la Unión Soviética.

Con la finalidad de evitar un triunfo del bloque social-comunista, la Iglesia encaró el desafío de las elecciones de 1948 con «espíritu de cruzada»[51]. Y para eso se propuso combatir la abstención electoral y evitar el sufragio a favor del frente de izquierda. Para cumplir estos objetivos, la Iglesia habló fuerte a sus fieles y se involucró activamente en lo que fue denominado una «cruzada».

5.6. Pío XII. Es obligado citar en primer término a Pío XII en su Discurso a los párrocos y predicadores del mes de marzo de 1948, en cual:

> «…llama la atención de los fieles acerca de la extraordinaria importancia de las próximas elecciones y de la **responsabilidad moral** que de ella se deriva para todos los que tienen **derecho al voto**. (…) 1º Que en las presentes circunstancias es **obligación estricta** para los que tienen este derecho, hombres y mujeres, el tomar parte en las elecciones. **Quien** de ello **se abstiene**, especialmente por indolencia o por pereza, **comete un pecado en sí grave, una culpa mortal**. 2º

---

50. Cfr. Tornielli, A. Pio XII. *Eugenio Pacelli: un uomo sul trono di Pietro.* Ed. Mondadori, Milano (2007), p. 459; Casella, M. *18 aprile 1948: la mobilitazione delle organizzazioni cattoliche*. Galantina (1992), p. 451, quien habla de la «santa testadaggine» (santa testarudez) de Pío XII para impedir un triunfo comunista.

51. Cfr. Durand, J-D. *L'Église catholique dans la crise de l'Italie* (1943-1948). Roma (1991). Todo el capítulo XVI (pp. 641-692) trata ampliamente sobre las elecciones del 18 de abril desde la perspectiva de la Iglesia.

Cada uno ha de **votar según el dictamen de su propia conciencia**. Ahora bien, es evidente que la voz de la conciencia impone a todos los católicos sinceros dar el propio voto a aquellos candidatos o aquellas listas de candidatos que ofrecen garantías realmente suficientes para la tutela de los derechos de Dios y de las almas, para el verdadero bien de los particulares, de las familias y de la sociedad, según las leyes de Dios y de la doctrina moral cristiana»[52].

Hay dos ideas muy claras en el documento de **Pío XII**: 1) obligación moral estricta en esas circunstancias, de votar, en Italia y bajo un régimen de sufragio universal, bajo una constitución de acento democrático-liberal, con partidos políticos que no reunían los 6 requisitos de la NTPP, estableciendo que la abstención electoral sin causa justa es pecado grave; 2) se debe votar con recta conciencia, evitando apoyar al bloque social-comunista (está implícito en el Papa, pero explícito en el magisterio episcopal que ya veremos).

Quiere decir que lo que Hernández dice que dijo Siri afinaba totalmente con Pío XII al decir que no votar es o puede ser pecado. No hay el invento que mi crítico me atribuye, pero detengámonos en un punto previo…

5.7. El mero consejo o mandato de no votar al comunismo implica ya discrepancia con la NTPP. Hay que señalar que si se admite que la Iglesia pida o mande, ante elecciones con sufragio universal y cierta hegemonía doctrinal del error liberal, no votar al comunismo, *eso mismo significa que **no ve como malo votar en esas elecciones.*** Lo que ve malo, por ejemplo, es votar al comunismo. No el mero hecho de votar.

Porque carecería de sentido decir que no debe pecarse votando comunismo si también es pecado votar cual-

52. Publicado el 11 de marzo de 1948 en *Acta Apostolicae Sedis 40* (1948), p. 119. Empleamos la traducción española que ofrece el sitio www.statveritas.com.ar. La negrita nos pertenece.

quier cosa con sufragio universal. ¿Para qué andar haciendo esa distinción si todo da igual porque votopartidar en la democracia liberal es todo pecaminoso? Sería como una recomendación para no fornicar con mujeres o varones menores de 20 años… Ninguna fornicación está permitida, mi amigo. O defraudar a bancos de nacionalidad paraguaya. O robar a los vecinos del mismo edificio o de la misma vereda. O robar a los pobres.. Siempre está mal fornicar, defraudar o robar… Con decir que está mal fornicar, defraudar o robar es suficiente. En cambio, si se dice que está mal votar al comunismo, significa que el hecho de votar no es malo. ¿Se aclaró?

Si ningún sufragio universal está permitido, ¿a título de qué decir que no está permitido votar por los comunistas?

5.8. ¿Qué te parece esta argumentación?

El Autor nos contesta que cuando el Papa dijo que eran desertores los que votaban a los ateos, lo que quería decir es que todos los partidos eran ateos. Ponemos en tres tablas el texto de Pío XII (indiscutido), nuestra interpretación y la del Autor. Juzgue el lector cuál de las dos interpretaciones es la correcta, si la de HH o la de AC.

Texto de Pío XII	**Interpretación de H.H.**	**Interpretación del Autor**
“Llámase desertor y traidor, a quien preste su colaboración personal, sus servicios, sus talentos, su ayuda, su voto político, a los partidos y a los poderes que niegan a Dios”	El texto “no tiene sentido si fuese intrínsecamente malo ´votopartidar´” […] En efecto, si votar o participar en los partidos políticos en las actuales con diciones es intrínsecamente malo, no tiene sentido condenar de deser-	“Está claro que Pío XII no dice esto, porque para condenar a los ateos o a quienes los apoyen, no se necesita que unos y otros voten o se hagan votar. Es el ateísmo per se el condenable. Tampoco clasifica Pío XII en este documento a quienes hacen bien en votar y en formar partidos, en contra posición con quienes harían mal por votar a los ateos. Lo que surge del texto es que es-

	tores o traidores solamente a quienes dan el voto a los ateos" (PYLSA I, p. 109).	tá calificando a los partidos, en esas circunstancias históricas en las que habla deres que niegan a Dios´" (*Respuesta II*, p. 78)

5.9. El Beato Ildefonso Schuster. Todos los obispos de Italia se expresaron en conformidad con el magisterio del Papa, que en ningún momento dijo que todos los partidos eran ateos, y todos sabemos, y lo escribí, y el Autor lo admite diciendo que "se equivocó feo" apoyando la Democracia Cristiana, que se trataba de una cruzada contra el comunismo. Pero por razones de brevedad, citamos ahora unos fragmentos del magisterio del beato Ildefonso Schuster, que era nada menos que el Cardenal de Milán [53].

Cabe consignar que el Schuster no era para nada democristiano; era próximo al fascismo; fue sin embargo el primero que se levantó contra las leyes raciales de Mussolini; y fue atemperador de las venganzas antifascistas posteriores. Para nada era un "progresista" o un maritainiano ni un "posconciliar" antes de tiempo. He aquí el texto de Schuster:

Texto original de Schuster:	Nuestra traducción:
a) è grave dovere di coscienza di ogni Cristiano, l'esercizio del voto così politico che amministrativo, il quale deve essere tuttavia libero e secondo retta coscienza; b) è gravemente illecito ad ogni fedele dare il proprio voto a candidati, o ad una lista di candidati che siano manifestamente contrari alla Chiesa, ovvero all'applicazione dei principi religiosi e morali Cristiani nella vita pubblica; c) Il voto può	a) es un **grave deber de conciencia de todo cristiano, el ejercicio del voto,** tanto político como administrativo, el cual debe ser en todo caso libre y **según la recta conciencia;** b) es **gravemente ilícito a todo fiel dar su voto a candidatos, o una lista de candidatos, que sean manifiestamente contrarios a la Iglesia,** o bien a la aplicación de los principios religiosos y morales cristianos en la vida pública;

53. Estas disposiciones fueron publicadas originalmente en el periódico *La Stampa* (23-III-1948) y reproducidas en diversos medios de comunicación. Tomamos el texto de la revista Cronache sociali n. 4 (29-II-1948), p. 2.

e deve essere dato solo a quei candidati o a quella lista di candidati che offrano maggiori garanzie di esercitare il loro mandato nello spirito e secondo le direttive della Morale católica.	c) el voto puede y debe darse sólo a aquellos candidatos, o a aquella lista de candidatos, que ofrezcan mayores garantías de ejercer su mandato de acuerdo al espíritu y las directivas de la moral católica.

El deber de votar no es invento de Hernández… Ni lo inventó Siri… El Cardenal Schuster, en armonía con el Papa Pío XII, reiteraba una doctrina constante sobre el deber de votar en principio cuando la ley establece la obligación de hacerlo, y tratándose en este caso de sufragio universal. Lo cual implica, además, que si se votaba con sufragio universal y era obligación de hacerlo, el sufragio universal no implicaba para nada sostener, como lo hace la NTPP, la filosofía del pueblo como fuente de toda razón y justicia.

Pero vamos de una vez a Siri…

5.10.El magisterio del cardenal Siri. Giuseppe Siri (1906-1989), cardenal y teólogo, era arzobispo de Génova y nada menos que presidente de la Conferencia Episcopal Italiana[54]. En conformidad con el magisterio de Pío XII, y de los restantes obispos italianos, entre ellos el ya citado Cardenal de la Sede de San Ambrosio, Schuster, en la vigilia de las elecciones de 1948 emitió el documento de ocho puntos que ya citamos abreviadamente en "Pensar y Salvar la Argentina I".

Confirman la existencia del documento del Cardenal Siri y dan cuenta de sus ideas centrales:

Magister, S. *La politica vaticana e l'Italia 1943-1978.* Ed. Riuniti, Roma (1979), p. 106.

Montanelli, I. – Cervi, M., *Storia d´´Italia 1943-1948.* Milano 2006), p. 430.

Accame, G. *Una storia della Repubblica.* Milano (2000), p. 50.

54. Cfr. Spiazzi, R. *Il Cardinale Giuseppe Siri*. Ed. Studio Domenicano, Bologna (1990).

Ginsborg, P. A *History of Contemporary Italy.* New York (2003), pp. 116-117.
Setter, G. *L'inverno della grande neve: un giovane nell'Europa del dopoguerra.* Milano (2004), p. 242.
Gambino, A. *Storia del dopoguerra: dalla Liberazione al potere Dc.* Bari (1975), p. 442.

No es un invento de Hernández este documento:

Texto original:	Nuestra traducción:
Primo: È grave obbligo di coscienza votare.	Primero: es una grave obligación de conciencia el votar.
Secondo: Non votare costituisce di per sé peccato mortale.	Segundo: no votar constituye de por sí pecado mortal.
Terzo: C'è obbligo di votare solo per le liste e i candidati che danno sufficiente affidamento di rispettare i diritti di Dio, della Chiesa e degli uomini.	Tercero: hay obligación de votar sólo por las listas y los candidatos que dan garantía suficiente de respetar los derechos de Dios, de la Iglesia y de los hombres[46].

Los puntos eran 8. El deber de votar no lo inventé yo, como me atribuye incalificablemente el Autor de la NTPP, ni tampoco inventé el pecado de no votar.

5.11. ¿Qué onda sigue el Cardenal Siri? Como se ve, Siri seguía al prestigioso Cardenal Schuster, y a Pío XII. Ningún "cuento del tío"… Habla del deber cívico de participar; el mismo de que hablaba antes León XIII y habló San Pío X y de que hablará el Catecismo de la Iglesia Católica posteriormente.

55. Los transcribimos de: Gedda, L. *18 aprile 1948: memorie inedite dell'artefice della sconfitta del Fronte popolare*. Milano (1998), p. 132. También se encuentran en: Leonardi, R. «*Il sacro come strumento politico: le elezioni del 1948, la Democrazia Cristiana e i manifesti elettorali*», publicado en la rev. *California Italian Studies*, 5-1, University of California, p. 464 nota 27; Corbi, G. «I comandamenti del cardinale», artículo publicado en el periódico *La Repubblica* (6-IV-1996), disponible en: http://ricerca.repubblica.it/repubblica/archivio/repubblica/1996/04/06/comandamenti-del-cardinale.html.

No defiendo el laicismo liberal, como me atribuye el Autor, sino el constante magisterio de la Iglesia, que la NTPP no sigue. El Cardenal Siri no cometió "un verdadero disparate", ni "se volvió loco", ni cayó " en un exceso verbal ni en un típico acto de clericalismo", como lo dice el Autor en Respuesta I, p. 163, negando la autenticidad del documento; y el documento existió, contra la acusación que me hace de falsearlo. ¡Por favor!

5.12. Confirmación: Declaración del Arzobispo y de los Obispos de la provincia y región de la Liguria del 31 de marzo de 1948, presididos por el Cardenal Siri

Casi al cierre de este libro, el 17 de febrero de 2016, mi corresponsal en Génova me manda un texto del diario *Il Nuovo Cittadino*, de esa ciudad, domingo 18 abril 1948, que tiene ante su vista, p. 3, que bajo el título La parola dei Vescovi, reproduce la Declaración del Arzobispo y de los Obispos de la provincia y región de la Liguria del 31 de marzo de 1948, a saber: **Giuseppe Siri**, Arcivescovo di Genova: Pasquale Righetti, Vescovo di Savona; Egisto Melchiori, Vescovo di Tortona; Agostino Rousset, Vescovo di Ventimiglia; Bernardo Bertoglio, Vescovo di Bobbio; Giuseppe Stella, Vescovo di Luni; Can. Luigi Sanguineti, Vic. Cap di Chiavari.

En la Declaración afirman: que "1. Es grave obligación de conciencia votar. 2. 'No votar' constituye *per se* 'pecado mortal'"[56].


IL NUOVO CITTADINO

GENOVA — Anno XX — Numero 90

Domenica 18 Aprile 1948

QUOTIDIANO CATTOLICO

(Tapa del diario)

56. Agradezco el texto a los padres del Instituto del Verbo Encarnado.

La parola dei Vescovi

L'Arcivescovo e i Vescovi della Provincia e Regione Conciliare Ligure

RITENENDO

— che con le prossime elezioni del 18 Aprile c. a si decidono anche le sorti immediate della vita morale e religiosa del Paese;

— che tale motivo interessa ed impegna tutto il Loro dovere e la Loro sacra Missione·

— unicamente per tale motivo che tocca la loro stessa Missione·

DICHIARANO

quanto segue a tutti i Loro fedeli:

1. — E' grave obbligo di coscienza votare.

2. — « Non votare » costituisce per sè « peccato mortale ».

3. — C'è obbligo di coscienza di votare « solamente » per le liste e per i candidati i quali danno certo affidamento di rispettare sufficientemente i diritti di Dio, della Chiesa e degli uomini.

4. — Perchè i fedeli sappiano regolarsi senza equivoci e giudicare quali liste e quali candidati rispondano o non rispondano ai requisiti sopra esposti, i Vescovi, in unione a tutti i Loro Confratelli d'Italia ed in ossequio alle condanne già espresse dalla Sede Apostolica, ricordano che le dottrine materialiste, e conseguentemente atee, nonchè i metodi sui quali poggia e vive il Comunismo, non sono conciliabili con la Fede e con la pratica cristiana ad alcun modo. Avvertono che ciò rimane vero anche quando il Comunismo si presenta, come attualmente accade, sotto spoglie che non sono sue e che perciò stesso, anzichè diminuire, aumentano il severo giudizio.

5. — Chi vota non attenendosi a quanto è esposto sopra al n. 3 e 4 commette peccato mortale.

6. — Chi « non vota » e chi vota » per candidati non ammessi — secondo il detto sopra — dalla coscienza cristiana, non solo pecca mortalmente, ma, essendo ormai bene avvertito, diventa correo e responsabile per sempre di tutte le conseguenti offese ai diritti di Dio e degli uomini.

7. — I Confessori sono tenuti a regolarsi nell'esercizio del loro alto ministero in conformità di quanto è dichiarato sopra e secondo le generali regole della morale per negare o concedere la assoluzione sacramentale.

8. — Alla luce dei fatti ormai notori in Europa ed in Italia non valgono in alcun modo le promesse di rispetto e di libertà religiosa enunciate da eminenti rappresentanti delle dottrine e dei metodi comunisti — sotto qualunque, anche palliata, etichetta —; pertanto con ogni fermezza mettono in guardia quanti intendono rimanere « fedeli cristiani » dal lasciarsi abbagliare da quelle promesse.

I VESCOVI

— non ripudiano, anzi accolgono ogni aspirazione di vera ed onesta giustizia sociale, di ogni serena e dignitosa elevazione del popolo; neppure condannano ogni uomo di false dottrine, in quanto sanno poter splendere in Lui ancora oneste ed egregie intenzioni. Però in tal caso ricordano che la illusione o la buona fede non bastano ad evitare gli inseparabili danni dell'errore e della collaborazione a più forti direttive antireligiose. Essi, guidati dalla carità di Cristo, amano tutti e continueranno ad amare anche quando dovessero raccogliere ingiustizie ed oltraggi;

— rispettano la libertà di ogni uomo e, appunto perchè la rispettano, lasciano ad ogni uomo la responsabilità delle proprie decisioni e delle proprie simpatie.

Solamente lo avvertono — e ne hanno pieno diritto e dovere — innanzi alla vita e alla morte, che, se accetta dottrine, costumi e metodi in contrasto con la pura dottrina cattolica, non è più con Cristo ed è fuori della via della eterna salute.

Dato il 31 Marzo 1948.

+ GIUSEPPE SIRI
Arcivescovo di Genova
+ PASQUALE RIGHETTI
Vescovo di Savona
+ EGISTO MELCHIORI
Vescovo di Tortona
+ AGOSTINO ROUSSET
Vescovo di Ventimiglia
+ BERNARDO BERTOGLIO
Vescovo di Bobbio
+ RAFFAELE DE GIULI
Vescovo di Albenga
+ GIUSEPPE STELLA
Vescovo di Luni
Can. LUIGI SANGUINETI
Vic. Cap. di Chiavari

¿Y ahora? - …

Para darnos una idea de lo que se jugaba, recogemos algo más del mismo diario del mismo día de las elecciones, que sirve para evaluar el gesto de Pío XII, **que aprobamos para la emergencia**. Les cuento que en la p. 3 del *Il Nuovo Cittadino* en que figura "La palabra de los obispos", hay un articulito "Comunismo y Religión. He aquí los hechos",

donde se hace un listado de víctimas del comunismo. Y da cuenta de las iglesias y capillas cerradas al culto en Rusia (34.212), y da numero de las destruídas, transformadas en salas de baile, negocios, cines, etc.. 323 obispos muertos, sacerdotes y monjes y monjas muertos, más de 150.000. Da las cifras correspondientes a España, a Yugoslavia y China. Se trataba de ir contra el comunismo.

El lector haga su juicio

"…fue el Dr. Hernández quien, amparándose en la supuesta autoridad del Cardenal Siri, inventó un nuevo pecado consistente en no votar" (Respuesta I, último renglón p. 236 y dos primeros de p. 237; negrita H.H.). "al menos tres rectificaciones debería hacer (Hernández) a su planteo […] la segunda, la de sostener -con una inauténtica declaración del Cardenal Siri mediante- que el pecado consiste en no votar" (Respuesta I, p. 313, renglones 2, y luego 9 y 10; negrita H.H.). (Hernández) "llegó incluso al extremo de involucrar en su favor la autoridad del Cardenal Siri, adjudicándole una frase inexistente que sentenciaría que el pecado-consiste en no votar" (Respuesta I, p. 343, renglones 7 al 10; negrita H.H.).	"… Secondo: Non votare costituisce di per sé peccato mortale…" Diario Il Nuovo Cittadino, de Génova, domingo 18 abril 1948, p. 3. Declaración de los obispos de la Liguria presididos por el Cardenal Siri, Arzobispo de Génova, bajo el título "La parola dei Vescovi".

¿Y ahora? –Soy todo oídos …

5.12. Aclaratoria (VI)

Queda probado con variedad de fuentes, y hasta con el mismímo diario de Génova del mismísimo día de las

elecciones, 18 de abril de 1948, que **existió el documento del Cardenal Siri** sosteniendo que era obligatorio votar, y pecado mortal no votar, contra la afirmación del Autor de la NTPP. Pero, además, que el Cardenal Siri, seguía a Schuster y en general a toda la Iglesia italiana y a Pío XII, que desconocían o violaban la Nueva Teoría de la Participación Política.

Me parece que no cometí, entonces, la segunda gran deshonestidad intelectual de las enésimas que el Autor de la NTPP me atribuye.

Pero sigue la colección de ultrajes…

* * *

6. Deshonestidad intelectual (III) Tergiversación

6. 1. ¡Otra deshonestidad intelectual del crítico!

El Autor nos acusa *passim* de malinterpretarlo e incomprenderlo, de deformarlo (p. 13); de asfixia del espíritu por la letra y de "desnaturalización" de ésta; de hacer una "interpretación capciosa", con "cierto ideofijismo o apriorismo" (p. 14); de hacer "una hermenéutica equívoca" de su libro" (p. 18). Yo cometería "calculada distorsión" (p. 406), o "galimatías intencional". Y esta quejumbre se encuentra por todo el libro *Respuesta I*, con una intensidad tal que repetirlo sería una patada al lector, que entonces nos abandonaría definitivamente. En suma, otra deshonestidad intelectual de Héctor Hernández denunciada aquí y allá en centenares de páginas. Y van…

Ya dimos cuenta de la nómina hasta ahora conocida del corpus de la NTPP, que lleva más de 1.000 páginas injuriándome. **Artículo 110 Código Penal**. No damos cuenta de los ultrajes que hace en Respuesta II, que los repite y los agrava a cada instante. Un amigo me prometió hacer la lista, pero se está volviendo loco… En casi cincuenta años de ejercer una profesión cuyo objeto es el litigio, nunca me

han tratado tan mal. Ni los peores abogados en los peores juicios.

6. 2. Aclaratoria (VII): Una acusación que no hace

Debió acusarme de falsificar los (por lo menos) 14 textos suyos transcriptos entrecomillados del libro LPD en que me fundé al escribir "Pensar y Salvar la Argentina" I, textos que dejó en pie; incólumes. La reiteración y numeración de "pecado 1, "pecado 2", etc., que a Carlos Primero Paranaensis le pareció dura, se debió a que en la primera versión que di a conocer al Autor, y a la que él sin ningún derecho le dedicó un libro, él me dijo que lo tergiversaba y que él no había dicho eso, y que yo chicaneaba, que falsificaba y en esos correos electrónicos empezó a animarse al Insultadero.

6.3. Probar lo evidente

Ante la exigencia de defendernos de este nuevo agravio de deshonestidad intelectual, nos acecha de nuevo el peligro de irnos por las ramas y perder el rumbo, para colmo poniéndonos a demostrar lo que no necesita demostración porque para todo el mundo que está en tema es recontraevidente: ¿Sabía Ud. que el profesor Antonio Caponnetto se opone a votar con sufragio universal y a integrar los partidos políticos que fomentan el sufragio universal o no cumplen los requisitos de la NTPP, es decir los que hay hoy, en estos días, y esto por razones *doctrinales*, en el lenguaje de Aníbal D´Angelo Rodríguez, y no *prudenciales*? ¿Y a todos los emprendimientos partidistas? ¿Y que a criticar y perjudicar los mismos dedica letra, tiempo y conferencias y viajes a veces con éxito?

Pues bien, yo escribo eso mismo que todos sabemos y archisabemos y en vez de defender su Teoría, AC dice que al decir eso lo malinterpreto. Y me pone acusaciones de malinterpretación y ahí deja la cosa, sin poner los medios para que avance el diálogo (irregularidad académica

nro. 6: Primacía de la cuestión procedimental sobre el fondo). Porque para contribuir al bien común de la *disputatio* debiera aportar solidariamente diciendo, por ejemplo "Hernández me malinterpreta al decir que digo ´X´, pero yo en realidad digo Y". Lo que pasa es que… ". Explico que…". Y avanzar en línea recta. No. La fuerza principal de su intento está puesta en quejarse de incomprensión, y no en seguir defendiendo su doctrina.

6.4. Conducta coherente

Es de público y notorio que El Autor se ha opuesto a partidos promovidos por el Obispo Jorge Lona y por el Dr. Gustavo Breide Obeid, no por ser ellos tales o cuales personas o por tales o cuales plataformas o conductas o cuestiones prudenciales o personales contra ellos, que no las evidencia ni enuncia ni es persona que se mueva por esas motivaciones, *sino por una cuestión doctrinal moral.* Y también es evidente que de eso El Autor hace una cruzada, de la que forma parte el libro condenatorio *Respuesta I.*

De modo que lo que dijo en *LPD* y en *Respuesta I,* y que he transcripto o sintetizado en mi trabajo, es totalmente coherente con su conducta, sus discursos y escritos, salvo esta quejumbre ampulosa de que lo deformamos, repetida llorosamente en un libro de más de 400 páginas. Y luego en otro… Y luego en "Carta a mis amigos"… pero a cada momento reincide en reconocer que: "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene" (Respuesta II, p. 82; en adelante "la página 82").

Esto se confirma cuando, ante mi afirmación de que su acción produce bajas en filas nacionalistas[57], escribe sin hacer ninguna distinción entre partidos malos y los que admite en la página aislada y desguarnecida 123 de *LPD*:

57. "Nos causó mucho daño", me confirma uno de los dirigentes citados, el Dr. Gustavo Breide.

"permita Dios que sea cierto que, por mi causa, una sola alma siquiera, se haya desafiliado a un partido político por el santo temor de perder la fe católica y la vida eterna"(*Respuesta I,* p. 40) [58] .

6.5. Un reconocimiento de buena interpretación

El Autor dice que una sola vez lo interpretamos muy bien. Y más arriba (IV.5) mostramos que en nuestro escrito de 48 páginas hay otros 4 textos equivalentes al que él admite. 5 a 1. ¿Qué sentido tiene andar diciendo a cada paso "el Autor se opone a votar en estas circunstancias", "el Autor se opone a participar en partidos políticos en estas circunstancias". ¿Qué sentido tiene dejar a cada paso la salvedad de que el Autor no se opone a partidos insípidos, inodoros, incoloros, inútiles, inexistentes hoy y que nunca existieron, que no sirven para pelear por la Religión y la Argentina, pues deben ser provisorios y para cuestiones indiferentes o más o menos? ¿Qué sentido ponerse a considerar una teoría de los partidos que no tiene ningún apoyo en el derecho comparado ni en la doctrina social de la Iglesia, y a la cual su propio creador le dedica a lo sumo dos páginas?

Pues bien, repitamos el texto en que dice que por única vez lo comprendí "completamente". La página 82 con que el Autor escupe para arriba al acusarme de la deshonestidad de deformar su pensamiento:

> ***"Es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene"***

Ésa es la tesis de la NTPP y pensamos que está equivocada.

58. Habla de "partido político" sin ninguna delimitación. De todo y cualquier partido, sin entrar en las minucias de los partidos excepcionales que admitiría.

Pero que no es cierto que lo deformamos se muestra con textos del propio Autor, anteriores a la famosa página 82, que leemos en *Respuesta I.*

6.6 Lo que se niega en el texto de la izquierda se afirma en el texto de la derecha en el mismo libro.

Sosteniendo que lo he deformado escribe : [Texto de H.H.]"¿Escribió o no [A.C.][51] que siendo el sistema "mentira universal" (Pío IX) el ´votar y ser votado´ implica ´descalificación moral´ para quien lo hace (LPD, p. 84)? [Y a esto A.C. contesta]. No; así como está escrito o comprendido o conceptualizado este principio, yo no lo he sostenido". -Según esto yo deformo la NTPP. Pero pasemos a la otra columna	A sólo 15 páginas de ese lugar escribe (p. 28) [Escribe A.C.] ´Quien participa del sufragio universal se involucra en una mentira de funestas repercusiones para el Orden Social, pecando contra el Octavo Mandamiento. Se trata de una actuación o intervención consintiendo el pecado mismo, cual es el de la mentira dañosa […] El acto de mentir es intrínsecamente malo; luego, la cooperación sería formal y no material" [63].

No lo he deformado nada.

6.7. "Hablamos de lo que hay hoy": La metodología de Meneghini y del propio Autor

Hoy la forma normal de ser votado es perteneciendo a los partidos políticos, que para la NTPP serían asociaciones ilícitas que tendrían un objeto ilícito, que es el sufragio universal. Cfr. *Respuesta I*, p. 257, donde distingue entre votar con sufragio universal (que es pecado sin dudas para el Autor), de formar partidos políticos, que sería actividad "desaconsejable y riesgosa", **con esta salvedad**: "a no ser

59. *Respuesta I*, p. 43.
60. Transcribe carta mía a Jordán Abud.
61. *Subrayado H.H. El texto de LPD , p. 84, dice así: "La perversión democrática contiene como constitutivo inherente la mentira del sufragio universal. […] Votar y ser votado (subrayado H.H.) […] no pueden escapar a una descalificación moral quienes [sic] toman parte de ´la mentira universal´". Si hay sufragio universal, el que vota peca*

que se oriente explícitamente a la comisión de un pecado público". Pero si los partidos políticos van a elecciones con sufragio universal, "se orientan a la comisión" de tal pecado. Y si el sistema es de partidos hay partidocracia, y el Autor nos enseña que la partidocracia en definitiva es connaturalmente corrupta (*Respuesta I*, p. 407). O es injerencia en el régimen liberal, que contamina el acto personal de quien la practica, en vez de decir que puede ser inserción en la vida política perfectiva del hombre y obligatoria para el hombre, sea lo que fuere de los errores, males y privaciones que implica "el sistema" legal que rija.

De modo que la crítica "Hernández deforma al Autor y engaña a los lectores porque una cosa es el sufragio universal, a lo cual la NTPP se opone, y otra los partidos, a los que en ciertas ocasiones no; y una cosa es votar y otra votar con sufragio universal", es una maniobra diversiva.

Meneghini sentó en esta discusión el criterio hermenéutico de que "carece de toda lógica" suponer "los documentos pontificios se refieren al voto en sentido abstracto, y no a la forma de votar que rige (sic) en el mundo contemporáneo" [62].

Por lo demás, queda dicho que al referirnos a la posición de *LPD*, entendimos siempre que la misma considera intrínsecamente malo votar "en las presentes circunstancias", fórmula que está dicha muchas veces en "Pensar y Salvar al Argentina I" y, si no está siempre, queda sobreentendida en nuestro desarrollo, y está convalidada como expresión de su Teoría por el propio Autor. Leer la página 82…

Pero ya señalamos que *si hay sufragio universal todo partido político que lo practique es malo. Y si no se cumplen "los 6 requisitos" todo partido es malo para la NTPP*.

El criterio metodológico de Meneghini es seguido también por el Autor en Respuesta I: De hecho los padres con-

62. Cfr. MENEGHINI, Mario, *La política: obligación moral del cristiano*, Del Copista, Córdoba, 2008, p. 15.

ciliares al pedir a los fieles votar, "no podían dejar de saber que, en la práctica, le estaban pidiendo participar del sufragio universal, puesto que es el sistema prevalente y casi único de elegir las autoridades " (p. 239)[63]. No puede entonces acusarnos de "deformar su pensamiento" si cada vez que decimos que se opone a votar o a formar partidos no alcanzamos a repetir una y otra vez y recansar al lector diciendo que "se opone a votar o a integrar partidos en las actuales circunstancias". Discutimos hoy sobre lo que hay hoy y en estas épocas. Como hizo el propio Autor espontáneamente cuando escribió La Perversión democrática apaleando a todo lo que fuere partido político o voto sin mayores distinciones.

---

63. Se olvida del método en p. 244, donde no ve que el aliento a la participación política hecho por Juan Pablo II se refiere a lo que hoy hay, a los partidos políticos que hay. Y ensaya el libreto del "yo no fui": "como si alguien hubiera sostenido que el voto (=elección de los gobernantes) o la partidopolización (=existencia de partidos políticos) constituyen un pecado". Pero es el Autor el que había escrito que (y repetimos una nota anterior y lo que publicamos en "Pensar y Salvar la Argentina I", s**in entrar en las distinciones que hace ahora y condenando todo en bloque**): Si un partido fuera nacionalista lo primero que debiera hacer es disolverse (*LDP*, p. 105); un católico coherente no puede creer con sinceridad en alistarse a un partido político (p. 128). No bastan para salvar al sujeto la intención y las circunstancias, pues **su objeto es malo** (p. 152). Y poco antes (p. 151), en el "**objeto del sistema**" cuya maldad se trata, puso el "sufragio universal" y la "partidocracia" [… subrayado H.H.]. "**Repruebo, censuro, maldigo y desenmascaro frontalmente a la partidocracia** […] Desaliento los emprendimientos partidocráticos, especialmente los que pudieran querer llevar adelante **los católicos coherentes** […]" (*Respuesta I*, p. 26). En *La Perversión democrática* el Autor sostiene, que los partidos políticos no son "sólo medios", sino que en definitiva son moralmente **malos**, remachando y pegándole a Meneghini que "en ningún caso el fin justifica los medios", so pena de -y lo dice contra Meneghini y lijando a Meneghini- que "O hay un Orden y se vive de acuerdo a él, o caemos en el primado del emocionalismo ético" (*LPD*, p. 160). El Autor se desdice de lo que dijo, como si se tratase de dos personas distintas.

6.8. Textos nuevos

6.8.1. “Ante las próximas elecciones”.

Nos llegó por Internet este texto del Autor, en el que engloba en su condena tanto el votar con sufragio universal como participar de los actuales *partidos políticos*, referida a las elecciones presidenciales en la Argentina en 2015. *La condena no admite distinción entre votar y hacer partidos*:

> “Votar bajo las especies del sufragio universal, la soberanía del pueblo, el monopolio de la representatividad partidocrática y la tutela del constitucionalismo moderno, es “la mentira universal”. *Sumarse a esa mentira es conculcar el Octavo Mandamiento* [64] .

Esto coincide con este paso de *Respuesta I*: “El sufragio universal es un acto pecaminoso” (p. 197).

6.8.2. Una desmentida que no le sale

En “Carta a mis amigos”, habla en tercera persona poniendo su posición de este modo:

> “AC **no dice nunca que ‘hoy es intrínsecamente malo votar, o formar parte de los partidos**’. Dice otra cosa diferente y aún parcialmente opuesta. Otra cosa mucho más grave, más compleja, más elaborada, más abarcadora y completa, llena de distinciones, sub-distinciones y graduaciones, a partir de un pisoteado texto pionónico, que nunca nadie se atrevió a espigar. Empieza por decir lo obvio: que el pecado es mentir, no votar. Y que si el sufragio universal es la mentira universal, ergo, se miente al proponer este sistema como obligatorio”[65].

---

64. Alrededor del lunes 16-XI-2015, artículo “Ante las próximas elecciones”: http://castigatridendomoreselrustico.blogspot.com.ar/2015/11/frente-al-22-n-antonio-caponnetto.html

65. A la luz del texto anterior, ¿qué es lo que está mal? ¿Votar por parte de cualquiera (el verbo que indica el acto malo es “votar”) o sólo por aquél a quien se dirige el verbo: proponer el voto obligatorio?

Quiso desmentir y confirmó.

Pero, ¿el sufragio universal **optativo** no es malo? No fue nunca nuestro propósito estudiar la filosofía politicojurídica del actor, sino señalar que la NTPP está equivocada y disuena de la doctrina social de la Iglesia.

6.8.3. Confirmaciones en *La democracia: un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen II*

Teniendo en cuenta las líneas generales del pensamiento del Autor en su última obra contra nuestra recensión, [al corregir pruebas me rectifico, después de *Respuesta II* siguió escribiendo, quizá unas cincuenta páginas más], se confirma que no lo hemos deformado.

> "1) Usamos la palabra **pecado**, y no nos desdecimos; 2) nos valemos del concepto de los **actos intrínsecamente malos**, y no nos rectificamos; 3) no juzgamos a los pecadores con nombres y apellidos ni decimos de tal o cual persona en singular que haya incurrido en un acto intrínsecamente malo; 4) calificamos como actos intrínsecamente malos, en relación con nuestro tema, a todos aquellos que comporten en la práctica una subversión de bienes, de **clara inspiración demoníaca**. Por lo tanto -nos repetimos- votopartidar sub specie liberalismo, por ejemplo al conjugar: a) el pecado de la mentira que es el sufragio universal; b) la estructura de pecado en que ha devenido hoy el partido liberal[66], potenciado por su inserción en la **partidocracia corrupta**; c) la iniquidad del liberalismo; d) y la perversión de la democracia, constituyen una acción moral peor imposible" (negrita H.H., p. 53/4; textos similares en pp. 65 y 69).

En cuanto a los textos pontificios que hemos citado contra suyo, él los atribuye a la hermenéutica de "la ruptu-

66. Al parecer, para el Autor todo partido sería liberal "en las actuales circunstancias". No podría haber un partido no liberal.

ra" (p. 85); o a "claudicación eclesial" (p. 97). Es incompatible "votopartidar" con la condición de católicos (p. 132).
– Al usar la palabra votopartidar, votar y partidar quedan condenados sin ninguna distinción

Entonces es absolutamente falso que lo falsificamos, o que él hace alguna distinción relevante entre votar y partidar.

No lo hemos deformado ni un milímetro…

6. 9. Discordancia con enseñanzas de la Iglesia.

Para probar que la NTPP está equivocada (es decir que no es de suyo malo votar con sufragio universal y participar hoy de los partidos políticos) citamos textos de todos los papas modernos, pre y postconciliares, que enseñaban o aconsejaban o presionaban para que se vote, en plena época de sufragio universal y constituciones más o menos liberales, lo que era la evidencia de que *no podía ser pecado votopartidar.*

Y avalando que no andábamos descaminados al atribuirle disonar del pensamiento pontificio, en el libro que me dedica el Autor critica a algunos de esos papas y lo hace precisamente en esas enseñanzas que *nosotros reproducíamos.*

Así, mientras Pío XI en *Firmissimam Constantiam*, sobre la situación religiosa en Méjico, enseñaba que "un católico se guardará bien de descuidar el ejercicio del derecho de votar"[67] ; el Autor **contraenseña** que Pío XI, si "puso el acto de votar como obligatorio", "**se equivocó fiero**" (*Respuesta I*, p. 85)[68].

67. Si hay un derecho quiere decir que no es pecado; si hay que cuidarse de ejercer el derecho significa que en principio es obligatorio, un deber.
68 "Con el tema del sufragio universal ocurre algo análogo. ¿Alguna vez revocó la Iglesia la realidad retratada por Pío IX, según el cual es ´una mentira universal´? No, que sepamos. Lo que modificó fue el juicio sobre esta realidad –pasando del non expedit a la aseveración de que el voto es una obligación moral- y errando fieramente con tal cambio […]" (Subrayado H.H.).

Repito que no hemos criticado la NTPP porque se opone al liberalismo, sino porque se opone a la enseñanza moral católica y al ejemplo de nuestros mejores. Nosotros defendemos la doctrina católica.

Cuando por nuestra parte citamos el Catecismo de la Iglesia Católica , artículo 2240, que enseña: "La sumisión a la autoridad y la corresponsabilidad en el bien común exigen moralmente el pago de los impuestos, el ejercicio del derecho al voto, la defensa del país" (Subrayados H.H.); **el Autor se despacha contraenseñando así:** "Creer que el voto es moralmente obligatorio es como concederle obligatoriedad ética al ´cuento del tío´" (*LPD*, p. 191). Y en *Respuesta II* se sigue embarrando en p. 143 a pie de página, nota 148 explicando a los no argentinos que "el cuento del tío" significa "un tipo de estafa", "una mentira grosera". Y ataca el Magisterio de la Iglesia en un punto de moral, en forma totalmente improcedente. Esto es faltar el respeto, y de esto no se sale diciendo que los nacionalistas a veces exageran...

Dejemos la síntesis en tablas, de nuevo, esta vez con Pío XII:

Enseñanza del Papa Pío XII	NTPP
"En las presentes circunstancias, es estricta obligación para cuantos tienen el derecho, hombres y mujeres, de tomar parte en las elecciones. Quien se abstiene […] comete en sí un pecado grave, una culpa mortal". *Discurso a los párrocos y cuaresmeros de Roma,* 10-III.1948 .	"Creer que el voto es moralmente obligatorio es como concederle obligatoriedad ética al ´cuento del tío´". *La Perversión democrática*, p. 191

Nosotros, sin querer ofender a nadie y con todo respeto, seguimos a Pío XII. No hemos deformado al Autor. Y protestamos por la falta de respeto que tiene de la doctrina pontificia.

Para que no queden dudas: Vaya este texto de AC:

"Aunque nadie se atreva ya a decirlo, dentro y fuera de la Iglesia, más allá o más acá de los lindes de Roma[69], la verdad es que mientras rija el sistema del sufragio universal –y muchísimo más mientras se lo consienta expresamente- no sólo no existe ´la obligación moral de votar´, sino que votar en tales condiciones es un pecado" […] de incoherencia y de liberalismo (*LPD*, p. 184, subrayados H.H).

6.10. "No hay que acudir a la política" (LPD, p. 186)

El autor sostiene, en *Respuesta I,* p. 25:

"No sostengo incluso, como me adjudica literalmente Hernández, que ´participar en los partidos políticos es contrario a la doctrina católica y algo intrínsecamente malo, un pecado grave´ [Párrafo 2]. Especifico… [párrafo 3]".

Pero a renglón seguido, después de la palabra "especifico", se lee:

"… [Párrafo 4]. En el capítulo 2, acápite VI de mi precitado libro, enuncio mi tesis diciendo textualmente: ´un católico no puede integrar la partidocracia´".

Si "un católico no puede integrar la partidocracia" quiere decir que hoy no puede formar partidos políticos... En "A" dice "**no sostengo**" pero en "B", en forma inmediata, **sostiene** lo que decía **no sostener**. Repetimos que la afirmación "A" está en p. 25 de *Respuesta I* párrafo 2. "Especifico" es el párrafo 3. Y lo que sigue es el párrafo 4. Se contradice al toque, sin solución de continuidad, a toda velocidad y sin dar respiro al lector. Parecen dos escritores

69. Acá el Autor parece ejercer una hiperpotestad … una suprapotestad… como ejerciendo un ultramagisterio que ya vimos se me reprochó no seguir. Como lo ha resaltado Meneghini, el Syllabus no condena el sufragio universal.

distintos. Y no hace ninguna distinción entre votar y partidar. "Un católico no puede". Y "un católico no puede" significó, cuando apareció LPD, que los católicos que querían partidar quedaban condenados, aunque no diera nombre, apellido y documento de identidad, por ejemplo, los adherentes al Partido Popular de la Restauración.

En vez de enredarse en esas contradicciones y ataques a su recensor, debió intentar hacer lo que hace cualquier académico, agradecer que nos hayamos ocupado de su libro, defender su NTPP frente a nuestra recensión, y en todo caso decir cuál es, por favor, su tesis y en qué lo hemos deformado.

Hay que tener en cuenta que la "partidopolización compulsiva" (esto es el monopolio de la representación por partidos políticos), así como el sufragio universal, para la NTPP "poseen una perversión intrínseca" (Respuesta I, p. 80) a la que adjudica un sentido de inmoralidad que se trasvasa al acto individual de cualquiera que participe. Y que toda democracia según la NTPP, está ligada a "una actividad de inspiración demoníaca" (*Respuesta I*, p. 187).

> *De modo que no es cierto que lo deformamos si decimos que, aparte oponerse totalmente al sufragio universal (definido como lo define, un pecado) se opone a la participación en los partidos políticos (actuales, claro está, no los únicos que diseña como legítimos, sometidos a "las 6 condiciones"). Por modo tal que sostener que la NTPP se opone al sufragio universal y a los partidos, hablando de lo que hay hoy, es una verdad de a puño y no es ninguna deformación. La expresión "Un católico no puede integrar la partidocracia es el título del párrafo VI de La perversión democrática, p. 101)*[70] .

70. Si los partidos tienen por objeto el sufragio universal, ya El Autor nos está diciendo que son ilegítimos: *Respuesta I*, p. 373. *Que son los partidos que hay hoy*. Ya vimos que en p. 123 de *LPD* el Autor en una página

Es conveniente recordar una vez más que que en todos nuestros artículos sobre el tema hemos atacado el monopolio partidocrático de la representación política y propiciado otras formas, mixtas, de representación. V. nuestra literatura sobre el tema. V. también supra V.II.3.4., donde probamos que el Autor conoce nuestro pensamiento y a pesar de ello nos presenta como convalidador del sistema liberal laicista. El lector juzgue por sí mismo.

6.11. José Antonio condenado, pero poquito

Hemos escrito en *Gladius*	El Autor coincide con nosotros en que hay discrepancia de la NTPP con José Antonio y critica a José Antonio
La *NTPP* "va contra doctrinarios, personas y movimientos ilustres afines al patriotismo argentinista", citando como ejemplo la con -ducta de José Antonio Primo de Rivera , que partidopolizó (p. 135)	"Este aspecto particular y concreto de la conducta de José Antonio nos resulta *reprochable, confusa y prácticamente incoherente* [pero…] su condición paradigmática permanece incólume, pues va mucho más allá de este episodio subalterno de su trayectoria". (*Respuesta I*, p. 432).

Si la NTPP se toma en serio, con los denuestos morales contra el sufragio universal y la partidocracia que exhibe y las condenas contra todo el que discrepe, si es del caso contra el Papa mismo y si es del caso todos los papas posteriores a Pío IX, incluído San Pío X, y anatematizando de

establece 5 requisitos para la legitimidad de un partido político. En Respuesta I dice que expone el tema "**de la mano del Magisterio**" (sic, pp. 182 y 263). **Pero en dicha página 123, que es donde explica la "teoría de los 5 requisitos", no cita ningún texto del Magisterio.** Los cinco requisitos que enuncia no se reúnen ni parece que puedan reunirse hoy; ni parecen razonables; ni hay derecho comparado que lo sustente; ni parecen suficientemente pensados; ni nos autorizan a abandonar la política, la polis, la Argentina y la defensa política de la Religión.

pecado y pecado mortal a los partidos, y de demoníaca a la democracia, nos parece con todo respeto que la condena a José Antonio debiera ser pareja con la que se ha hecho de los gauchos argentinos que votopartidopolizan y de los papas que según la NTPP claudicaron. ¿Cómo tamaña atrocidad prohijadora del anticristo puede ser considerado un "episodio subalterno de su trayectoria"?Algo no funciona en la NTPP. Y que los sedicentes seguidores de la Nueva Teoría debieran pensar seriamente que si votan pecan y entonces, por elemental coherencia, deben ya mismo sin pasar un minuto, ir a confesarse y dejar de votar y prometer no pecar más. O es que no la toman como una doctrina rigurosa y seria, sino quizá como una expresión romántica y poética y utópica en buena o en mala parte porque, "¿vos sabés? Los nacionalistas somos así..."

La acusación de la NTPP a los que votan o partidopolizan es la más grave que se puede hacer a un hombre, la acusación de que pecan moral y mortalmente. Tómesela en serio, por favor, de una vez. Y tómenla en serio los teólogos y los confesores, porque si la NTPP es verdadera (en cuyo caso no es "nueva" sino católica y lo nuestro despista) hay que introducirla en los confesionarios, en los exámenes de conciencia, en los libros de moral. Y los obispos… Y los papas por favor háganle caso. Porque, adviértase, si votopartidar es pecado mortal y los papas enseñan otra cosa, **éstos son causantes seriales, con una causación parecida a la que ejerce la ley, formal extrínseca y eficiente moral, de pecados graves seriales con el mayor escándalo imaginable.**

Porque para la NTPP votar con sufragio universal es pecar contra el octavo mandamiento en *materia grave* (*LPD*, pp. 171; pp. 184-5), y hacer una asociación para votar con sufragio universal –esto es un partido político- es una asociación ilícita y pecaminosa con eficiencia criminal que excede el daño que cause una persona sola. Todo eso

es participar de una perversión que se llama democracia, que según la NTPP es siempre verdaderamente demoníaca *(Respuesta I*, p. 187), y es el sistema político que "prohijaría las iniquidades" del Gran Impío" (Contratapa de *Respuesta I,* que explica el sentido del libro contra el hijo de mi madre)[71].

De modo que no hemos cometido ninguna deshonestidad intelectual tergiversatoria de su pensamiento.

La deshonestidad intelectual III denunciada es falsa.

6.12. Doctrina que se autodestruye

Como para que volvamos a encarecer la necesidad de precisar bien "el Utrum", en que se presupone el con-

71. Además, discutiendo con Meneghini que habla de los partidos como "medios", lo corrige enseñando en definitiva que los partidos políticos son "**medios malos**" (*LPD*, p. 160). A la afirmación de la posibilidad de acudir a los partidos, los equipara a **usar la píldora del día después** (ibídem, p. 161). Participar de los partidos actuales es para el Autor participar del "**juego siniestro de la perversa democracia**", lo que es malo de remate y un "renuncio" moral (p. 161). Y forma parte de "la democracia" tanto "el sufragio universal", como "la soberanía del pueblo", como "el constitucionalismo moderno", "**la partidocracia**", "el destronamiento de Jesucristo, la Revolución, en suma" (p. 187). Se crean situaciones injustísimas cuando se participa de sus juegos electorales y **partidocráticos**" (p. 199). "La Iglesia condena al liberalismo", y "los **partidos políticos** necesitan para poder desplegar su acción, adoptar y convalidar principios y actos de pura cepa liberal, reñidos con la concepción católica de la política" (p. 219). Ante la mención del Vaticano II a los partidos, el Autor traza dos alternativas que no desarrolla: o se trata de "una condescendencia del Vaticano II a la **Revolución**", **(malo),** o por el contrario se trata de "bautizar" las realidades sociales ineludibles". Recuerda entonces que el rechazo de los partidos políticos no es dogma de fe, "ni hay un Artículo Trece del credo que prohiba ceer en los mismos". De donde surge que: a) o el Autor identifica a los partidos con la Revolución, y entonces **no puede decir que no se opone a los partidos,** que hoy -repito- tienen por objeto el sufragio universal; o b) **pero serían una realidad "bautizable".** (LPD, p. 223). – No entendemos. Quien lee Respuesta II saca la idea de que no existe la distinción que para gastarme introduce entre "votar" (intrínsecamente malo) y "partidar" (¿). Ambas cosas son pecaminosas para él.

cepto de acto intrínsecamente malo, que no admite excepciones, y de tomar en serio la NTPP y ser consecuentes con ella y seguirla o rechazarla con la cabeza y la vida en ambos casos, nos encontramos con esta realidad que pasamos a mencionar.

El Autor en *Respuesta I* en su libro admite excepciones para practicar lo que según la *NTPP* sería un acto intrínsecamente malo **(lo que es un contrasentido que destruye la doctrina de las prohibiciones absolutas)**, cuando viene a admitir la enseñanza de Pío XI de votar, "como un medio más de defensa de la fe y de la ciudadanía, cuando están en juego cuestiones serias de la Iglesia y de la Patria"[72]. También en p. 86 había admitido como legítimo votopartidar, "como un giro pastoral para evitar que los católicos mexicanos sigan padeciendo las persecuciones y las muertes que hasta ese momento venían padeciendo". Algo parecido señalamos que ocurre en el libro anterior, *La Perversión Democrática*: en p. 223 leemos que el Concilio Vaticano II admite los partidos, lo que conociendo al Autor hacía esperable una anatematización fuerte "aunque nadie, ni Roma, se anime a hacerlo"; pero admite una interpretación buena y una mala: la buena, que le deja una decorosa salida al Concilio, es la de que con esto se quieran "bautizar las realidades sociales ineludibles", -cosa que si se trata del "sistema democrático" con partidos que no cumplen los "6 Requisitos" y con sufragio universal, en suma lo que hay ahora, no era esperable en la NTPP.

Pero también está la otra, que sea una condescendencia con la Revolución. *El Magisterio del Concilio queda anatematizado.*

Ahora bien, la otra posibilidad ("bautizar realidades sociales ineludibles"…) destruye la NTPP en su núcleo esencial, porque no tiene sentido que sea intrínsecamente

72. Cfr. *La Democracia: Un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, Volumen I*, p. 91; 93.

malo el sufragio universal o partidar pero a veces no sea malo. Y que a veces se pueda "bautizar" como "una realidad social "ineludible". Si el sufragio universal es intrínsecamente malo, pecaminoso de suyo, ¿cómo bautizarlo como realidad social ineludible? Sería sociologismo axiológico democraticista de la peor estofa. Lo del acto intrínsecamente malo es como lo de la mujer que no puede estar un poquito embarazada.

Si se toma en serio la NTPP, es inadmisible votopartidar "cuando están en juego cuestiones serias de la Iglesia y de la Patria". Porque sería como admitir la fornicación "cuando están en juego cuestiones serias de la Iglesia y de la Patria". Que fue lo que movió a los argentinos o extranjeros que votopartidaron o hacen hoy los combatidos como forajidos de la Iglesia por los seguidores de la NTPP. Si se admite votopartidar como un giro pastoral para evitar persecuciones, ¿qué queda de que el fin no justifica los medios?

Lo expusimos con esta cita de Juan Pablo II en nuestro trabajo inicial, al decir que la NTPP "acusa de practicar los actos que condena **Juan Pablo II** en *Veritatis Splendor*:

> "La razón testimonia que existen objetos del acto humano que se configuran como ´no ordenables´ a Dios, porque contradicen radicalmente el bien de la persona, creada a su imagen. Son los actos que, en la tradición moral de la Iglesia, han sido denominados ´intrínsecamente malos´: lo son **siempre y por sí mismos**, es decir, por su objeto, independientemente de las ulteriores intenciones de quien actúa y de las circunstancias (nro. 80, subrayado nuestro)

Votar de vez en cuando no sería pecado. Nos llama la atención igualmente, desde el punto de vista de la teoría de los actos intrínsecamente malos, que el Autor parece abrir la posibilidad de "asistir de vez en vez al acto

electoral, coaccionado por la ley", o votar pero anulando el voto (*Respuesta I*, p. 25)[73]. La encíclica clave sobre el control de la natalidad, que condena los medios artificiales como intrínsecamente malos, es la *Humanae Vitae*. Ahora bien, es inconcebible que el Papa Paulo VI, luego de condenar los métodos contraceptivos, hubiera admitido que si la ley coacciona a usarlos se pueden usar.

Si el sufragio universal es el pecado que se dice, y es grave ("no del género de la mentira jocosa u oficiosa" a que el Catecismo Mayor de San Pío X califica de "pecados veniales": "sino de mentira dañosa pues ´el daño que acarrea es grave´ " *LPD*, p. 184-5), no vemos cómo admitir que se lo cometa "coaccionado por la ley", o "de vez en vez", o que se haga lo que sería el escándalo público de votar con sufragio universal haciendo ademán de cumplir con la democracia demoníaca hacia fuera, pero reservar las exigencias morales de la NTPP a poner calladito un objeto anulante del voto.

En efecto, si votar con sufragio universal es pecado, y evidentemente un pecado social, que de suyo significa "una fe en el mito totemístico de la soberanía popular", y mortalísimo, ¿cómo admitir que se puede hacer todo el ademán externo de cumplir con el falso dios pero en lo interno darse el gustito de "votar-anulando-el-voto-porque-no-es-pecado"?

Los seguidores de la NTPP, mientras repudian de "regiminosos" a quienes votopartidizan, predican su autopureza contra éstos que cumplen con el mandato de la ley y de la Iglesia y los atacan tratando de destruir su fama y sus obras, pero de este modo pueden tener en el ropero el documento firmadito como constancia que no hay que perderla por si se lo piden en la jubilación o el trabajo o en

73. "Puesto que votar puede significar algo diferente y legítimo al ejercicio del sufragio universal; puede significar asimismo asistir de vez en vez al acto electoral, coaccionado por la ley, y anular ese mismo acto […]" (*Respuesta I*, p. 25).

donde sea y quedar bien con todos desligándose de pelear la política porque - ¿viste?- la política es una cosa muy sucia y la democracia es cosa del demonio.

Si ellos piensan que votar con sufragio universal es pecado mortal y a pesar de todo hacen esa parodia engañosa, están haciendo como aquellos cristianos que no querían adorar al Emperador y entonces se conseguían un certificadito de haber adorado y salvaban el pellejo. Si ellos creen en su conciencia que votar es pecar, al hacer como que votan pecan. Hay que tomarse en serio la Nueva Teoría de la No Participación Política y no como un juego nacionalista.

6.13. Conducta ante el Papa y la doctrina católica.

Señalamos al pasar que el Autor, antes de haber así justificado como hemos visto la votopartidopolización en Pío XI en estas épocas (p. 91) para algunos casos, (cosa superinadmisible si se trata de pecado mortal grave pero pase por ahora) en *Respuesta I,* a una distancia de sólo seis y cinco páginas, respectivamente, había dicho que si puso el acto de votar como obligatorio Pío XI "cometió un error grueso" (p. 85) o que "se equivocó fiero" (misma página), como se equivocó

> "con los Cristeros, con Maurras, con el apoyo a la fórmula judeo masónica de Edouard Herriot y León Blum, o con la afirmación de que los católicos ´somos espiritualmente semitas" (p. 85; antes en p. 84).

Dijimos en "*Pensar y Salvar la Argentina I*" que el Autor debía luchar contra cuatro presunciones, una de ellas

> "a favor del prójimo católico que optó por el partido, contra el cual se comete la imputación de declararlo de cabeza no católica, y de corazón en pecado, y todo lo demás que ya vimos. Los juicios odiosos exigen especial fundamentación" (p. 103).

Y con razón mayor debe tratar de salvar la proposición del Sucesor de Pedro, del Papa. Es un signo del católico respetar al Sucesor de Pedro. Al que acude el católico de a pie para orientarse en la vida moral.

Hemos aprendido del nacionalismo católicoargentino el ejemplo de un catolicismo de espíritu libre, católico pero no clerical, que no incurre en el vicio de la "papolatría" y el "obedencialismo", y sabe defender la Argentina incluso contra el Vaticano. ¡Vamos todavía!

Pero hay a veces en un sector del mismo un cruzarse de la raya, que se ve en el texto antes transcripto del Autor, cuando salta de las críticas a los papas por cuestiones "prudenciales" políticas o aun doctrinales criticándolos cuando hablan como doctores particulares, a criticarlos cuando reiteran *un magisterio ordinario sin fisuras sobre un tema moral esencial,* como es éste, y como lo he probado en mi trabajo.

De ahí una traba cognitiva-pasional-habitual que tienen algunos compatriotas para aceptar lisa y llanamente la enseñanza de que no es pecado hacer lo que aconsejaron y promovieron y enseñaron los papas, dictaminan los moralistas, y han ejercitado y ejercitan nuestros mejores hombres, esto es defender la Argentina y la Santa Religión o España o Rumania o etc., con la política, sin olvidarse de los deberes de natural sociopoliticidad. Y la traba es ésta: al no distinguirse lo que es cuestión moral esencial de cuestiones prudenciales políticas o teologales propias del doctor privado, *se tiende a poner nuestra posición en la de defensores de tales errores, reales o presuntos del Papado. Pero a la vez se niegan o se tienden a negar verdades muy asentadas de la moral católica*. La enseñanza católica pierde así fijeza y se tiende a que cada uno piense por su cuenta. No debe ser así.

De ahí nos parece, con todo respeto y sin querer ofender a nadie, que puede haber un debilitamiento de la recta aceptación del católico a la doctrina católica. Pensamos que Pío XI se equivocó con Maurras y con los cristeros;

que la política vaticana con el Beagle y Malvinas fue mala; que cuando el Papa Francisco habla de la pena de muerte yerra fiero; pero que no se puede discutir esta doctrina moral católica reiterada de que no es pecado votopartidar y, más aun, que en muchas circunstancias o en principio es obligatorio hacerlo. Doctrina que no es sólo de "moral positiva", de enseñanzas formales, *sino de sentido común y que se arraigan en la filosofía de la natural sociopoliticidad del hombre* y la distinción entre las exigencias de la naturaleza y las privaciones consistentes en los desórdenes de las malas doctrinas, que no pueden derogar aquéllas.

El defecto que con todo el respeto que él no nos tiene criticamos al Autor, se evidencia más aún cuando *en cercanas páginas del mismo libro él mismo admite y escribe la posibilidad de "salvar al Papa"*.

Pues si es así, sálvelo nomás; que mejor espíritu católico que salvar al Papa. En caso de duda hay que juzgarlo bien. Dice la Constitución *Lumen Gentium* del Concilio Vaticano II:

> "Esta religiosa sumisión de la voluntad y del entendimiento se debe prestar de un modo particular al magisterio auténtico del Romano Pontífice, aun cuando no hable *ex cathedra*; de tal manera que se reconozca con reverencia su magisterio supremo y con sinceridad se adhiera al parecer expresado por él según la mente y deseo manifestado por él mismo, y que se desprende sobre todo de la índole de los documentos, por la insistencia con que repite la misma doctrina, o por las fórmulas empleadas" [74].

Pero admitir esto *sería autodemoler la NTPP*, que sostiene que votar con sufragio universal es pecadísimo. Y darnos la razón cuando sostuvimos en "Pensar y Salvar

---

74. Documentos completos del Vaticano II, 5ta. ed., El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao y Sal Térrea, Santander, Bilbao, Santander, 1967.

la Argentina" que: "Si Pío XI puso el acto de votar como obligatorio, quiere decir que no es de suyo pecado siempre y en todas partes (´intrínsecamente malo´) ´votopartidar´" (12.4., p. 114).

6.14. Sobre poder, derecho, deber, prohibición

El Autor, en el lugar en que salva la enseñanza de Pío XI después de haberlo criticado, lo hace diciendo que éste

> "pone al voto sólo como un ejemplo de los derechos cívicos que un católico podría ejercitar, no siempre ni obligatoria ni necesariamente, sino "cuando entran en juego el bien de la Iglesia o de la patria" (p. 91). (Por el bien de la Argentina y de la Religión nos hemos metido en este debate, precisamente).

¿Así que cuando entran en juego el bien de la Argentina y de la Santa Religión es legítimo votar? ¿Entonces no es de suyo, por su objeto, intrínsecamente, malo de suyo votopartidar? Es lo que venimos defendiendo.

Pero aquí quiero señalar, sin ánimo de entrar a discutir la filosofía del derecho del Autor, que **si el católico "puede" tiene derecho** subjetivo y no es pecado.

Si tengo *prohibido* circular a 90 kilómetros por hora *no puedo*, es decir que no tengo derecho subjetivo a ejercitar un derecho de circular a 90 kilómetros. Pero si puedo circular a 90 kilómetros, *tengo derecho subjetivo a circular a 90 kilómetros*. Claro que en ese caso no estoy obligado a circular a 90 kilómetros por hora. (No obstante, hay en algunos casos obligación de circular a un mínimo de velocidad, en cuyo caso debo circular a la misma. El ejercicio del derecho subjetivo en ese caso es *debido*, hay obligación). Ahora bien, *si estoy obligado a una conducta, tengo derecho subjetivo a practicar dicha conducta.*

Si el católico puede votopartidar, se siguen lógicamente dos cosas: **a)** Que en ese caso *tiene derecho subjeti-*

vo de votopartidar, como dijimos; **b)** Que no es pecado participar en el actual sistema. Porque se destruye así la doctrina de lo malo por "el objeto", "de suyo" o "intrínsecamente", y se contradice toda la doctrina que se venía sosteniendo, dándonos la razón para defender, si es del caso con la votopartidopolización, la Argentina y la Religión aquí !!! Como hicieron nuestros mejores. Pero, por el deber del bien común político, puede darse; **c)** que sea *obligatorio* votar. Ponemos en nota otra observación sobre la distinción derecho subjetivo natural-derecho subjetivo positivo[75].

Hay en principio un derecho subjetivo natural del ciudadano a participar de la cosa pública, sostiene Sache-

---

75. **Derecho subjetivo natural y positivo**. No alcanzo a ver, dicho con todo respeto, que el Autor tenga en claro que el derecho subjetivo se distingue, aproximadamente como el género de la especie, de derecho subjetivo natural. Hay derecho subjetivo natural y hay derecho subjetivo positivo. El derecho subjetivo que tengo a trabajar para ganarme el sustento es natural. El derecho subjetivo que tengo a que cumplas el contrato y me pagues los 10.000 $ pactados, es positivo. Y hay **deberes** jurídicos naturales, por ejemplo el deber de respetar la vida del prójimo o de cumplir los pactos, y deberes jurídicos positivos, por ejemplo el deber de pagar X $ por tal contrato que firmé. Hay **deberes de omisión** que son **prohibiciones absolutas**, por ejemplo abstenerse del concúbito con quien no es tu mujer, *contra la cual prohibición no hay derecho subjetivo ni positivo ni natural,* obviamente, a tener esa relación.

Consecuencia. Entonces, **admitir** que en algunos casos **hay derecho subjetivo** de votopartidar en las presentes circunstancias, como hace el Autor en Respuesta I, ("sólo como un ejemplo de los derechos cívicos que un católico podría ejercitar, no siempre ni obligatoria ni necesariamente, sino ´cuando entran en juego el bien de la Iglesia o de la patria", p. 91 citando a Pío XI) significa que **no hay una prohibición absoluta de votopartidar** con sufragio universal y partidos políticos que votan con voto universal y sin cumplir los 6 requisitos de la NTPP. El Autor dice que "ni se desprende remotamente que el sufragio universal pueda ser elevado al rango de los derechos subjetivos" (p. 91), cuando está admitiendo en ciertos casos el derecho subjetivo al sufragio universal y cuando su crítico (el hijo de mi madre) no dice que haya un derecho natural al sufragio universal.

ri[76]. Y esto se verifica mediante la información, la consulta, el control, la elección de autoridades (no necesariamente ni más convenientemente con sufragio universal y directo), la posibilidad de ser elegido y desempeñar cargos públicos, etc….

Ya vimos que la forma de esa participación, así como el régimen general de ordenación de la polis, es materia de derecho positivo. Claro está que el derecho positivo determina lo que el derecho natural deja indeterminado, pero respetando dicho derecho natural.

Elegir o no a las autoridades, y de tal o cual manera, es cuestión de derecho positivo. Y la ley positiva puede respetar más o menos la ley natural, ser más o menos obligante, ser más o menos discutible.

Una cosa es la legitimidad de un régimen político y sus grados, porque hay grados de ilegitimidad, y otra l*a actitud que en cada caso es conveniente u obligatoria ante la ilegitimidad.* Defender el derecho y deber en ciertos casos de votopartidar, no significa negar el derecho a la revolución, por ejemplo. Ni consagrar el sufragio universal como un derecho subjetivo natural.

Y hay muchas cuestiones opinables en cuanto al régimen político, a las que nos hemos referido más arriba.

Santo Tomás dice en términos necesariamente amplios que en ciertas condiciones *rectamente* la ley concede al pueblo la designación de sus gobernantes. Repito que habla muy en grueso; los traductores de la BAC dicen que "es justo" en ese caso conceder tal derecho, lo cual induce que el gobernante de quien depende el derecho positivo *debe conceder ese derecho* si se dan esas condiciones. O que de algún modo hay un derecho subjetivo natural en principio a que el pueblo elija (elija pero no sea la fuente de la autoridad). Ahora bien, esto no significa que *la multitud actual* elija, pues la tradición de ese pueblo puede elegir un

76. SACHERI, *El Orden natural*, cap. 47.

sistema hereditario. ("La democracia de los muertos", diría Chesterton). También es legítimo. Pero también dice Tomás que en ciertas condiciones eso no es justo, y el pueblo puede ser despojado de esa facultad[77].

Y León XIII en *Immortale Dei*, nro. 18, enseña, dentro de la condena del "derecho nuevo", es decir del constitucionalismo liberal o la doctrina del "estado de derecho liberal burgués", que la Iglesia no condena ninguna forma de gobierno[78] [79].

Es más explícito, diciendo así:

> "ni siquiera es censurable […] que el pueblo tenga una mayor o menor participación en el gobierno [estamos en lo permitido, en el **derecho subjetivo** de ejercicio en principio **facultativo** de intervenir en el gobierno[80]] participación que, en ciertas ocasiones y dentro de una legislación determinada, puede no sólo ser provechosa, sino incluso obligatoria para los ciudadanos" [**Derecho subjetivo positivo de ejercicio obligatorio = obligación de votar según derecho positivo**], nro. 19).

---

77. TOMAS DE AQUINO, *Suma Teológica*, 1-2, 97, 1, c.
78. Para algunos "constitucionalismo" significa "constitucionalismo liberal". Para nosotros no, y defendemos un "constitucionalismo solidarista" o "del orden natural y cristiano".
79. León XIII, *Immortale Dei*, encíclica del 1º de noviembre de 1885, en Doctrina Pontificia. II, Documentos políticos, compilación por José Luis Gutiérrez García, BAC, Madrid, 1958, p. 185 ss., citas p. 211 ss.
80. Cuando en la tradición se habla de "participación en el gobierno", se habla muy en general, como participación en la cosa pública, salvando el principio de que, así como "elegir no es trasmitir el poder" "elegir no es gobernar". Porque elegir a quien gobierna es una forma de influir en la conducción de la polis. Ser elegido es una condición para gobernar, etc. Pero siempre el gobierno es minoritario. La democracia como autogobierno no sólo es herejía sino un disparate que nunca se da. (Excepcionalísimamente podría ser que "el pueblo" como multitud tome una decisión, siempre localizada).

Nosotros seguimos a León XIII y al Cardenal Siri y a Meinvielle y no a la NTPP.

* * *

7. Lamento, lector, darte una mala noticia (Aclaratoria VIII)

El lector pudo tener a la vista nuestra crítica de *Gladius* nro. 89, pero como ya anticipamos, ha de saber que ante la primera redacción, destinada a *Gladius* 88 pero no publicada, tuvimos con El Autor y varios amigos, un debate reservado por Internet. Como aquél me objetó que yo deformaba su pensamiento, le prometí releer todo su libro y así lo hice. A raíz de lo cual reformulamos nuestro trabajo retirando incluso alguna crítica (por ejemplo la que le hacíamos de contradicción cuando admitía la posibilidad de partidos políticos), algunas dedicatorias, algunos elogios que él había malinterpretado como que lo tomaba en solfa; se lo enviamos cordialmente; él lo conoció primero que nadie y en *Respuesta I* evidencia conocerlo.. **Algunas modificaciones fueron importantes** [81].

81. **Email mío del 9-III-2014:** "Apreciado Antonio: No me pareció bueno seguir los diálogos sobre la participación política por Internet. Como te prometí demoré la publicación, saqué las dedicatorias y los elogios; suprimí la parte referida al libro de Mario Meneghini y una crítica de contradicción que yo hacía a tu admisión de los partidos políticos; releí tu libro todo y mandé mi trabajo a a Gladius. Rafael Breide me dijo que se publicará en el número correspondiente a Pascua. Por si te parece bien tenerlo te lo envío y espero que sirva para algo. Sos el primero, me parece, que conoce esta versión".
Otras razones por las cuales demoré la publicación fueron 1) que no quise aparecer criticando al Autor en momentos en que sostenía otras polémicas con adversarios con quienes no quería solidarizarme; 2) No quería poner en crisis las Jornadas del Centro Universitario Hernandarias de Santa Fe, que insólitamente para mí podían verse alteradas por una discusión universitaria consistente en que un eventual orador había publicado un libro y otro eventual orador había publicado una recensión crítica. – El Autor, que habla de muchas cosas, calla éstas en su libro, rico en cuestiones personales.

Pero en *Respuesta I* nos sorprendió contestando el viejo trabajo reformulado que nunca se publicó y demostrando tenerlo a la vista en su versión definitiva, a pesar de que habíamos dejado sin efecto varias cosas, entre ellas una crítica y unas dedicatorias.

De modo que si hubiera alguien interesado en el debate, *no tiene todos los elementos del mismo*, pues *Respuesta I* es una crítica a un trabajo ya modificado. Nosotros tampoco tenemos claro cuál fue el trabajo que el Autor nos contestó, pues lo fuimos modificando. El único trabajo nuestro público que hay derecho a considerar es el que apareció en *Gladius*. Lo demás quedó en la categoría de "papeles privados".

8. Alguna bibliografía de HH sobre los temas mencionados en el debate, a consultar para juzgar de su eventual heterodoxia afirmada por el Autor de la NTPP

Tal cual prometimos más arriba, ponemos en esta nota alguna bibliografía nuestra sobre estos temas, que el lector puede consultar para evaluar si es cierta o no la acusación de heterodoxia que se nos hace. Volvemos a rogar que se nos corrija para podernos corregir y adecuarnos al pensamiento católico, si es que en algo hemos errado.

Sobre Doctrina Social Católica.

Nuestros libros de filosofía del derecho y sobre la vida de Sacheri, así como los libros sobre el liberalismo, están siempre estructurados sobre la visión política tricotómica: Doctrina Católica, Liberalismo y Socialismo, defendiendo siempre la primera alternativa y criticando las otras. A veces hablamos de concepción solidarista del derecho, o del derecho constitucional, o del derecho subjetivo. Va esta lista parcial de nuestra bibliografía:

Libros.

Valor y Derecho, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998;

Derecho Subjetivo. Derechos humanos. Doctrina solidarista, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000;

Liberalismo económico y doctrina social económica católica (notas cri¬ticas sobre un intento conciliador), Gladius, Bs.As., 1991, 48 pp. . [Crítica a

Gabriel Zanotti]. [Antes publicado en Gladius, nº 21, pp. 129/176].
Ensayo sobre el liberalismo económico (Centro Bellarmino, Bs.As., 1994), 455 pp.
Sacheri: Predicar y morir por la Argentina, Vórtice, Buenos Aires, 2007, y luego una reimpresión y una segunda edición);

Los temas de la Cristiandad y de Iglesia y Estado y Liberalismo
V. la impronta del director en el Suplemento especializado de *Filosofía del Derecho* del Diario El Derecho de la UCA, que dirijimos, que lleva 30 números publicados e incluye entre otras la novedosa sección "Cristiandad".
*"Dios y el orden político", ponencia a la XIV Semana Tomista Argentina, en Actas de la Semana, nº 14, y en *Philosophica*, nº 12, Valparaíso, Chi¬le, 1980, pp. 115/126.
*"Validez de la doctrina de Libertas", ponencia al Congreso sobre la Doctrina Social de la Iglesia y la realidad contemporánea, Mendoza, Argentina, 5, 6 y 7 de octubre de 1981, organizado por la Universidad de Mendoza, en AAVV, *La doctrina social de la Iglesia*, Editorial Idearium, Mendoza, 1982, pp. 83/92.
*"Sobre libertad política y bien común", en *Moenia*, nº IX, Bs.As., 1982, pp. 61/98.
*"Libertad política: liberalismo y tomismo", ponencia VIII Semana Tomista Argentina, Buenos Aires, 5/9 septiembre 1983, en Actas de la Semana y en *Sapientia*, Bs.As.-La Plata, vol.XL, nº 155, 1985.
* "Constitución y divorcio", *El Derecho*, 30-III-1987 y 2-IV-1987.
*"Para una visión cristiana del derecho", conferencia en Universidad Católica de Santa Fe de la Vera Cruz, en *Verbo*, Madrid, España, nº 277-278, 1989, pp. 1011/1038.
* Proceso de laicización moderno", en pp. 225/247, en *Doctrina social de la Iglesia*, II Ciclo, volumen VI, 1989.
*"Iglesia y Estado", ponencia al quinto Congreso Católico Argentino de Filosofía, San Antonio de Arredondo, Córdoba, 6, 7 y 8 de octubre de 1989, en *Filosofar Cristiano*, nº 25/28, Córdoba, 1989/90, pp. 49/61.
* "Religión y proyecto constitucional : retroceso negativo", en "*El Norte*", San Nicolás de los Arroyos, 4 de agosto de 1990.
*"Perfección y orden social", en *Cuadernos de Espiritualidad y teología*, Centro San Jerónimo, Santa Fe de la Vera Cruz, nº 13, año 13, 1995, pp. 119/151.
*"La cristiandad en el p. García Vieyra, o.p.", en *Cuadernos de Espiritualidad y Teología,* nro. 18, Centro "San Jerónimo", Santa Fe de la Vera Cruz, 1997 pp. 55/81.
* "El laicismo", en *Cuadernos de Espiritualidad y Teología*, nro. 21, Santa Fe de la Vera Cruz, 1998, pp. 123-158.

* Fe y razón en los "títulos vitorianos" – En el quinto centenario de la evangelización de América, (folleto), Ediciones Universitarias de Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, s/d, 12 pp. , ponencia a la XVII Semana Tomista, Buenos Aires, 1992. [Antes aparecida en Actas de la Semana y luego en *Philosophica*, Valparaíso, nº 15].
* Constituciones y religión (La Virgen de los Tribunales. Estudio con "pentálogo"), en revista *Jurisprudencia Argentina*, Buenos Aires, 5-I-2005, pp. 42/60.
* "Defensa del crucifijo", en *El Norte*, San Nicolás de los Arroyos, 10-X-2010, p. 18.
* "La cruz de Cristo o la religión del hombre", en *Gladius*, nro. 79, año 2010, pp. 37/41.
*Bien común, Patria argentina y religión", ponencia a la Semana Tomista 2010, en *Actas* de la Semana y luego ampliada en *Ius publicum*, nro. 26/2011, Escuela de Derecho, Universidad de Santo Tomás, Santiago de chile, pp. 11/30 y en Diario especializado de derecho constitucional de El Derecho, UCA, 13-VI-2011, nro. 12.769, pp. 11/16.
* "¿Cristo, manda o no manda? (Sobre el maritenismo)", en AAVV., *Lucidez y coraje*. Homenaje al P. Alfredo Sáenz en sus bodas de oro sacerdotales, *Gladius*, Buenos Aires, 2013, pp. 251/263.
*"Cláusulas ´ religiosas ´ en la reforma constitucional", en revista Diálogo, nº 9, San Rafael, Mendoza, 1994, pp. 127/161. (En colaboración con Mariano Morelli, que es autor principal). También en *La Ley*., Actualidad, Buenos Aires, 9 y 13 de agosto de 1994.

Derecho Constitucional

La serie "Otro pensamiento constitucional" (los siguientes 6 trabajos)
* "El cuento, la Constitución y el barco" (Otro pensamiento constitucional - I), aparecido en *Revista jurídica* de Mar del Plata (RJMP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, FASTA, Mar del Plata, nro. 1, año 2002, pp.169 ss.;
* "¿Somos todos iusnaturalistas? –10 preguntas y respuestas de fundamento" (Otro pensamiento constitucional - II), en *RJMP*, nro. 2, 2003, pp. 9 ss.;
* "Interpretación y principios (Otro pensamiento constitucional - III), *RJMP*, pp. 7 ss.;
*"Libertad de prensa: consideración axiológica" (Otro pensamiento constitucional - IV), *RJMP*, 4, 2005/2006, pp. 395 ss..
* "El hombre jurídico" (Otro pensamiento constitucional –V), *RJMP*, 5, pp. 81/92.
* "El derecho natural a la participación política: hacia otro sistema", (Corresponde a "Otro pensamiento constitucional VI), *Actualidad jurídica*, nro. 7, 2010, pp. 153/167.

*"Rosas y los valores políticos", conferencia pronunciada en el Auditorum Muinicipal de San Nicolás de los Arroyos, el 29 de septiembre de 1989, en *Verbo*, nº 297, Buenos Aires, 1989, pp. 103/110.
* "A los 150 años de la constitución: Ley suprema y dos concepciones constitucionales", *Jurisprudencia argentina*, 2007-III, pp. 5-24
* "El hipervalor político-constitucional (Reflexiones axiológicas con ocasión de un libro y de una objeción", en colaboración con Fernando Romero Moreno y Pablo Jaraj. Suplemento de Derecho Constitucional de la revista *El Derecho* de la UCA, 15-IV-2009, pp.l 1/6.;
*"¿Cuál es la ley suprema de la Nacion? (Sobre si hay "derecho natural")", pp. 43/72, en AAVV, *Bioética y Derecho* - Primeras jornadas puntanas de derecho natural, Universidad Católica de Cuyo, San Luis, Cátedra de Filosofía del derecho, Buenos Aires, marzo de 1999, 352 pp.
*"Acuerdo y ley suprema (Reflexiones de actualidad sobre tradición constitucional)", en El Norte, 31 de mayo de 2002, p. 11.
* "Radiografía del ´hombre jurídico´ (La carpa, el barro y el cielo)", en AAVV, *Persona Sociedad y Derecho. Temas actuales de filosofía jurídica y política*, director Camilo Tale, Ediciones del Copista, Biblioteca Jurídica, Córdoba, 1998, pp. 227/326.
* Sobre Aristóteles: "Lecciones sobe la justicia en Aristóteles", , en *Moenia*, Bs.As., nº XIII, 1983, pp. 51/93. Ahora en *Clases de Filosofía del Derecho*. Historia, mimeo, FASTA, Mar del Plata 2002, p. 63.

Sobre democracia y sistema político en general
* "Sobre la democracia en Kelsen", en Boletín de ciencias políticas y so¬ciales de la Universidad Nacional de Cuyo, nº 23, Mendoza, 1978, pp. 145/173.
*"Ateísmo y democracia" [I], ponencia al Congreso Católico Argentino de Filosofía, en *Filosofar Cristiano*, Córdoba, nº 21-24, 1987-8, p. 323.
*"Ateísmo y democracia" [II], en Gladius, nº 12, Buenos Aires, 1988, pp. 107/134
* Democracia. Acepciones. Valoración, (folleto) , Ediciones Universitarias de Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, Chile, s/d, 15 pp., ponencia a la XVI Semana Tomista Argentina, Buenos Aires, septiembre 1991. [Antes en Actas de la Semana y en Philo¬sophica, Chile, nº 14] .
*Vitoria y el origen de la soberanía (En el quinto centenario de la Evangelización de América. Sobre la relección De Potestate Civili de Francisco de Vitoria) (folleto), Ediciones Universitarias de Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, Chile, 1993, 32 pp. , elaborado sobre la base de la ponencia al Congreso Internacional "El pensamiento colonial iberoamericano. Sus orígenes y su desarrollo", XV jornadas de estudios tomistas, organizado por el Instituto de Filosofía, Universidad Católica

de Valparaíso, Viña del Mar, Chile, 20/23 de octubre de 1993. [Antes en *Phlosophica*, nº 16, Revista del Instituto de Filosofía de la Universidad Católica de Valparaíso, Chile, pp. 23/56].
"Un libro de Avelino Manuel Quintas sobre filosofía de la política", en *Sapientia*, volumen LIII, fascículo 204, 1998, pp. 543/551.
*"(La reforma política) "Debatir la representación: ¿Se trata de ´pensar mejor el voto´? , "*La Capital*", Mar del Plata, 20 de abril de 2002, p. 16/17).
*"¿Fuerzas vivas o monocorporativismo? (Discutir la representación)", en "*El Norte*", San Nicolás de los Arroyos, 29 de abril de 2002, p. 1
* Libro en preparación: El derecho natural a la participación política (son mis últimas clases en la UCA).

Nos parece que, antes de criticar, amparados en tres documentos pontificios no considerados en *PYLSA I,* la relación de causación necesaria entre votopartidar con sufragio universal y pecar gravemente contra el 8vo. mandamiento, cabe echar una ojeada a un tema gozne en la doctrina que nos ocupa.

* * *

IV
EL TEXTO DE PIO IX

1. Riesgosa reconstrucción

Vamos a expresar con nuestras palabras los hitos de la NTPP.

Rechazo. Nos parece que ella **parte** de una cierta base nocional y o afectiva de rechazo de "las democracias", en las que no distingue acepciones, por lo que en su contexto parece mejor hablar de "la democracia", a la cual tiende a univocar, e incluso su nombre mismo condena. Nos parece haber allí algo más, que sería una más o menos embozada o a veces manifiesta preferencia doctrinal universal por los regímenes llamados "autoritarios", y quizá un cierto rechazo tal vez más instintivo que racional, por las formas de participación popular. Salvo que se tome como una expresión poética, si se está hablando de operatividad política el siguiente texto lo confirmaría: "*Un Monarca, un Imperio y una Espada*, tal la síntesis del ideal político plenamente católico" (LPD, p. 47). Desconocemos la teoría política completa que sustenta la NTPP pero, si acepta de algún modo la tripartición de formas de gobierno (monarquía, aristocracia, república y sus desviaciones), parece reductivo cómo ataca sistemáticamente sólo a "la democracia" y no a las otras dos ilegítimas. Incluso Meneghini parece ver en ella una preferencia *simpliciter* por la dictadura como forma estable de gobierno (op. cit., p.39).

Un texto papal. En su camino, se ampara en una manifestación del Beato Papa Pío IX, que sintetizamos así: el sufragio universal es la mentira universal. A partir de ahí, hace este razonamiento: "si el sufragio universal es mentira, votar con sufragio universal es pecado de mentira".

La conclusión, entonces, hecha por nuestra parte pero avalada por la vereda de enfrente según vimos, es ésta , p. 82:

> **"es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene"**

Carácter que da el Autor al discurso de Pío IX. Este discurso sería una "definición condenatoria" (*Respuesta II*, p. 250). Inabolible e inabolida.

El *Non expedit*. Ahora vendría un segundo eslabón. También bajo Pío IX tuvo lugar la política del *Non expedit*. La preocupación por tal política no nació estrictamente de la Santa Sede, sino de católicos del norte de Italia que se preguntaron qué hacer ante el nuevo régimen político que quería unificar la península usurpando los Estados pontificios. Porque parece que votar o ser votados podría significar complicarse con el nuevo régimen y convalidar así la usurpación cometida contra la soberanía temporal del Romano Pontífice. Pero he aquí que también implicaba convalidar los ataques que aquel régimen implicaba contra la fe católica. Pío IX actuaba como Papa pero también como Jefe temporal.

Ya dijimos que Pío IX invocó su legitimidad en el ejercicio de su poder político temporal sobre aquellos Estados, **pero también lo hizo para evitar la tiranía de ejercicio** que suponía la unificación italiana bajo la masonería y la persecución a la Iglesia, víctimas de las cuales serían sus súbditos políticos en el Estado pontificio.

Hubo tres declaraciones de congregaciones romanas que respondieron "*non expedit*", esto es "no conviene" ni ser elegidos ni elegir. Y un discurso de Pío IX que avanzó sobre el tema negando que los católicos participen en el parlamento italiano. León XIII fue quien explicitó que el "*Non expedit prohibitionem importat*", esto es que implicaba prohibición. Aunque siempre se discutió el asunto y se admitieron excepciones.

Como también dijimos, la NTPP entiende que la política del *Non expedit* no refería sólo a Italia sino que era universal. (En esto también es "tesis única").

Eslabones del razonamiento: De ese modo quedan establecidos estos eslabones del discurso: **a)** dijo Pío IX que votar con sufragio universal es una mentira, pecado, luego no se puede. Y esto tiene carácter de definición condenatoria. De ahí extrae la tesis: "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene"; **b)** Con el *Non Expedit*, Pío IX y la Santa Sede confirman que es ilegítimo, entendiendo universalmente esta teoría no sólo para Italia y con las razones más concretas de orden político, sino atribuible principalmente a razones universales doctrinales de fondo. Con lo que la política del *Non expedit* en esta interpretación viene a confirmar la pecaminosa ilegitimidad que se habría señalado en el discurso, entendida como conducta reprobada universalmente.

El problema de la doctrina pontificia posterior que incita a votopartidar en tiempo presente. ¿Qué hacer entonces con las declaraciones de todos los papas subsiguientes, que alientan a votar, que dicen que es obligación votar, y habiendo en todas partes regímenes con legislación de inspiración liberal y sufragio universal están alentando a votar con sufragio universal?

Ante este verdadero obstáculo, la NTPP sostiene, a veces en forma implícita, a veces condicional, a veces

insinuada y a veces explícitamente, que al **no reiterar la misma doctrina de Pío IX** todos los restantes papas defeccionaron, o claudicaron, o que cambiaron la política, o que siguieron la hermenéutica de la ruptura, o que condescendieron con la Revolución, o que traicionaron la recta doctrina (Respuesta II, p. 453), o que hay "11 pontificados ciegos, sordos y mudos" (ibídem, p. 521), o a veces pone benignamente que quisieron bautizar las nuevas realidades; b) Pero que al no derogar expresamente la inabolible definición condenatoria de Pío IX, ésta quedaría así vigente.

Usa documentos generales y los aplica por inferencia.

Pero, dada la soldadura inescindible que la NT establece entre **a)** el sistema político en el votopartidar y **b)** las bases doctrinales que la Iglesia rechaza (el fundamento del sufragio universal sería siempre el ateísmo de la democracia que incluso llega a decir que facilita o prohija o lleva al Anticristo, como se dice en las contratapas de los libros que me dedica), por un lado; y dada la misma soldadura o conexión entre **a)** seguir en algunas conductas la legislación atea y **b)** por eso mismo suscribir los fundamentos de esa legislación atea y pecando en el fondo del corazón mortalmente por ello; de todo esto resulta que todas las declaraciones pontificias contra el liberalismo o el laicismo o el ateísmo social o temas colindantes o prácticamente toda la Doctrina Social de la Iglesia, pueden ser tomadas como contrarias al sufragio universal y a los partidos existentes y a su práctica. Se hace una "bajada" desde aquella doctrina, que permite hacer decir a la doctrina católica que todos y cada uno de los actos de votopartidar en estos días son pecados. Y todo defensor de la participación en la política por parte de los católicos en las actuales circunstancias queda considerado un propiciador de la democracia y así del Anticristo. ¿Quiénes incurrirían, por ejemplo, en esta nefanda

condena? – Por de pronto el hijo de mi mamá, que merece más de 1.000 páginas de Insultatorio. Un vía indirecta, deductiva, de defender la siguiente tesis, que ya vimos y ahora volvemos machaconamente a formular:

"es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene´"

Entonces, para probar que es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene, ocupa larguísimas y laboriosas páginas de un magisterio eclesial o de datos o confesiones de autores democráticos, contra el mayoritarismo, la soberanía popular, la tiranía del numero, el divisionismo partidocrático, la democracia liberal y toda democracia, el ateísmo, el laicismo y el relativismo ético que, considerados **consubstanciales a la democracia atea**, le permiten acusar de herejía a quien diga que **no es de suyo pecado votopartidar**. Como decimos nosotros, claro está.

Un ejemplo de esto lo da el capítulo Cuarto de Respuesta II, que tiene 86 páginas; de ellas contabilizamos más de 60 en que, ocupándose de las mismas lacras del sistema actual que nosotros denunciamos en nuestra bibliografía, se va olímpicamente de tema para dejar **la gran insinuación**, que se ocupa de explicitar cada tanto, **de que nosotros defendemos todo eso.** Lo cual le permite al Autor sostener que quien lo critica por escrito y en papel es un hereje o, sin animarse a esto, fumigarlo con algo aparentemente más modesto pero que resulta más difuso, oblicuo, abarcativo y dañoso: "tiene la *forma mentis* del enemigo".

Llegados a este punto será conveniente, como quien va al principio de las cosas, ir al discurso sobre la mentira universal del Papa Pío IX, primer eslabón racional de la cadena argumentativa de la NTPP.

2. El discurso a los peregrinos franceses[82]

El texto que hace de cabeza del discurso de la doctrina que consideramos está en un discurso vibrante del Beato Pío IX en el Vaticano a los peregrinos franceses el 5 de mayo de 1874. Las palabras de saludo al Papa fueron del Vizconde de Damas, que hizo sobre todo una relación de "nuestra cruzada de los peregrinajes" a Roma.

El Papa contestó hablando de la paz, que todos deseamos, pero que viene directamente de Dios y es necesario poner por obra los medios que la producen. Mientras las potencias ante la amenaza de guerra buscan alianzas, nosotros las buscaremos más fuertes, encontrándolas a los pies de Aquél que triunfó sobre el mundo, el Rey de Reyes, que venció al mundo. Debemos con fe avecinarnos plenos de confianza al trono de este Soberano omnipotente. Recuerda después el encuentro con los discípulos de Emaús, y el envío a los apóstoles que vayan a hablar de la resurrección. Recuerda luego cómo hablan de Jesucristo las distintas legiones del catolicismo, y les da su bendición. Bendice a los que rigen los destinos de Francia e invoca el espíritu de fortaleza para refrenar la licencia de la prensa y que procuren que las enseñanzas cristianas se dilaten en Francia. Los bendice a fin de que unidos y concordes con la Santa Sede puedan proteger los intereses de Ella, que son los de la Santísima Religión. Pluga a Dios –dice- que los dirigentes de Francia se hagan discípulos de la Resurrección y cooperadores en la resurrección de la Francia en Jesucristo. Y antes de cerrar con la bendición, viene el texto que nos ocupa. Dice así, textual:

"Los bendigo finalmente con el objeto (dejadme que os lo diga) de verlos ocupados todavía en el di-

82. Utilizo el texto que obra en *Discorsi del Sommo Pontefice Pio IX pronunziati in Vaticano ai fedeli di Roma e dell´orbe dal principio Della sua prigionia fino al presente per la prima volta raccolti e pubblicati dal P. Don Pasquale de Franciscis* Tipografía G.B. Paravia EC, Roma, 1875 (pp. 224/235). El discurso propiamente dicho en pp. 227/232. 8 páginas. Le precede la salutación por los peregrinos y le sigue el elenco de los presentes.

fícil empeño de quitar, si fuere posible, o al menos atenuar, una plaga horrenda que aflige a la sociedad humana, y que se llama sufragio universal. Sí, ésta es una plaga destructiva del orden social, y que merecería a justo título ser llamada mentira universal" (p. 232).

Cierra con la bendición general, en dos párrafos (p. 232).

Éste es el texto que hay que evaluar, como quien evalúa la cabeza más concreta del razonamiento de la doctrina que analizamos, para dictaminar si de él puede extraerse como doctrina católica la siguiente y ya recordada tesis, de que "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene´". (Ya dijimos que es la síntesis nuestra avalada por el Autor).

Antes de todo análisis, vayamos a considerar algunos criterios que deben regir la interpretación de los textos pontificios. Si no decimos otra cosa, estaremos glosando el libro de Carlos Alberto Sacheri, *El Orden natural*, del cual son las citas que siguen[83].

3. El Magisterio de la Iglesia

Dicho Magisterio se extiende a las verdades de salvación, esto es las verdades llamadas "de fe". Pero como la fe sin obras es cosa muerta, el Magisterio incluye las normas morales reveladas o de razón natural (p. 34). Hay un magisterio extraordinario del Papa y un magisterio ordinario (p. 36), al que en principio corresponden las llamadas "encíclicas" (p. 37). Sea lo que fuere de la eventual "infalibilidad de ellas", para éstas rige también, según enseñanza de Pío XII (*Humani Generis*), la enseñanza evangélica "quien a vosotros escucha, a Mí me escucha". Y según la misma encíclica,

83. SACHERI, Carlos, *El Orden natural*, 6ta. edición, Vórtice-Cruzamante, Bs.As., 2008

> "si los Papas formulan expresamente en sus actos **un juicio sobre una materia hasta entonces controvertida**, todo el mundo comprende que esa materia, en el pensamiento y voluntad de los Sumos Pontífices, ya no puede ser en adelante considerada como una cuestión libre entre teólogos".

Según el Concilio Vaticano II el Magisterio ordinario "obliga en conciencia a todos los fieles" (p. 39), aun cuando no hable ex cathedra (p. 40).

Y en seguida Sacheri cita *Lumen Gentium*, 25, del Concilio Vaticano II, que tenemos necesidad de volver a reproducir textualmente, permitiéndonos subrayar por nuestra cuenta puntos que serán importantes para inteligir el discurso a los franceses:

> "Esta religiosa sumisión de la voluntad y del entendimiento se debe prestar de un modo particular al magisterio auténtico del Romano Pontífice, aun cuando no hable ex cathedra; de tal manera que se reconozca con reverencia su magisterio supremo y con sinceridad se adhiera al parecer expresado por él según **la mente y deseo manifestado por él mismo**, y que se desprende sobre todo de **la índole de los documentos**, por la **insistencia con que repite la misma doctrina**, o por **las fórmulas empleadas**".

Sigue Sacheri explicando "cómo interpretar los documentos pontificios" (p. 41), y sienta algunos criterios que transcribimos libremente: **1)** En primer lugar hay que "establecer o restablecer el texto auténtico" (refiere especialmente a las fuentes que se utilicen). **2)** Hay que "analizar cuidadosamente las expresiones del Papa", requiriendo cierto estudio y no mera lectura, porque "los documentos papales son objeto de una redacción muy pulcra y meditada, luego de numerosas consultas con teólogos y especialistas, según la importancia del tema". **3)** "Aclarar

el texto verificando los textos paralelos en los que el mismo tema haya sido abordado", siendo fundamental "la continuidad de pensamiento", que exige aclarar unos documentos con otros (p. 42). **4)** "Ir del todo a la parte y de la parte al todo", ubicando "cada pasaje en su contexto inmediato**". 5)** "Considerar las circunstancias que han originado el documento", lo que nos permitirá captar la intención pontificia y el grado de universalidad o generalidad de la doctrina que se expone. **6)** Hay que distinguir lo doctrinal (principios doctrinales universales) de lo prudencial (aplicaciones particulares). Lo que es prudencial no compromete al Magisterio como tal. "Lo mismo cabe decir respecto de las consignas prácticas o las exhortaciones que casi siempre incluyen los documentos pontificios; su valor se limita a lo prudencial, pero no por eso deben ser desoídos ni descuidados" (p. 44). **7)** "Aclarar el texto a la luz de la teología y de la filosofía" (p. 44).

Vizmanos y Riudor ponen como ejemplo:

> "Evidentemente es muy distinto el valor de una alocución tenida delante de un numero muy grande de cardenales y obispos y en circunstancias especialmente solemnes [… cita como ejemplo las alocuciones de Pío XII al canonizar a Pío X o al proclamar la realeza de María, los cuales exigieron no pocos estudios previos] que los discursos que tiene a un grupo de peregrinos que van a visitarlo por su devoción al Padre Santo"[84].

4. Algunas observaciones a la tesis

Aquí se puede ver cómo el tema sale de la mera discusión puntual ("se puede o no se puede votopartidar hoy"), y excede una "cuestión política entre nacionalistas" sin relieve teorético, pues hay que tocar temas de teolo-

84. VIZMANOS S.J., Francisco de B., RIUDOR S.J., Ignacio, *Teología fundamental para seglares*, BAC, Madrid, 1963, p.705).

gía moral que requieren especialización. Por eso convoco a nuestro "Club sobre la participación política" a avanzar en estas cuestiones. Habría que llevar adelante una vieja inquietud de Mariano Morelli expresada en nuestra cátedra de Filosofía del Derecho de la UCA de Rosario ("siamo fuori") sobre la fuerza teológica que tienen las declaraciones del Magisterio en doctrina social de la Iglesia.

Sin embargo, algo tendremos que decir brevemente.

4.1.1. Te digo que no se puede nunca… pero a veces sí (?)

Ya hemos puesto un texto de la NTPP, "Carta a mis amigos", que sostiene que "si el sufragio universal es la mentira universal, ergo, se miente al proponer este sistema **como obligatorio**".

– Pero, si el sufragio universal es la mentira universal, y hoy rige el sufragio universal, y es malo si y cuando y sólo es obligatorio (¿?), **resulta falsa la tesis de la NTPP** (fórmula nuestra avalada por el Autor) de que "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene´". (La bendita p. 82 con que el Autor autoaniquila sus imputaciones de malinterpretación). Porque según aquello sería mentira ("se miente"), **sólo cuando es obligatorio**.

La proposición "todo y cada acto de votar o partidar hoy es mala", se destruye si decimos que "todo y cada acto de votar o partidar hoy es mala **si es obligatoria**". Entonces sería legítimo el sufragio universal **optativo**, o éste no sería sufragio universal[85].

85. En *Respuesta II*, p. 465, parece que lo que haría malo al sufragio universal sería que fuere vinculante u obligatorio. En el plebiscito del Beagle, al no ser vinculante, el sufragio universal sería un sufragio universal bueno o bien no sería sufragio universal. En esa p. 465 abre una distinción entre "sufragio univeral convencional" y otro… **Se ve que en la NTPP queda pendiente una definición rigurosa de "sufragio universal"**.

Pero también cabría hacer esta otra observación. En la misma expresión de "Carta a mis amigos" se alude a que se peca al **proponer** el sufragio universal. Si es sólo al proponerlo, no es intrínsecamente malo "**todo y cada acto de votar o partidar**", sino sólo el acto de "**proponerlo**". Lo que daría a entender que el responsable sería el legislador que lo establece. Pero no queda claro… Es importante que el Autor o sus seguidores lo clarifiquen porque, por ejemplo, los eventuales sacerdotes y otros consejeros católicos adherentes a la NTPP deben saber más requisitos del pecado en cuestión, a sus efectos.

Lo mismo dígase cuando el Autor contrapone a la maldad del sufragio universal el hecho "**legítimo**" (**sic**) de "asistir de vez en vez al acto electoral, coaccionado por la ley", o votar pero anulando el voto (*Respuesta I*, p. 25). – Quiere decir que la maldad del sufragio universal sería sólo cuando es habitual. El pecado aislado no sería pecado sino cuando hay el hábito de pecar. – Si alegare que no hemos interpretado correctamente, ¿por qué dice que "votar puede significar algo diferente y **legítimo** al (sic) ejercicio del sufragio universal" (subrayo), esto es "asistir de vez en vez"…?

Y ya dijimos más arriba que la admisión que hace el Autor con Pío XI del ejercicio del voto, "no siempre ni obligatoria ni necesariamente, sino cuando entran en juego el bien de la Iglesia o de la patria" (*Respuesta I*, p. 91), incurre en la misma autodestrucción de su doctrina. **No es "todo y cada acto"** el malo. No es universal. Algunas veces se puede. Entonces, es falso que **nunca se puede**.

Lo mismo sucede en *Respuesta I,* p. 86, cuando legitima el sufragio universal por Pío XI, aunque como "un simple giro pastoral para evitar que los católicos mexicanos sigan padeciendo las persecuciones y las muertes que hasta ese momento venían padeciendo". **Este texto a la luz de la NTPP debiera ser considerado como la admisión de**

un medio malo para un fin bueno. No creemos que el Autor pueda conceder que por "causas pastorales", por ejemplo, el Papa admita que se pueda cometer un acto que se considera intrínsecamente malo, como cometer adulterio.

No nos da la impresión de que el Autor maneje rigurosamente la doctrina de lo intrínsecamente malo. La lanzó al rodeo en *La Perversión democrática*, pero pensamos que ante la recensión crítica su defensa trastabilla. Enseña Santo Tomás que "lo que es malo en sí mismo es malo por su género, y de ningún modo puede ser bueno y lícito"[86].

4.1.2. Observaciones a la letra del discurso de Pío IX

Pareciera que del texto

> " Los bendigo con el objeto de verlos ocupados todavía en el difícil empeño de quitar, si fuere posible, o al menos atenuar, una plaga horrenda que aflige a la sociedad humana, y que se llama sufragio universal. Sí, ésta es una plaga destructiva del orden social, y que merecería a justo título ser llamada mentira universal",

resulta asaz aventurado concluir que:

> el Papa estaba dando una definición inabolible en materia moral que podría expresarse diciendo que "es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las *características que hoy tiene´*"(La p. 82 en que el Autor autodestruye las acusaciones de que lo malinterpreto).

Porque, por de pronto, Pío IX está usando el verbo en potencial: **merecería ser llamado**. Y una formulación fuerte de la doctrina moral debe ser asertiva y no potencial, sobre todo teniendo en cuenta el rigor que debe haber en las proposiciones que resulten condenatorias de conductas.

86. TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica* , 2-2, 110, 3. c.

Además, el Papa parece que está hablando de una ley o de un régimen o de una doctrina o institución, "el sufragio universal", **no de actos** pecaminosos. Ya dijimos en PYLSA I que los católicos franceses allí presentes podrían haberle contestado al Papa: "Santo Padre, nos vamos a Francia para hacer un partido político y acceder al Parlamento mediante el voto que hay y derogar así el sufragio universal y poner otro sistema más orgánico y representativo", y el Papa quizá los hubiera bendecido.

Si fuera cierto que el Papa quería definir todos y cada voto según sufragio universal como una mentira, debe la NTPP explicitar cómo se cumple en el voto con sufragio universal la **definición** de la mentira; "decir falsedad con intención de engañar"[87]. ¿Cuál es la verdad que se omite al votar con sufragio universal? ¿Qué se dice en lugar de la verdad? ¿Quién tiene la intención de engañar? ¿Engañar a quién? ¿Qué es lo que se tiene en el pensamiento y que la locución mentirosa o el gesto mentiroso altera? ¿Cuál es la enunciación o manifestación de qué signos que se deben poner y se omiten con la mentira al votar con sufragio universal? ¿Qué diferencia esencial pone al sufragio universal el hecho de que el llamado a votar sea con resultados no vinculantes o que sea optativo?

No funciona.

Por lo demás, no puede haber aquí una doctrina que el católico debe aceptar en conciencia, que implicaría una condena o anatematización, **dado que no está definido** claramente qué es el sufragio universal. No es lógico admitir que un documento católico condene algo si no delimita con cierta precisión de qué se trata. Y más en esta materia.

4.1.3. El texto y la doctrina moral católica

Los criterios de Sacheri. Aplicando los criterios sentados por Sacheri y los otros señalados, tenemos estas

87. *Catecismo de la Iglesia Católica*, nro. 2482 ss..

aporías a la NTPP respecto de su tesis sobre el texto de Pío IX. (Aun suponiendo que no existieran las objeciones anteriores)[88].

El paso clave sobre el tema está sólo **al final** de **un discurso** que no se refiere al tema del sufragio.

Considerar las circunstancias del documento, decía Sacheri, y he aquí que se trata de un discurso de salutación a unos peregrinos.

No se trata de un documento que viene de un largo estudio, ni viene a resolver ninguna controversia.

Excursus sobre el caso de la encíclica *Humanae Vitae.*

Es pertinente ver el esquema de un documento solemne para verificar el caso de una **definición moral católica** que los fieles debemos acatar. Por ejemplo en el caso de la encíclica de Paulo VI (y esto sucede en general en todos los documentos basilares de la doctrina social de la Iglesia), hay una apelación permanente a la tradición eclesial y se explican "nuevas preguntas" ante "el nuevo estado de cosas" (nro. 3). Luego se reivindica la competencia del Magisterio (nro. 4); se relata el encargo que hubo por el predecesor Juan XXIII a una comisión de estudio del problema requiriéndose otros trabajos (nro. 5); y se anuncia formalmente que se deja de lado el criterio mayoritario de dicha comisión (nro. 6). Luego se entra orgánicamente a recordar los "Principios doctrinales" sobre el hombre (7) y el amor conyugal y sus características (8 y 9); se habla de "la paternidad responsable" (nro. 10); se refirma la necesidad de "respetar la naturaleza y la finalidad del acto matrimonial" (11); y la inseparabilidad de unión y procreación (12); se encarece la fidelidad al plan de Dios (13), todo para después recién llegar, **como una conclusión razonada** y orgánica de todo lo anterior, al punto decisivo, el 14.

88. Se decía aporía en el lenguaje náutico a la ausencia de poros (a-poros), esto es a la ausencia de canales para navegar un río, por ejemplo, sin encallarse. Aporías serían dificultades para el avance del discurso.

En tal momento se advierte el cumplimiento de los requisitos que recordábamos debe tener un documento para constituir Magisterio católico que debemos aceptar como tal:

> "En conformidad con estos **principios fundamentales** de la visión humana y cristiana del matrimonio, **debemos una vez más declarar que hay que excluir absolutamente**, como vía ilícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, y sobre todo el aborto directamente querido y procurado, aunque sea por razones terapéuticas". Y en seguida: "Hay que excluir igualmente, como el Magisterio de la Iglesia ha declarado muchas veces, la esterilización directa […] queda además excluida toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga, como fin o como medio, hacer imposible la procreación".

El lenguaje es claro y preciso. En todos los casos hay citas de documentos anteriores, no por una cuestión de erudición (dice Sacheri) sino para mostrar la continuidad de una doctrina: Una **tradición**. Y se sigue con la enunciación del **tema decisivo que se anunció, su respuesta que se preparó con sus fundamentos y luego se expone resolutivamente**. Sin dejar ninguna duda razonable de nada. De tal modo que todos los católicos lo pudieron entender, conformes o no, aceptantes o no del magisterio. Y luego sigue… Nosotros seguimos ahora con el discurso de Pío IX.

Como decíamos, **es un discurso**, por lo que cabe aplicar lo dicho por Vizmanos-Ruidor de su importancia doctrinal menor, y dirigido sólo a peregrinos **franceses** (no a las autoridades francesas).

No a la Iglesia **Universal** (parece difícil que tengamos una enseñanza magisterial católica a la que debamos

prestar nuestro asentimiento, si no está dirigida a la Iglesia Universal).

Ni el discurso tiene el paso clave indicado como el desemboque de un **razonamiento orgánico** sobre el tema que se puso tratar.

Ni que pretenda **resolver** ninguna **cuestión discutida**.

Y es un mero discurso (no es una encíclica ni un documento **solemne**, ni una exhortación apostólica, ni un motu propio).

Y el paso en cuestión es una mera **exhortación** (las consignas prácticas o las exhortaciones se limitan a lo **prudencial**, decía Sacheri; en principio no constituyen **doctrina**).

En su "mente y deseo manifestado" (*Lumen Gentium*), no aparece como destinado a hacer **doctrina**.

Distinguir lo doctrinal de lo prudencial, decía Sacheri y decía D´Angelo Rodríguez aplicándolo al tema del sufragio; y no se ve de ninguna manera la intención papal de **definir** nada universal ni enseñar nada, pues la parte discente está colocada antes y el paso en cuestión está al final con las bendiciones y exhortaciones.

No hay definición o clarificación de **qué es "sufragio universal"**. Ya dijimos que una cosa es la doctrina de la Democracia atea y otra cosa el régimen sobre cómo votar ("que todos voten"); pero también que la propaganda por el sufragio universal hacía que a veces pudiera pensarse, al hablarse de tal régimen de elecciones, en la doctrina de base, la "filosofía democrática". Y también dijimos que a esa fecha **casi no había sufragio universal en sentido técnico en el mundo**. Y qué sea "sufragio universal" es una cosa muy cambiante en tiempos y países.

Además, es necesario pensar qué sentido tenían tales palabras en los destinatarios que, repito, no eran la Iglesia Universal ni representaban a toda la Iglesia. Eran

franceses. Y es importante porque el Papa les pide a ellos que le ayuden a una lucha…

¿Qué entendían entonces los peregrinos franceses a quienes se supone que el Papa se dirigió para que lo entendieran? ¿Pelear por la restauración de Francia en Cristo? - Sin duda, sea lo que fuere del "sufragio universal". ¿Pelear por el sufragio censitario? –No parece. Los católicos saliendo a pelear para que los ricos, entre los que generalmente están los enemigos de la Iglesia, voten y nos ganen y avance la descristianización y el ateísmo y la persecución a la Iglesia si vamos a ese sistema. ¿Pelear por volver a la representación por corporaciones? - No parecía cosa viable en lo inmediato, toda vez que la representación por corporaciones exige que haya corporaciones fuertes … y ya no había. Además, cuando se hizo la convocatoria a los Estados generales que desató en Francia la Revolución, hacía más de cien años que no se reunían… No eran una opción floreciente y viable.

Sea lo que fuere de todo esto, aun así, una cosa es una doctrina católica y otra **un juicio** enunciado desde la misma doctrina, cosa que los papas pueden hacer sin que su estimación concreta y prudencial signifique (o no signifique siempre) ejercicio de la autoridad doctrinal que debamos acatar. Puede haber una condena bajo la fórmula de una **censura teológica**. Pero a la vez las censuras teológicas pueden revestir la fórmula de declaración de proposición herética, o próxima a la herejía, o sospechosa de herejía, proposición errónea, proposición falsa, proposición ofensiva a los piadosos oídos, proposición malsonante, capciosa o escandalosa, las cuales tienen distinta fuerza doctrinal. Y aquí no estamos ante la que tiene más fuerza, que es la explícita y formal y precisa condena. Incluso no hay condena alguna [89].

---

89. OTT, Ludwig, *Manual de Teología dogmática*, trad. Ruiz Garrido revisada por Monseñor Roca Cabanellas sobre la 3ra. Edición alemana, era. Ed., Herdeer, Barcelona, 1958,. p. 38.

Y si de él se pudiera extraer la tesis de que todo y cada acto de votopartidar con sufragio universal es pecado, (**cosa que ahora ponemos como hipótesis pero no concedida**), ella estaría contradicha por todo el magisterio posterior de los papas, de los episcopados, de los moralistas, de enseñanzas y conductas de católicos ilustres. Porque la doctrina católica es un todo sistemático y armónico, articulado.

No conocemos en la historia de la teología que nadie se haya planteado que este discurso de Pío IX revista el carácter de doctrina moral católica sobre el sufragio. Ni que nadie lo haya recibido como un hito doctrinal. Cabe preguntarse qué credenciales exhibe el Autor para sentar él solo una doctrina contra un consenso unánime de autoridades de todo tipo. Por lo demás, es curioso el poco espacio alojado en el interior de la revista - y como un discurso papal más- que le dio en esos días *La Civiltà Cattolica,* órgano muy cercano a la Santa Sede entonces.

Litigando contra Meneghini el Autor de la NTPP alude a (comillas) "la famosa alocución *Maxima quidem* del Papa Pío IX sobre el sufragio universal equivalente a la mentira universal – afirmación que volvió a repetir Pío IX en *Vive approbation* de 1874" (*Respuesta II*, p. 518). Según esto el citado Papa ya antes, en un documento anterior, se habría referido al sufragio universal como la mentira universal.

–Pero hemos leído atentamente la citada encíclica y no dice nada de eso. Creemos que en el debate privado que tuvimos alguien se lo hizo notar.

Y, finalmente, va contra la razón natural que no ve ningún impedimento en votopartidar en las actuales condiciones.

4.1.4. Tremendo error doctrinal

Además, hay que tener presente la praxis histórica de la cual se desprende que la Iglesia no sólo enseñó sino

que también **urgió prácticamente a utilizar el sufragio universal**, con un sentido de acto en principio o de suyo indiferente e instrumental. Si tal medio fuera intrínsecamente inmoral, por más que se usara para la defensa de los derechos de la Iglesia, no dejaría de haber aquí **un tremendo error doctrinal y un flagrante caso de maquiavelismo moral** en el ejercicio de la potestad eclesiástica. ¿Es razonable sostener que durante un siglo y medio el magisterio de la Iglesia, el sentir común de los teólogos y la pastoral de la jerarquía eclesiástica, han exhortado, enseñado y movido cuanto pudieron a practicar en forma pública y serial actos intrínsecamente malos? Y si los Papas se fundaban en la teoría del "mal menor", han estado ignorando su requisito principalísimo y esencial, cual es la intrínseca moralidad o la neutralidad moral de la acción de doble efecto que se estima menos mala.

Si se sigue confirmando que **no hay papas** que hayan sostenido que votopartidar con sufragio universal es intrinsecamente malo; si se sigue confirmando que **no hay episcopados** que apoyen la NTPP; si se sigue confirmando que **no hay teólogos moralistas** que aprueben la misma; si **héroes y santos y personas de bien** votopartidaron en las presentes condiciones, ¿cómo un católico puede seguir defendiéndola? ¿Son todos herejes materiales y cobardes todos los papas luego del Beato Pío IX, incluído San Pío X y San Juan Pablo II, todos los episcopados, todos los teólogos moralistas, todos nuestros paradigmas de político cristiano?

– No nos parece que haya que pensar así.

Si fuera cierta la NTPP, debiera haber en la Iglesia algún cierto número determinante de **sacerdotes que consideraran dicho pecado grave en las confesiones,** sea preguntando, sea absolviendo o negando la absolución. Pero, que sepamos, el tema no existe en los ambientes eclesiales.

Y ahora sí, vamos a cuatro documentos de la Santa Sede que nos muestran que no hay una soldadura nece-

saria entre aceptar ciertos actos de leyes malas y admitir la doctrina mala, y que no se debe hacer que la ley injusta derogue las leyes naturales y divinas.

V
NUEVOS TEXTOS PONTIFICIOS PARA EL DEBATE

En "*Pensar y Salvar la Argentina I*" hemos citado un listado completísimo de textos literales de los Romanos Pontífices y de otras autoridades que se dan de patadas con la NTPP. Y en *Respuesta I* su Autor tiende entonces a fundar su Teoría, no ya en textos pontificios directos que no los hay, sino en inferencias o deducciones a partir de una Teoría de la Democracia y de textos generales, que no son específicos sobre el tema.

1. El punto de unión en el razonamiento de la NTPP

Así puestas las cosas, se corre el riesgo de que un observador diga que estamos en un diálogo de sordos; o que los dos tenemos razón, argumentando así: **a)** La NTPP partiría rigurosamente, y saca sus consecuencias, de una Teoría de la Democracia. **b)** Su crítico hace una cuestión moral fundada en textos de los papas. Son dos cosas diferentes.

Ya hemos dicho con Perogrullo que no podemos tener razón los dos a la vez. Porque si un tercero le pregunta al Autor "¿está bien votar hoy?" la respuesta es "si votás pecás contra el 8vo. Mandamiento y contra el primero", y "si te creés que hay obligación de votar te estás creyendo el cuento del tío".

Y si le pregunta al Catecismo de la Iglesia Católica le contestará: "La sumisión a la autoridad y la corresponsabilidad en el bien común exigen moralmente el pago de los impuestos, el ejercicio del derecho al voto, la defensa del país" (artículo 2240). No podemos tener razón los dos a la vez.

Queremos poner de relieve el punto de unión que habría en derivar la teoría de la prohibición de participar en política, a partir de la Teoría de la Democracia conceptuada – toda democracia- como demoníaca.

Nos parece que dicho punto estaría en la tesis de que el acto de quien participa votopartidando, queda infectado moralmente por ese solo hecho de participar en un sistema con leyes influidas o signadas por teorías erróneas. En palabras del Autor: "se peca haciéndose socio del sistema maligno" (*Respuesta I,* p. 269).

Vamos a poner cuatro textos de la Santa Sede que, dicho con todo respeto, nos parece que contradicen este modo de ver, textos que no colocamos en "PYLSA I", y que glosamos ahora.

2. León XIII contradice ese "punto de unión"

La encíclica *Immortale Dei*, ya citada, sobre la constitución cristiana de los Estados, tiene tres partes. En la primera se expone "El derecho constitucional católico". En la segunda se explica "El derecho constitucional moderno". Y en la tercera, luego de condenar duramente este último, habla de los "Deberes de los católicos". Es en este último punto que insta a "acudir a la política".

> "Es también de interés público que los católicos colaboren acertadamente en la administración *municipal*, procurando y logrando sobre todo que se atienda a la instrucción pública de la juventud en lo referente a la religión y a las buenas costumbres, como conviene a personas cristianas: de esta enseñanza depende en gran manera el bien público de cada ciudad" (p. 215).

> Y amplia diciendo que "por regla general es bueno y útil que la acción de los católicos se extienda desde este estrecho círculo [intervención en el municipio, que encarecía para todo el mundo católico, no para Italia] a un campo más amplio, e incluso que abarque el poder supremo del Estado" (p. 215) [Que alentaba en todo el mundo pero todavía no en Italia. *Non expedit*].

Y explica la expresión "por regla general", que acabamos de transcribir, diciendo que "estas enseñanzas nuestras están dirigidas a todas las naciones" (p. 215)[90]. Pero

> "no querer tomar parte alguna en la vida pública sería tan reprensible como no querer prestar ayuda alguna al bien común. […] De lo contrario, si se abstienen políticamente, los asuntos públicos caerán en manos de personas cuya manera de pensar puede ofrecer escasas esperanzas de salvación para el Estado. Situación que redundaría también en no pequeño daño de la religión cristiana. Podrían entonces mucho los enemigos de la Iglesia y podrían muy poco sus amigos" (p. 216).

---

90. Hace la salvedad de que "en alguna parte, por causas muy graves y muy justas, no convenga en modo alguno intervenir en el gobierno de un Estado ni ocupar en él puestos políticos". – Se confirma así la línea del llamado "Non expedit", es decir la prohibición a los católicos de Italia de intervenir en la política estatal propiamente dicha.

Eso se debía a que el Estado italiano como tal, en cuanto usurpaba los Estados Pontificios, era ilegítimo de origen y los católicos no podían convalidarlo. Y la orientación política que seguía la Casa de Saboya auguraba una ilegitimidad de ejercicio, implantando un sistema anticristiano. Aunque el Romano Pontífice quisiera declinar de la primera posibilidad y renunciar a los Estados Pontificios, se veía en el deber de salvar a sus ciudadanos de dichos Estados Pontificios bajo su jefatura, de la política anticristiana. Y para evitar esa ilegitimidad **de ejercicio** se aferraba antes y también a su **legitimidad de origen**. **- La NTPP es la única posición que he visto que niegue que la política del Non expedit era solamente para Italia.**

Acá el Papa está hablando del deber de participar en la política que había entonces, obviamente, no en algo que no había. Que en muchos lugares y en Europa en general se caracterizaba por "el derecho nuevo", por el liberalismo y en algunos casos el avance del socialismo, lo que con Vázquez de Mella podríamos calificar como "la Ateocracia". Y aquí es donde la encíclica toca un punto central.

3. ¿Meterse en "el sistema" ¿no será aprobar "el sistema"?

Los católicos tienen "motivos justos para intervenir en la vida política de los pueblos", dice. Pero pareciera que al redactor se le plantea la objeción de la NTPP, y quizá haya pensado: ¿Esto de meterse en sistemas del "derecho nuevo" no será consentir el pecado y pecar? "Meterse en lo malo es malo". (- Pero, votopartidando ¿te estás "metiendo en realidad en lo malo"?)

Y responde rotundamente que no, apartándose desde luego de la NTPP que considera que si el "derecho nuevo" es malo no hay que votopartidar porque eso es cometer un acto malo intrínsecamente, malo por su objeto, por su naturaleza, y de ese modo hacerse malo uno mismo (mala persona). Veamos el texto:

> "No acuden ni deben acudir a la vida política para **aprobar** lo que actualmente puede haber de censurable en las instituciones políticas del Estado, sino **para hacer que estas mismas instituciones se pongan en lo posible, al servicio sincero y verdadero del bien público,** procurando infundir en todas las venas del Estado, como savia y sangre vigorosas, la eficaz influencia de la religión católica" (p. 216)[91].

91. Advertí este matiz leontrecino en el excelente libro de CIVARDI, Luis, *Los católicos y la política*, Orientación CÏvico Social, Buenos Aires, 1948, que me facilitó Ricardo Andrilli, a quien se lo agradezco.

4. Significado

Quiere decir que para León XIII intervenir en la política *no significa de suyo consentir en los errores o males de las doctrinas erróneas que predominen en las instituciones.* Intervenir en la política del Estado según la legislación positiva que haya, por errónea que sea, *no es de suyo hacerse socio del sistema maligno ni obedecer las leyes injustas.*

Quiere decir que para el Papa **no existe el nexo de causación necesario entre:**

> Participar votopartidando según una legislación injusta, y
> " *cometer injusticia siempre y en todos los casos por el solo hecho de participar en la vida estatal*" siguiendo esa legislación.

Quiere decir, como lo demuestra el caso de todos los católicos insignes que votopartidan, que se puede intervenir en política sin contaminarse moralmente con las maldades que tenga el sistema y que el Papa admite esa posibilidad. Quiere decir que se puede participar bajo una constitución que establezca la soberanía del pueblo en sentido ateo sin consentir dicha doctrina. Quiere decir que se puede participar según una legislación que consagra en teoría el principio de la libertad absoluta sin consentir en ello. Se corta así el nexo de causación que se establece entre participar de un sistema malo y hacerse uno mismo y por eso mismo, malo, pecando.

5. Los primeros cristianos "se introducían animosamente dondequiera que podían"

Y el Pontífice trae a cuento el ejemplo de los primeros cristianos que, "en pleno paganismo", "siempre incorruptos y consecuentes consigo mismos, se introducían animosamente dondequiera que podían". Eran ejemplares "en la lealtad a los emperadores" y en la obediencia a las

leyes en cuanto era lícito". Pero el solo hecho de "introducirse" en la vida política no era de suyo ilícito.

Ellos

> "esparcían por todas partes un maravilloso resplandor de santidad, procurando al mismo tiempo ser útiles a sus hermanos y atraer a los demás a la sabiduría de Cristo, pero dispuestos siempre a retirarse y a morir valientemente si no podían retener los honores, las dignidades y los cargos públicos sin faltar a su conciencia" (p. 217). "Fue de ese modo que las instituciones cristianas penetraron rápidamente no sólo en las casas particulares, sino también en los campamentos, en los tribunales y en la misma corte imperial" (p. 217).

Quiere decir que para León XIII la conciencia cristiana no les mandaba abstenerse sistemáticamente, (digamos por ejemplo, con traspolación histórica), de voto-partidar, aunque las bases doctrinales del sistema fueran erróneas. No les mandaba seguir la Nueva Doctrina de la No Participación Política sino algo opuesto a ella. Participar como José Manuel Estrada, como el P. Castellani, como tantos compatriotas. Y si alentaba a eso, tal participación no implicaba por eso mismo pecar. Y esto según una inveterada doctrina, confirmada posteriormente y sin fisuras, como hemos visto.

6. Ilustración que trae la Página *Infocaótica*

En esta valiosa página se trae a este debate este ejemplo que ilumina las enseñanzas de León XIII y la actitud general a tomar ante una constitución o institución liberal o marxista o la que fuere:

> "Juan Pérez es comunista y ateo. Médico de profesión, practica abortos de manera habitual. El Dr. Pérez tiene un hijo adolescente. Y en el ejercicio de

su autoridad paterna, a) ordena a su hijo que todos los días tienda su cama y mantenga limpia su habitación; b) permite que su hijo juegue al fútbol en el jardín de su casa si antes ha cumplido con sus deberes de estado (estudiar, ayudar en el hogar, etc.). Si el hijo cumple el mandato "a" o usa del permiso "b", ¿adhiere al comunismo ateo de su padre o es cómplice de abortos? Otra cosa es si el Dr. Pérez ordena a su hijo hacer de enfermero de los abortos".

7. Reflexiones

La familia es buena y como en toda comunidad debe haber autoridad. La autoridad paterna es necesaria y perfectiva del hombre y debe ser obedecida como principio general. Pero su sentido es el bien común familiar. Sólo cuando ella se desvíe de su finalidad se ilegitima. Y la desviación es una privación de bien que no deroga la naturaleza de la familia y sus exigencias, el ser y deber ser de la familia, entre ellas los deberes de obediencia.

Por su parte, la ilegitimación de cualquier autoridad admite grados. Hace falta una fuerte ilegitimidad para salirse de la obediencia con el acto de desobedecer. El padre puede obligar al hijo a una serie de cosas justas, e incluso el hijo tener que aceptar algunas injusticias. (La buena doctrina distingue entre "justo simpliciter", "justo secundum quid", "injusto simpliciter", "injusto secundum quid"). Pero si el padre le manda practicar abortos… **de ninguna manera**. "*Antes morir que pecar*".

Las vías de la resistencia ante el gobierno o sistema ilegítimos, saltando ahora al caso del Estado, admiten con ciertos requisitos el paso a otras vías, que incluyen el **derecho** a la revolución, que puede implicar el **deber** de la revolución. (Gravedad de los actos, reiteración, ilegitimidad, posibilidades de éxito y de no agravación de la situación).

Por lo tanto la secuencia: "Estado ilegítimo"-"Derecho a la Revolución" no es inmediata. Puede haber obligación de aceptar la ilegitimidad para "evitar el escándalo y el desorden", como dice Santo Tomás[92] Y hay ciertas cosas que no se pueden convalidar o aceptar u obedecer nunca. "Antes morir que pecar", - Domingo Savio.

También es falsa la secuencia inmediata: "el sistema es malo", "luego me abstengo".

Pero queda dicho que ante ciertas ilegitimidades (como si el médico abortero obligara al hijo a ser enfermero en los abortos) hay que desobedecer hasta la muerte. Una cosa es, en derecho político, el derecho a la revolución, y otra la obligada desobediencia a la orden de hacer lo gravemente injusto. Pero nunca se puede admitir abortar "de vez en vez", o "coaccionado por la ley", o "hacer como que aborto pero no aborto"…

8. Conclusiones de *Infocaótica*

La citada Página trae otros dos ejemplos oportunos, que sintetizamos con algún aderezo nuestro, respetando las comillas.

La Constitución de 1853 tiene en mucho inspiración liberal y proclama, en **la intención de sus autores o de la moda siguiendo una visión determinada, liberal,** el derecho de publicar ideas por la prensa sin censura previa en el art. 14, lo que ha sido pretexto para una avalancha de inmoralidad pública. Se dice incluso que "la libertad de prensa" es una libertad "preferida". Y teóricamente se sostiene que es absoluta, vale decir que, si el que publica algo que causa daño, hay que reclamarle después de producido el daño. Es un tremendo disparate que olvida que nunca la libertad puede ser fin, nunca puede ser un derecho absoluto.

En nuestra bibliografía sobre el tema enseñamos que tal libertad debe interpretarse en el sentido de la tole-

92. TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica* , 1-2, 96,4,c.

rancia, y que no se debe tolerar siempre. Así interpretó el Padre Esquiú, al que volveremos. En los hechos, cuando el poder hegemónico quiere o cuando se ve agredido, suelen excepcionar en mucho el principio. Como de hecho sucede en el país de los padres de la criatura, pues en Estados Unidos la jurisprudencia es muy liberal hasta que roza la seguridad de los Estados Unidos. ¡Faltaba más! [93].

> "Juan Gómez -sigue Infocaótica- es nacionalista católico opuesto a la constitución", al régimen y a las libertades modernas. Pero ejerce, y hace valer **incluso judicialmente invocando incluso aquel artículo y aquella constitución**, su libertad de expresión contra la inmoralidad ambiente y proponiendo un cambio de sistema. Es evidente que no puede llamárselo "partidario del demoliberalismo constitucional, promotor de la libertad de expresión o cómplice de las inmoralidades públicas realizadas bajo su amparo".

Si en Uruguay hay una constitución liberal más laicista que la nuestra y con más influencia masónica, cuya constitución establece un *referéndum* que según su fuente inspiradora es expresión del pueblo soberano que no reconoce a Dios, y un grupo de católicos uruguayos hace -como han hecho- recolección de firmas para un referéndum contra leyes abortivas, "¿diríase que participan de los males inspirados por la ideología dominante y pecan mortalmente al acogerse a vías establecidas por una constitución liberal y masónica?" Fue el tercer ejemplo infocaótico.

Las conclusiones de la citada página son impecables:

> "Los tres casos plantean preguntas morales de respuesta obvia. E ilustran una verdad práctica: al vivir en sociedad, muchas veces entramos en relación con

93. Cfr. nuestros trabajos *Valor y Derecho*, cit., pp. 216 y ss.; y "Libertad de prensa. Consideración axiológica".

> errores y pecados de los demás, que a veces pueden estar institucionalizados. Sin embargo, nuestras acciones relativas a esos males no implican siempre adhesión al error o una complicidad con el mal moral".

No hay causación de inmoralidad necesaria entre la maldad o errores de un sistema legislativo o institucional en general y el acto moral de quien, llevado por los deberes de la natural sociopoliticidad humana y patrios, participa, precisamente con el ánimo de Salvar la Argentina. *Y defender la Santa Religión*. Porque de otro modo derogaríamos la ley jurídico-política natural que manda –si es posible- Salvar la Argentina, aplicando leyes positivas dictadas por el enemigo. *Y defender la Santa Religión*.

Derogaríamos el orden natural por obra del error, del mal, de la privación del liberalismo o del socialismo o de la Ateocracia. Y en vez de la lucha política, para "salvar un pellejo doctrinal inexistente", decretaríamos **1) y la abstención sistemática; y 2) la condena sistemática al prójimo católico que lucha.**

La ley injusta no deroga la vigencia de la ley justa. La ley positiva injusta no deroga la ley natural y las tradiciones patrias. Y la ley natural y divina nos mandan trabajar por el bien común político, que incluye trabajar por la custodia y avance de la Religión.

El intuitivo Martín Villalba nos trajo una cita de memoria del intuitivo sacerdote católico Pbro. Leonardo Castellani, quizá con algún aporte propio suyo de Martín, que transcribo y que quizá ilumine lo que queremos decir y que quizá habría que desarrollar:

> "Se puede amar a una mujer con cáncer, sin amar el cáncer. Ignorar el cáncer o repetir diariamente que el cáncer es malo sin meter mano es el asunto, es un modo algo sospechoso de amar".

O quizá ya está todo ahí… ya dicho. Hay que curar la Argentina. "El que pueda entender que entienda".

Las cosas son nuestras, nosotros somos de Cristo y Cristo es de Dios. Nos debemos a la Argentina, que es necesaria para nuestra perfección, y debemos luchar por ella participando en todo aquello que no sea pecado, para su bien. Y en ese sentido *debemos interpretar todas las leyes según los principios verdaderos* y no según lo que quiere o impuso o impone el enemigo y sus libretos, sin convalidar nunca el mal moral o lo malo que las instituciones tengan.

Porque las distorsiones que los errores doctrinales causen en la vida política *no derogan que el Estado y la vida política son algo bueno, perfectivo del hombre, que nos pertenece*, y que no corresponde al dominio del Usurpador[94]. En ese sentido, *los argentinos católicos no somos marginales de pleno derecho, aunque se nos margine.* (Pero, por favor, no hay que automarginarse inventando teorías distintas a las que hemos recibido).

En los debates que tuvimos sobre el tema, Luis Roldán apuntaba a que la tesis de que la no participación por los errores del sistema podría estar negando la *natural sociopoliticidad* del hombre. Y Eduardo Olazábal insinuaba que ello podría implicar la negación de la bondad del Estado. Esas ideas inspiran esta página.

El desorden de los errores políticos es un mal, que como tal es una privación, un cierto no ser. El "régimen" laicista o el "sistema" laicista y liberal, que son un error y una privación, un mal, no derogan la naturaleza y sus exigencias. No pueden impedirnos luchar por el bien perfectivo realísimo y atractivo, atrayente hasta la muerte, que tiene el bien común de la Argentina.

Cuando un católico fiel o un argentino patriota *se introduce en la política, se mete propiamente en la política, en la via perfectiva del Estado, no en el sistema. Se mete en el funcionamiento necesario de la buena polis, no en el liberalismo*. No lo hace "para aprobar lo que actualmente puede haber de

94. Debo aquí sugerencias al P. José María Pincemin.

censurable en las instituciones políticas del Estado", -recuerden el texto de León XIII- sino para ponerlas "al servicio sincero y verdadero del bien público", porque hay que "infundir en todas las venas del Estado, como savia y sangre vigorosas, la eficaz influencia de la religión católica".

9. San Pío X contradice el nexo de causación

La no transferencia de la perversidad de una ley o institución a la moralidad de la conducta de quien en algo la acata u obedece *pero para obedecer a la ley natural y divina y a las exigencias de natural sociopoliticidad y patriotismo, es puesta de relieve en la enseñanza del Catecismo Mayor* de San Pío X sobre el llamado "matrimonio civil".

Adviértase que el **caso es más radical que los ejemplos segundo y tercero de *Infocaótica***, porque se trata del tal "matrimonio civil", que constituye en la idea de sus precursores legisladores y en la filosofía laicista pero también en su funcionamiento, una clara usurpación de la potestad de la Iglesia sobre un sacramento[95]. Es algo del Usurpador. ¿Qué interpretación hace el Catecismo de San Pío X?

En su artículo 853 el Catecismo se pregunta:

> "¿Qué es lo que llaman matrimonio civil? –Lo que llaman matrimonio civil no es más que una formalidad prescrita por la ley a fin de dar y asegurar los efectos civiles a los casados y a sus hijos".

Se distingue claramente entre **a)** *el significado que tiene la ley positiva injusta según el designio de sus autores*, que en

95. Como no se puede separar el sacramento del matrimonio del contrato de matrimonio, la potestad de la Iglesia sobre el sacramento es potestad sobre el contrato. Adjudicarse la reglamentación del contrato matrimonial sería como si el Estado se adjudicara la regulación del bautismo o de la confesión o del orden sagrado. La Iglesia por eso no reconoce potestad del Estado sobre el sacramento del matrimonio de los católicos, pero obviamente sí sobre sus efectos civiles. Estas distinciones presiden la solución del Catecismo, y la lucha católica contra el matrimonio civil para los católicos.

el caso de los matrimonios entre bautizados es usurpadora de la potestad de la Iglesia sobre el matrimonio, incluso en el sentido externo que tiene la ceremonia civil; y **b)** el sentido a atribuir a la conducta del católico que "se casa por civil", *con fundamento en los verdaderos principios*, en este caso en el derecho divino.

> *Se hace una legítima interpretación de la ley que va contra el sentido que sus legisladores quisieron darle y le dieron pero según el orden natural y divino de las cosas. Se sigue la ley natural y no la ley positiva injusta, aunque siguiendo materialmente y en parte a la ley positiva injusta*

Es correcto hacer una interpretación contra la voluntad del legislador y conforme al derecho natural y al bien común. Es la interpetación que, una vez puesta la constitución de 1853, seguía el Padre Fray Mamerto Esquiú: entendía la soberanía del pueblo como "soberanía de intereses"; y la libertad de expresión en el sentido de "tolerancia". (Otra cosa fueron sus quejas antes de impuesta, en que defendía la tesis; y sus proyectos legislativos de nueva constitución, en que podía defender y defendía la tesis). Seguimos con el Catecismo de San Pío X.

El artículo 854 sostiene que dicho "matrimonio civil" *no es verdadero matrimonio;* por lo que el artículo 855 establece la consecuencia: los esposos que viven unidos habiendo hecho sólo la ceremonia civil, "*se hallan en estado de continuo pecado mortal*", y que "*su unión será siempre ilegítima delante de Dios y de la Iglesia*".

Por eso en 855 bis se pregunta si "*Debe también celebrarse el matrimonio civil*", respondiendo:

> "-Donde la ley exija la ceremonia del que llaman matrimonio civil, debe celebrarse: pues aunque no sea sacramento ni matrimonio entre cristianos, sirve para asegurar a los contrayentes y a sus hijos los

efectos civiles de la sociedad conyugal, y por esto la autoridad eclesiástica, por regla general, no permite el matrimonio religioso sin el cumplimiento de los actos prescriptos por la ley civil".

Un caso de interpretación de la ley jurídica positiva según los principios verdaderos y no según quiere y quiso el enemigo incluso al instaurar la institución. Un caso en que la participación material o de cuerpo presente siguiendo de algún modo a una institución mala *no transfiere maldad moral al acto del cristiano que se va a "casar por el civil"*, porque sigue las exigencias del bien común político.

Esto no quita que el cristiano intente reformar el usurpador sistema del "*matrimonio civil*"..., cosa que nunca hay que perder de vista y que es un deber y un ideal exigentes que deben iluminar toda la política.

10. A fortiori

En el caso del "matrimonio civil" la participación que llamaremos "material" del ciudadano católico en una institución injusta para el católico, es sideralmente mayor que la que se da votando en un sistema de hegemonía anticatólica en general, con una constitución en gran parte de inspiración liberal.

En efecto, adviértase que el católico concurre al Registro Civil a "casarse", *se coloca voluntariamente* (con la coacción encima de que si no todo el sistema del estado civil de las personas de su familia no se registra) bajo la potestad del Jefe de Registro Civil o Juez de Paz o el que fuese; tiene que aguantar calladito (aunque podría protestar) que el Oficial Público asuma que él y no los cónyuges *es ministro y los casa* y que declare públicamente que los "casa", cuando él sabe que eso no es así y todo esto fue hecho en países mayoritaria y tradicional y constitucionalmente católicos contra la jurisdicción de la Iglesia y contra la Iglesia y para combatir su influencia. Incluso se

estila que el funcionario les largue una especie de *sermón*, lo que va siendo habitual, y hay que aguantárselo (aunque en concreto a veces puedan dar buenos consejos).

Sin embargo, participar en todo esto, según San Pío X, no es pecado y tiene una interpretación legítima. Cuando los católicos "nos casamos por el civil", no participamos del mal que el enemigo atribuye al asunto.

Habría muchos casos como éstos, y los amigos que participan en el "ateneo" que discute sobre la participación política suelen lanzar ejemplos a montones, desde los distintos lugares del país, que sería largo reproducir, en que *si se razonara con el criterio de la NTPP el hombre honesto no podría participar de la vida sociopolítica*.

Pero este caso del "matrimonio civil" nos parece especialmente claro, y tiene la autoridad de un Catecismo de la Iglesia, y nada menos que de San Pío X, que veremos en seguida da directivas para la actuación propiamente política.

11. Una encíclica de San Pío X rechaza el nexo de causación[96]

El 11 de junio de 1905 el Santo Papa dirigió una encíclica a los Obispos de Italia en la cual convoca urgentemente a los católicos,

> "como ciudadanos, para una pronta defensa de sus más puras tradiciones cristianas amenazadas". "**La acción de los católicos debe llevarse a cabo con todos los medios prácticos que ponen a su alcance** no sólo el progreso de los estudiosos sociales y económicos, la experiencia ya adquirida en otros lugares y las circunstancias de la sociedad, sino también *la* misma vida pública de los Estados. De otro modo,

96. SAN PÍO X, Encíclica *Il fermo proposito*, encíclica en italiano, 11-VI-1905, en *Doctrina Pontificia. Documentos sociales*, ed. Preparada por Federico Rodríguez, BAC, Madrid, 1954, p. 411 [Todos los subrayados son nuestros].

> se corre el peligro de caminar a tientas durante mucho tiempo buscando cosas nuevas y poco seguras, o de detenerse a medio camino sin servirse en la justa o legítima medida de **los derechos ciudadanos que las actuales constituciones civiles ofrecen a todos y, por lo tanto, también a los católicos**". "El actual ordenamiento de los Estados –añadía- ofrece indistintamente a todos **la facultad de influir en la cosa pública**, y los católicos, salvo obligaciones impuestas por la ley de Dios y por las prescripciones de la Iglesia[97], pueden **con segura conciencia** aprovecharse de todo ello para estar preparados como los demás y mejor que los demás, a cooperar al bienestar material y civil del pueblo, y ganarse así la autoridad y el respeto que les dé la posibilidad de defender también y de promover los bienes más altos, que son los del alma".

Adviértase la sideral contraposición con la NTPP: el católico "con segura conciencia" puede aprovecharse del sistema que permite la participación de todos, y debe hacerlo. "Todos" parece aludir a cierto sufragio más o menos popular. Estrictamente, ya vimos en la nota "Realidad del sufragio universal", en IV.5.4., no se trataba entonces en Italia de verdadero sufragio universal en el sentido técnico-político que hemos explicado en aquel lugar. Antes de que se efectivizara el tal sufragio, cundió la teoría de la soberanía del pueblo que lo exigía, y puede que entonces no se distinguiera bien una cosa de otra y que los liberalsocialistas en los hechos no quisieran que lo hubiera –como dijimos- porque en los comicios populares previsiblemente ganaría la Iglesia mayoritaria. Entonces comenzó a desarrollarse en la Iglesia este contragolpe, del que Dios mediante quizá nos ocuparemos en nuevos trabajos: "Mienten con

---

97. Alusión al *Non expedit* .

el sufragio universal; lo predican y no lo practican". Pero volvamos a *Il fermo proposito.*

Son normas de conciencia, como las que dio el Episcopado argentino en 1931. Es un asunto moral. Y en él hay una clara y continuada doctrina de la Iglesia, de la que disuena la NTPP. Sigamos.

> "Esos derechos civiles son diversos y de diversa índole, desde el de **participar directamente en la vida política del país, representando al pueblo en las aulas legislativas.** Razones gravísimas Nos impiden apartarnos de las normas decretadas por nuestros dos Predecesores Pío IX y León XIII, según las cuales sigue prohibida, **en general en Italia**[98], la participación de los católicos en el poder legislativo. Pero otras razones, igualmente gravísimas, que proceden del bien supremo de la sociedad que debe salvarse a toda costa, pueden reclamar que **en casos particulares se dispense de esta ley**[99], especialmente cuando los Obispos reconozcan la estricta necesidad de esta dispensa por el bien de las almas y los supremos intereses de sus diócesis y así lo soliciten". "La posibilidad de esta benigna concesión Nuestra **obliga a los católicos a prepararse prudente y seriamente para participar en la vida política cuando a ello sean llamados**[100]. Por consiguiente, importa mucho que la actividad ya desplegada por los católicos, con el fin de prepararse, **por medio de una buena organización electoral**, para la vida administrativa de los Municipios y de los Consejos Provinciales, se haga

---

98. Según este texto de la autorizada enseñanza de San Pío X el *Non expedit* refería solamente a Italia.
99. Si podía dispensarse, quiere decir que la prohibición de participar en la política estatal en las épocas de democracia y liberalismo no provenía de que era intrínsecamente malo hacerlo, como sostiene la NTPP.
100.La encíclica se dirige al episcopado italiano, y refiere a la Acción Católica.

extensiva también a prepararse convenientemente y a organizarse para la vida política[101]. Al mismo tiempo, deberán inculcarse y observarse los altos principios que regulan la conciencia de todo verdadero católico, el cual deberá recordar sobre toda cosa que en cualquier circunstancia debe ser y aparecer verdaderamente **católico** [remarcado en el original] accediendo a los cargos públicos y ejerciéndolos con el firme y constante propósito de promover con todas sus posibilidades el bien social y económico de la patria y particularmente del pueblo, siguiendo las máximas de la genuina civilización cristiana, y defendiendo al mismo tiempo los intereses supremos de la Iglesia, que son los de la Religión y la Justicia".

Se habla evidentemente de ciertos regímenes que en sentido amplísimo podríamos denominar "democráticos", en cuanto se concedía cierta importancia decisiva a alguna participación popular. Y la participación del pueblo en general es mediante el voto. Si la NTPP fuera verdadera, y si partidopolizar en los actuales sistemas fuera pecado, y si el texto sobre "la mentira universal" se interpretara según sólo dicha Teoría lo explica, sería un sinsentido gravísimo que el Papa San Pío X dispensara de cometer un pecado. Si el sufragio extendido, o el universal, fuera pecado, el Papa no haría esta incitación a prepararse para votopartidar. Y sin hacer ninguna advertencia de un peligro de pecado tan grande e inminente.

Comenta **Girolamo Dal Gal**, el historiador del Papa Santo, que éste advirtió por medio de su Cardenal Secretario de Estado que los católicos no debían presentarse como partidos católicos, para "evitar que los enemigos de

101. En el documento, se entiende por "política" la participación en el lugar de decisión de la ley para todo el Estado, el "nivel superior", el Parlamento del Estado. No los cuerpos intermedios ni la participación administrativa en las zonas infrapolíticas.

la Iglesia agitasen el espectro del clericalismo" y no comprometer a la Santa Sede, sino que "debían preocuparse sola y únicamente de representar a sus electores"[102]. Aunque quedó claro ya, según vimos, que obviamente esto no implica de ninguna manera que "en cualquier circunstancia debe ser y aparecer verdaderamente católico", como ya reprodujimos.

Y sigue el citado autor diciendo que

> "Esto se vio bien pronto en las elecciones políticas de 1909, y más todavía en las de 1913, *llevadas a cabo por medio de sufragio universal,* en las que los católicos, con más ancho respiro y con pactos claros y concretos, pudieron imponerse y exigir el cumplimiento de su programa apoyado en la representación de sus organizaciones en el Consejo Superior del Trabajo, que hasta entonces había sido un monopolio del Socialismo, en la libertad de enseñanza y de escuelas y en la lucha contra las fuerzas disolventes de la sagrada unidad de la familia cristiana" (p. 248/9, subrayado H.H.)[103].

---

102. DAL-GAL, Girolamo, *Pío X, el Papa Santo,* trad. Manuel Morera, Ed. Palabra, Madrid, 1985, p. 247. En este caso los subrayados son del original.

De modo que el católico no tiene obligación siempre y en todos los casos de hacer un partido confesional so pena de renunciar a la política. Lo mismo debe valer para el Estado confesional. Si el católico no puede hacer confesional la Constitución del Estado, no por eso debe irse de la política. El ideal es la Cristiandad en todos los aspectos, también en el orden jurídico. Oliveira Salazar no instauró en la constitución el Estado católico. Cuestión prudencial que no juzgamos. Aunque en todo lo que pudo "hizo Cristiandad" o "defendió Cristiandad".

103. Ya hablamos de que en rigor no era nada universal. Pero en todo caso el hecho de presentarse a elecciones con un sistema basado en normas de raigambre post revolución francesa, según cierta "democracia" y cierto "constitucionalismo liberal", no arredró al Papa, que para nada tuvo en cuenta la NTPP. El argumento del Autor es que en el texto de Il Fermo proposito se lee "con buen régimen electoral" , y que ese "buen régimen electoral" "no es el sufragio universal" (Respuesta I, p. 80).

12. Interpretación del Autor de la NTPP

En *LPD* el Autor transcribió parte de ese documento de San Pío X, y viendo que se le venía en contra, ensayó esta defensa:

> "de todos modos, corre por cuenta de quien no sepa proporcionar las cosas, conferirle a este buen consejo pastoral de San Pío X, el carácter de dogma de fe" (p. 261).

A lo que en nuestra recensión ya le observamos que

> "si el Papa Santo aconseja participar en las elecciones políticas, quiere decir que no es intrínsecamente malo hacer eso mismo que aconseja, y la tesis del libro *LPD* lo contradice. Un seguidor coherente de este libro debiera decir que el Papa San Pío X estaba aconsejando cometer pecados mortales públicos seriales" (p. 113). Y, afuera de la cuestión de si es dogma o no dogma, hay una "doctrina católica" en el asunto, y **es evidente que el pontífice nos está diciendo implícitamente que la tesis de que es intrínsecamente malo ´votopartidar´ en épocas de "democracia" no es cierta"** (p. 114).

Es de observar que el sistema político italiano, como hemos dicho, se manejaba entonces con un sufragio popular no precisamente universal, se inspiraba en los principios liberales, los partidos no seguían los 6 requisitos que la NTPP establece; en suma, que el Santo Papa Pío X tenía ante sus ojos "el sistema legal" o "el régimen ideológico", que ya sabemos cómo calificar, , y que ahora veremos cómo lo califica el Autor.

Pero en el documento se alude a "aquellos derechos políticos que las constituciones modernas ofrecen a todos y, por tanto, también a los católicos" (nro. 16). ¿Qué derecho político se ofrece a todos sino el sufragio popular más o menos extendido?

Cuál era el pernicioso "sistema" o "régimen" político ideológico que enfrentaba San Pío X es pintado por aquél con trazos evidentemente negativos, de verdadera perversión, y sintetizado como "Estado liberal y masónico" (p. 75). Tras de lo cual extenderá ese juicio negativo a Francia (p. 80), España (p. 81), y Argentina (p. 81), diciendo que "le cabe a nuestro actual sistema, analógicamente hablando, el calificativo de intrínsecamente malo, que usara San Pío X" (p. 82).

Pero el propio Autor sintetiza así el documento de San Pío X:

> "mantiene en lo esencial esta postura antiregiminosa, mitigando la cuestión del abstencionismo absoluto con la presentación de algunas alternativas" (p. 78). En esa línea, autorizó dispensas a los italianos, otorgadas por los obispos y en casos concretos, para **"dedicarse a la actividad política auspiciada por el sistema,** sea para poder elegir o ser elegidos" (*Respuesta I*, p. 76, subrayado H.H.0).

Quiere decir que al Autor se le impone que un ciudadano "se puede dedicar a la actividad política auspiciada por el sistema" sin incurrir en falta moral alguna ni que se le trasvasen a él las maldades del sistema. Luego, según San Pío X no es cierto que todo y cada acto de votar o partidar es pecaminoso en las actuales circunstancias.

De modo que, si se admite participar en el sistema: participar de un sistema malo *no implica maldad moral en quien participa*; o bien que *no es intrínsecamente malo participar del sistema malo*.

Volvemos a decir que quien acepta ciertas reglas de juego para salvar la Argentina, si se dice que participa en el sistema con más propiedad habría que decir que más **participa de sus deberes patrios y de la vida política de la Patria.** De modo que, según la interpretación nuestra, según la concepción de San Pío X tal cual según la expone

el Autor y según San Pío X, *no hay un nexo tal de causación entre los errores o maldades de un régimen, institución o legislación, tal que el solo hecho de dedicarse a la actividad política auspiciada por el sistema siguiendo una ley injusta implique maldad moral en quien lo hace*.

Se puede mantener una actitud “antiregiminosa” (como mantiene el Papa y no podía menos de hacerlo) y participar en el sistema. Participar no es hacerse regiminoso. Participar en política no es hacerse “regiminoso” de los errores, males y privaciones del “sistema”, sino más bien es participar en la vida perfectiva, exigente y obligatoria –según las vocaciones, claro está, sin perjuicio del voto que es para todos- de la Argentina. *Que es la tesis... La ley injusta no puede derogar la ley natural y divina.*

Nos parece que los tres textos pontificios trazan un camino a los católicos, diciéndonos *no hay tal secuencia causal entre la maldad de un sistema y que sea pecado la participación política con las normas de él*. No sólo que no es pecado votopartidar en el sistema actual, sino que puede ser obligatorio, precisamente para salvación de la Argentina y defensa de la Religión. Como quería San Pío X. ¡Vamos por la Argentina y la Iglesia!

Y ahora vamos a citar otro documento emanado de la Santa Sede.

***

13. Sabiduría práctica en Roma

La Santa Sede bajo San Pío X en 1909, nos viene a confirmar que no hay un nexo necesario de causación entre operar políticamente bajo legislaciones malas y por eso mismo cometer pecado. **La ley injusta no deroga la ley natural que manda luchar por el bien común político argentino.** Al leer este nuevo documento advertimos que son sus soluciones las que están sintetizadas en la Pastoral de los

obispos argentinos de 1931, colocada al principio de este libro.

13.1. Circunstancias.

En España, a comienzos de siglo, regía relativamente el sufragio universal, esto es que votaban para la asignación de los cargos públicos todos los ciudadanos en general (no las mujeres).

En 1888 se produce una escisión en el tradicionalismo político español. Hay expulsión del sector más radicalizado del Partido Carlista, que liderado por Ramón Nocedal funda el Partido Integrista o Partido Católico Nacional. Nocedal se presentó a las elecciones de 1903 y 1905, por el Partido Integrista, en el distrito de Pamplona, resultando electo como Diputado en ambas ocasiones. Nocedal muere en 1907. Juan de Olazábal, lo sucede como líder del Partido Integrista. En 1932, el partido integrista volvería a fusionarse con el carlista en la Comunión Tradicionalista.

Las divergencias habidas entre los dos grupos fueron consultadas a la Santa Sede, pero anticipando el final de la historia decimos al lector que después de la respuesta y en armonía ambas partes con Roma, **siguieron existiendo el partido carlista y el partido integrista practicando el sufragio universal en España.** Y ninguno de los dos partidos abjuró de la soberanía de Dios ni admitió la filosofía democrática.

Quiere decir que ambos, el Partido Integrista o Partido Católico Nacional de Nocedal y el otro, el Partido Carlista, **no seguían para nada la doctrina que venimos observando**, y cuya tesis ahora repetimos: "Es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, con las características que hoy tiene". Sufragio universal, y partidos para votar con sufragio universal.

13.2. Las Instrucciones al Partido Integrista.

La respuesta de la Santa Sede fue dada como Instrucciones a los directores del Partido Integrista, publicadas bajo el título A*utorizadas instrucciones a los católicos* en *El Siglo Futuro* del 30 de enero de 1909, de donde las copiaron la mayor parte de los periódicos católicos[104]. Según dicho diario se trataba del «manual más soberano y completo de los deberes de los católicos en nuestros días» y de «sapientísimas instrucciones que, por venir de donde vienen, serán norma de nuestros actos».

Pero la publicación de las Instrucciones de la Santa Sede se hizo junto con el compromiso de los dirigentes del Partido Integrista de respetarlas, lo que explica el aparente cambio del sujeto en la redacción.

Hecha la advertencia, transcribimos íntegro el documento y luego haremos una breve glosa, dejando en forma permanente al lector la pregunta de si hay aquella ligazón moral necesaria entre actuar bajo una legislación mala y por eso mismo **cometer pecado**. O si, por el contrario, tal soldadura inescindible es en realidad, como pensamos, un error de la NTPP; y si ésta última disuena, entonces, del pensamiento de la Santa Sede.

13.3. El texto

En el documento los integristas declaran su compromiso de:

1. Sostener la tesis católica en España y con ella el restablecimiento de la Unidad Católica, y luchar contra todos los errores condenados por la Santa Sede, especialmente los comprendidos en el *Syllabus*, y las libertades de perdición, hijas del llamado derecho nuevo o liberalismo, cuya aplicación al gobierno de nuestra patria es ocasión de tantos males. Esta lucha debe efectuarse dentro de la legalidad

104. Para el documento y su contexto histórico, cfr. Cárcel Ortí, V. *San Pío X, los jesuítas y los integristas españoles*. En: *Archivum Historiae Pontificiae* 27 (1989), pp. 302 y ss..

constituida, esgrimiendo cuantas armas lícitas pone la misma en nuestras manos. 2. No acusar a nadie como no católico o menos católico por el solo hecho de militar en partidos políticos llamados o no llamados liberales, si bien este nombre repugna justamente a muchos, y mejor sería no emplearlo. Combatir «sistemáticamente » a hombres y partidos por el solo hecho de llamarse liberales, no sería justo ni oportuno; combátanse los actos y las doctrinas reprobables, cuando se producen, sea cual fuere el partido a que estén afiliados los que ponen tales actos o sostienen tales doctrinas. 3. Lo bueno y lo honesto que hagan, digan y sostengan los afiliados a cualquier partido y las personas que ejerzan autoridad puede y debe ser aprobado y apoyado por todos los que se precian de buenos católicos y buenos ciudadanos, no solamente en privado, sino en las Cortes, en las Diputaciones, en los Municipios y en todo el orden social. La abstención y oposición a priori están reñidas con el amor que debemos a la Religión y a la Patria. 4. En todos los casos prácticos en que el bien común lo exija, conviene sacrificar en aras de la Religión y de la Patria las opiniones privadas y las divisiones de partido, salvo la existencia de los mismos partidos, cuya disolución a nadie se le puede exigir. 5. No exigir de nadie como obligación de conciencia la afiliación a un partido político determinado con exclusión de otro, ni pretender que nadie renuncie a sus aficiones políticas honestas como deber ineludible; pues en el campo meramente político puede lícitamente haber diferentes pareceres, tanto respecto del origen inmediato del poder público civil, como del ejercicio del mismo y de las diferentes formas externas de que se revista. 6. No sería justo ser de tal manera inexorables por los menores deslices políticos de los hombres afiliados a los partidos llamados liberales que por tendencia y por actitud política sean ordinariamente más respetuosos con la Iglesia que la generalidad de los hombres políticos de otros partidos, que se creyera obra buena atacarles sistemáticamente, presentándoles como a los peores enemigos de la Religión y de la Patria, como a «imitadores de Lucifer», etc., pues semejantes calificativos convienen al «liberalismo doctrinario» y

a sus hombres en cuanto sean sostenedores contumaces y habituales de errores y doctrinas contrarios a los derechos de Dios y de la Iglesia, abusando del nombre de católicos en sus mismas aberraciones, y no a los que quieren ser verdaderos católicos, por más que en las esferas del Gobierno o en su acción política falten en algún caso práctico, por ignorancia o por debilidad, a lo que deben a su Religión o a su Patria. Combátanse con prudencia y discreción estos deslices, nótense estas debilidades que tantos males suelen causar; pero en todo lo bueno y honesto que hagan déseles apoyo y oportuna cooperación, exigiendo a su vez por ella cuantos bienes se puedan *hic et nunc* alcanzar en beneficio de la Religión y de la Patria. 7. Estar siempre prontos para unirse con todos los buenos, sea cual fuera su filiación política, en todos los casos prácticos que los intereses de la Religión y de la Patria exijan una acción común. Esta unión no es unión de fe y de doctrina, pues en tales cosas todo católico debe estar unido con los demás católicos, y todos ellos sujetos y obedientes a la Iglesia y a sus enseñanzas; esta unión, por su naturaleza, no es una asociación católica, ni una cofradía, ni una academia, es una «acción práctica» no constante y permanente o *per modum habitus*, sino de circunstancias y necesidades o *per modum actus*. 8. En los casos prácticos, o con esta unión *per modum actus* o sin ella, todos debemos cooperar al bien común y a la defensa de la Religión; «en las elecciones, apoyando no solamente nuestros candidatos siempre que sea posible vistas las condiciones del tiempo, región y circunstancias, sino aun a todos demás que se presenten con garantías para la Religión y la Patria», teniendo siempre a la vista el que salgan elegidas el mayor número posible de personas dignas, donde se pueda, sea cual fuere su procedencia, combinando generosamente nuestras fuerzas con las de otros partidos y de toda suerte de personas para este nobilísimo fin. «Donde esto no es posible, nos uniremos con prudente gradación con todos los que voten por los menos indignos», exigiéndoles las mayores garantías posibles para promover el bien y evitar el mal. Abstenernos no conviene, ni es cosa laudable, y, salvo tal vez algún rarísimo caso de esfuerzos to-

talmente inútiles, se traduce por sus fatales efectos en una casi traición a la Religión y a la Patria. Este mismo sistema seguiremos en las Cortes, en las Diputaciones y en los Municipios en los demás actos de la vida pública. «Nuestra política será de penetración, de saneamiento», «de sumar voluntades, no de restar y mermar fuerzas», «vengan de donde vinieren». Cuando las circunstancias nos lleven a votar por candidatos menos dignos, o entre indignos por los menos indignos, o por enmiendas que disminuyan el efecto de las leyes, cuya exclusión no podemos lograr ni esperar, una leal y prudente explicación de nuestro voto justificará nuestra intervención. En las cosas dudosas que directa o indirectamente se refieren a asuntos religiosos, consultaremos nuestras dudas con los Prelados. 9. Sobre la censura de nuestros periódicos obedeceremos fielmente a cuanto prescribe la Encíclica *Pascendi*, «y si algún conflicto ocurriese, evitaremos toda publicidad y buscaremos el consuelo y remedio apelando únicamente a las autoridades eclesiásticas». 10. Nuestros ardientes votos son que en el gobierno del Estado renazcan las grandes instituciones de la tradicional Monarquía española, que tanta gloria dió a la Religión y a la Patria, y trabajaremos para la ascensión progresiva de nuestras leyes y modos de gobierno hacia aquel grandioso ideal; «pero no dejaremos de aprovechar todo lo bueno y honesto de nuestras costumbres y legislaciones, para mejorar la condición católica y social de nuestros gobernantes», «recordando que esperar lo mejor sin aprovechar lo bueno es matar en su raíz toda esperanza del mismo ideal a que aspiramos». 11. En cuanto a la defensa de la Religión y de los intereses religiosos, «en lo referente a la sumisión a los Poderes constituidos» y a la obediencia y sumisión incondicional a nuestras Prelados, queremos en todo atenernos a las enseñanzas de la Santa Sede, principalmente de Pío IX, León XIII y Pío X, y a las disposiciones del glorioso Episcopado español.

13.4. Glosa a las Instrucciones

13.4.1. Al punto 1. Se advierte que el punto 1 se divide en dos partes.

13.4.1.1. Tesis. Una señala el fin operante que debe guiar la acción de los católicos en la política. La tesis es el **fin** y la hipótesis los medios adecuados en el momento, de modo que esta última está de suyo ordenada a aquélla.

Esto significa que es erróneo hablar de las posiciones "tesistas" como opuestas a las posiciones "hipotesistas". Si los "hipotesistas" se distinguen de los "tesistas" quiere decir que aquéllos no persiguen con su acción los buenos fines, de modo que su posición es incorrecta. Si el "hipotesismo" (sic) es utilizado para malos fines, **no estamos en la doctrina tesis-hipótesis con su sentido correcto.**

Y si hay un "tesismo sin hipótesis", quiere decir que se ve como preferible sacrificar todo bien a nuestro alcance, todo beneficio que podemos de hecho hacer a la Argentina, con tal de dejar a salvo el bien perfecto o la teoría purista aunque el mundo se venga abajo. Vamos a decirlo con palabras muy gráficas de la Instrucción, que el lector ya pudo leer: "Esperar lo mejor sin aprovechar lo bueno es matar en su raíz toda esperanza del mismo ideal a que aspiramos".

Esto es querer el bien pero sin poner los medios humanos que se ven adecuados, o quizá ver un solo medio para el fin, que sería -en la hipótesis de nuestro debate- o la imposición total por la fuerza de nuestra doctrina, o un milagro de conversión total de toda la sociedad. Entretanto, parece que la lógica sería la de "no acudir a la política" para trabajar por la felicidad de los argentinos.

Quasprimismo y maritainismo. Para ejemplificar, digamos que lo que separa nuestra doctrina "quasprimista"[105], por ejemplo, de la posición maritaineana, no es una discusión de la hipótesis. Esto es, el maritainiano y el quasprimista no discuten si es más o menos bueno defender las cláusulas religiosas de la Constitución escrita. El quas-

105. Llamamos así a la doctrina, que suscribimos, de la admisión de la Realeza de Nuestro Señor Jesucristo en la vida pública como ideal permanente. Cfr., por ejemplo, entre otros, nuestros trabajo "Cristo, ¿manda o no manda?", o "Bien común, Patria argentina y religión", etc.

primista dice que eso es un ideal en parte adquirido, permanente e irrenunciable, mientras que el maritainiano dice que eso mismo es algo injusto. Declarar el estado confesional católico, aunque haya uno solo que no sea católico, y quizá aunque no lo haya, **es un error, un mal, una injusticia** para Maritain.

Quiere decir que con ellos **discutimos la tesis misma**, porque tenemos tesis o ideales distintos. Nosotros tenemos el ideal de la Cristiandad y ellos el ideal de una "Nueva Cristiandad" que no es Cristiandad. Para completar un poco el asunto, habría que decir que ellos sostienen que, a fuerza de excluir a Cristo de una sociedad laicista definida como democrática, vendrá luego como un "derrame" de cristianismo. Pero en mis trabajos sobre el tema he demostrado que el mismo Maritain considera a esto muy improbable. Mientras que la Cristiandad fue probada realmente, existió en la historia en un grado importante y dio frutos de cristianismo y salvación.

Pues bien, el fin inclaudicable según el documento de la Santa Sede bajo San Pío X es "la tesis católica de España", la unidad católica, el rechazo de la doctrina liberal y de las "libertades de perdición" del liberalismo, maléfico para España y para todo Estado. ¡Arriba España!

13.4.1.2. Hipótesis. En el "aquí y ahora" las instrucciones de la Santa Sede mandan efectuar la lucha **dentro de la legalidad constituida** y esgrimir cuantas **armas lícitas la misma pone en nuestras manos**. Como se ve, hay aquí la misma idea que animaba *Il Fermo proposito*. Confirmando que el *Non expedit* refería sólo a Italia, nada dice de no actuar por ahora, sino que da por hecho que estaban en plena lucha. Ni se le ocurrió a San Pío X ni a ningún papa ni a ningún episcopado ni a ningún moralista que "si hay sufragio universal mejor abstenerse porque es pecado".

13.4.1.3. Es enseñanza prudencial pero hay implícita una doctrina. Se trata, ante la consulta de los ciudadanos españoles, de instrucciones eminentemente *prudenciales* y por lo tanto no obligan como *doctrina* católica. (Repetimos la clásica distinción de D´Angelo que, como hemos visto, también hacía Sacheri). La Santa Sede no tiene como objeto aquí definir una cuestión doctrinal. (Véase lo que dijimos en el capítulo anterior sobre el discurso de Pío IX).

Lo expuesto significa que si en ese momento se hubieran dado con alta probabilidad las condiciones para una revolución que instaurara la tesis y reformara la legislación restaurando la España totalmente católica, las instrucciones de la Santa Sede o del Papa en conciencia debieron ser desoídas por los políticos o gobernantes españoles con responsabilidades de acción. El ciudadano católico no puede abjurar de su juicio prudencial y de su conciencia en una materia que le concierne eminentemente a él por deber de estado y no al Papa ni al clero.

13.4.1.4. Competencia política laical. Contra la mala lectura que suele hacerse, ésta última, esto es la competencia laical para resolver la cuestión de hecho de si se dan las hipótesis de tolerancia, **es la solución de Pío XII** en su discurso específico sobre el tema, *Comunidad Internacional y tolerancia*, que resumimos: Los dos principios en la materia son: **1)** que el error y el mal "no tiene objetivamente derecho alguno ni a la existencia, ni a la propaganda, ni a la acción". **2)** "El no impedirlo por medio de leyes estatales y de disposiciones coercitivas puede, sin embargo, hallarse justificado por el interés de un bien superior y más universal".

Y aquí viene: si esta última condición se verifica en el caso concreto, "debe juzgarlo, ante todo, el mismo estadista católico" (sic). Para decidirlo, sopesará los males que se siguen de la tolerancia y los bienes superiores que pudieran justificarla. El Papa habla del "bien que, según una

prudente previsión", podrá derivarse de esa fórmula de tolerancia a la misma Comunidad internacional, y al propio Estado. Lo que evidencia – de nuevo- que se trata de una eminente cuestión **prudencial**[106] . [¿Y la doctrina que hay? – Paciencia…].

13.4.1.5. Elementos de la prudencia. Esto significa que estamos ante "acciones contingentes", donde no nos podemos regir "por la verdad absoluta y necesaria, sino por lo que sucede comúnmente". Lo dice Santo Tomás encareciendo **la memoria** como parte de aquella virtud[107] . Esto significa que hay que hacer, en estos casos, ciertos juicios de probabilidad, de lo que pensamos razonablemente que podrá suceder y lo que puede pasar si adoptamos tal o cual conducta. La política no es partir de verdades universales teóricas y salir a predicarlas, sino obrar para conseguir el mejor aporte bueno conseguible a la Argentina.

Hay una especificación del objeto del obrar por sus fines próximos. El abogado católico al que le encargan una adopción, ¿sabés qué debe hacer? – La adopción. Una vez un cliente me encargó, precisamente, un proceso de adopción y quería ponerle al chico un nombre indígena. Se me ocurrió sugerirle un nombre del santoral y ¿saben qué me dijo? – Que no.

Aprendí para siempre que yo estaba para hacer el juicio de adopción. No me arrepiento de mi intento pero, no sé si me entendés, el **objeto mío inmediato** al que yo estaba ligado por un contrato era hacerle el juicio de adopción. No hacer "apostolado".

Pero sin caer en el "oportunismo" o en el "facticismo" ni en el "maquiavelismo", a toda decisión prudente

---

106. PÍO XII, *Comunidad internacional y tolerancia*, discurso al V Congreso Nacional de Juristas Católicos Italianos, 6-XII-1953, en *Doctrina Pontificia. Documentos políticos,* ed. Preparada por José Luis Gutiérrez García, BAC, Madrid, 1958, p. 1008 y ss..
107. TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, 2-2, q. 49 y ss..

se arribará partiendo de los principios: ahí aparecen **la inteligencia** de los primeros principios (2-2, 49, 2) y **la razón** (a. 5), como partes de la prudencia. Toda hipótesis será medio para la tesis, para el fin, para el ideal, mostrado por los principios.

Y así sigue el Maestro diciendo que la decisión prudente requiere **docilidad** (artículo 3), que exige ser despierto y "vigilar", lo que implica, **no hacer de la verdad práctica una mera deducción de la verdad teórica,** sino "conjeturar", para "encontrar lo que conviene" aquí y ahora y para avanzar en el bien. Por eso, para Salvar la Argentina no hay que hacer recitaderos de La Verdad, sino encontrar los buenos medios concretos para obtener el mejor bien a nuestro alcance. Recuerda lo que nos dijo Martín Villaba sobre el amor a la mujer con cáncer… Por donde se ve que "conjeturar" lo que va a pasar, sopesar, calcular, puede ser también algo propio del prudente, y no siempre craso maquiavelismo. Y así Santo Tomás sigue con la "**circunspección**", que exige tener en cuenta las circunstancias y la "**precaución**" para distinguir, en el barro de lo concreto, el bien del mal.

13.4.1.6. Máximas de prudencia. La tolerancia de males para obtener bienes no significa que sea permitido **hacer cosas moralmente malas** para que vengan bienes. Sería "maquiavelismo". Pero la doctrina de la prudencia nos autoriza a ir elaborando ciertas "máximas de prudencia", extraídas de la historia (que es como la memoria de los pueblos, decía Irazusta), para tener en cuenta "las experiencias afortunadas" (ibídem) y no chocar dos veces en la misma piedra.

Nosotros diríamos que una máxima de prudencia es, sobre la base de que a veces lo bueno es elegir el mal menor y que tensar la cuerda y no conseguir ni siquiera eso es malo, **nunca ceder posiciones ya ganadas** y **nunca exhibir la carta del mal menor antes de luchar y perder.** Ejem-

plos de lo primero: siempre entendimos como una máxima de prudencia intransable no admitir que se retacee ni una "i" ni una "j" de los artículos religiosos "buenos" de la Constitución y pelear a muerte que no se modifiquen. Por eso hemos escrito oponiéndonos a toda reforma supresora en el tema.

Ejemplo de lo segundo: lanzar la idea "del mal menor" en el caso de la ley de divorcio vincular, **antes de luchar y perder**, o en el caso del homomonio (admitiendo de entrada "la unión civil para que no venga el pseudomatrimonio homosexual"). (A lo primero se lo dijimos en su momento a Monseñor Ognegnovich).

En el primer caso, esa política favoreció **la peor ley de divorcio vincular.** Lo segundo favoreció **el homomonio.** La circunspección nos hacía ver que el temor principal del enemigo en todas las discusiones estaba en la temida reacción de la Iglesia, y cuando la Iglesia misma salía con "los males menores" denotaba que ya estaba resignada. Así nos fue…, pero sigamos con las Instrucciones de Roma bajo San Pío X, que no era ningún progresista, como Uds. saben.

13.4.1.7. ¿Y la doctrina implícita?

El documento es un aliento a utilizar la legislación que haya y los medios que ella otorga. Los partidos y el sufragio que había. Repetimos que **ésta no es doctrina católica sino normas de prudencia.**

Pero, ¿por qué decimos que hay una doctrina implícita? Porque esto supone que **no es doctrina católica** la que dice así: "Es intrínsecamente malo todo y cada acto de votar o partidar, en todo tiempo y lugar, *con las características que hoy tiene*". Así sostiene la NTPP, que venimos criticando.

Porque, si la Santa Sede hubiera estado de acuerdo con que votopartidar con leyes malas y sufragio universal es pecado, lo primero que hubiera hecho es decir así: 1)

Hay que disolver el Partido Integrista; 2) Hay que disolver el Partido Carlista; 3) Hay que disolver todos los partidos dentro del régimen vigente. No hay que luchar si hay sufragio universal. [¿Viste? Estamos en la época de las catacumbas… Toda participación regiminosa es impura…].

13.4.2. Al punto 2. Se ve que los integristas destinatarios de las Instrucciones anatematizaban de no católicas a personas militantes o no en partidos llamados liberales, quizá de no total ortodoxia. Ante eso la idea de la Instrucción es: **a)** No hay que ser liberales, por cierto, y es preferible ni siquiera llamarse liberales. Eso queda muy claro; **b)** Hay que combatir a los actos y las doctrinas reprobables, estén donde estén los que los defienden; pero **c)** No hay que anatematizar de no católicos a aquellas personas. Ir a las cosas y no valerse de la religión para llevar a la derrota sin pelea.

13.4.3. Al punto 3. Hay que aprobar todo lo bueno, lo haga quien lo haga. Y la abstención y la oposición a priori van contra la Religión y la Patria.

13.4.4. Al punto 4. Se pide hacer los sacrificios necesarios para el bien común. Parece que los integristas querían exigir a los que veían como menos ortodoxos que se disuelvan como partido, actitud que la Santa Sede rechaza.

De todos modos, tampoco los que se auto-consideraban la ortodoxia entendían que en esas circunstancias fuera pecado voto-partidar, sino que ellos constituían el partido integrista y pretendían que todos los católicos se les unieran.

13.4.5. Al punto 5. Es un llamado a no romper lanzas por ciertas diferencias doctrinales. Adviértase que incluso parece admitirse que haya distintas posiciones sobre el origen inmediato del poder público civil. ¿Quizá la doctrina suareciana, que admite a Dios como fuente de la autoridad, pero con la intermediación del pueblo? –La rechazamos porque si el pueblo como multitud, inorgánica-

mente tomado, no puede ser soberano, no puede trasmitir algo que no tiene, pero no la rechazamos por atea. En cuanto a las formas externas del poder, parece aludir a las distintas formas de gobierno, aceptables o tolerables como ya vimos.

Es notable la precisión y acierto del documento. Llegados a este punto recordará el lector que hablé al principio de un teólogo moralista que me aconsejaba continuar mi trabajo "Pensar y Salvar la Argentina I" desarrollando "la moral de la política". Pues bien, nos parece que en estas Instrucciones estaría gran parte de la tarea ya realizada.

13.4.6. Al punto 6. ¡Mirá que decirles "imitadores de Lucifer"! Parece que los integristas puristas usaban atacar a hombres débiles, o con defectos en su acción política, pertenecientes o no a partidos que se decían liberales pero a los que consideraban menos fuertes o condescendientes en la ortodoxia, tachándolos con graves improperios. Por ejemplo de "imitadores de Lucifer", como si fueran liberales contumaces, o partidarios de la Revolución Francesa y perseguidores de la Iglesia, cuando eran gente con las que se podía contar para una acción común, y muchos de ellos católicos. El documento pide combatir con prudencia y discreción y no con anatemas, pero apoyarlos en todo lo que hagan buscando la buena solución aquí y ahora. En definitiva, pide aplicar aquí la unión con todos aquellos que sean aptos para combatir contra los partidos más abiertamente perseguidores de la Iglesia y ateos. Por la Religión y por España.

13.4.7 Al punto 7. Acción política y no una cofradía.

13.4.7.1. Para la prudencia de la Santa Sede las uniones en la acción no exigen siempre una unidad de doctrina, ni totalmente ni en la hipótesis. No hay que confundir la política con la cátedra universitaria; ni con la recitación del Credo; ni con andar aplicando el "ortodoxiómetro" a

supuestos propiciadores del Anticristo. No se trata de una universidad católica. No se trata de una cofradía. Se trata de política… Lea detenidamente el lector el punto 7, que salva totalmente el objeto inmediato de la política y la practicidad de ella, tanto como había salvado el ideal, la tesis, y adviértase cómo San Pío X defendió la buena doctrina con sus enseñanzas y con su política.

13.4.7.2. "Oportunismo y doctrinarismo". En consonancia con el reconocimiento de la moralidad y practicidad de la política hay que defender el **prudencialismo**, como un justo medio entre el "**oportunismo**" y el "**doctrinarismo excesivo"**.

El "oportunismo" "confía los problemas prácticos de la política a una perspicacia, a una flexibilidad y desenvoltura imprescindibles para aprovechar las circunstancias de lugar y de tiempo en el gran negocio de salvar a la república", dice Leopoldo Eulogio Palacios[108] . Pero no tiene debidamente en cuenta los "principios universales e inmutables". Las "perspectivas infinitas" que necesitamos hasta para resignarnos a las limitaciones cotidianas (Ramiro de Maeztu). Mientras el doctrinarismo excesivo tiene la "desventaja" de

> "pretender gobernar a la república únicamente con principios abstractos, que le ciegan ante las mudanzas de la historia, y le sumen en una inefable tendencia a permanecer absorto en la contemplación de combinaciones ideales, que le hacen evadirse y desentenderse de la realidad punzante de la vida" (p. 10).

Hay que comprender la especificidad de la política y del conocer práctico y la exigencia de hacer el bien para la Argentina.

---

108. PALACIOS, Leopoldo Eulogio, *La prudencia política*, 3ra. Ed., Rialp, Madrid, 1957, p. 9. De ahí las siguientes citas.

En fin, Palacios bien pudo sintetizar su libro con un paso muy feliz de la Instrucción de la Santa Sede a los integristas españoles, que el lector ya leyó y nosotros volveremos a poner al al final de este apartado. Por nuestra parte, podríamos mostrar encarnada la misma enseñanza en la figura de Carlos Alberto Sacheri[109].

13.4.8. Al punto 8. En la elección de los aliados o de los diputados hay que buscar a los mejores, o a los menos indignos, o a los que menos ataquen a la Iglesia. Pero abstenerse es una **cuasi traición a la Religión y a la Patria,** salvo algún rarísimo caso de inutilidad manifiesta. Ya dijimos *supra* y veremos *infra* que ciertas abstenciones son pecaminosas. Lo veremos al mentar brevemente en seguida el dictamen de los moralistas. Hay que sumar esfuerzos de todas partes por el bien de la Iglesia y España. "Vengan de donde vinieren" (sic). Habrá casos en que será prudente votar por enmiendas a leyes no buenas, pero para disminuir algo algunos efectos malos ya que no podemos eliminar todos. (Acá están prefigurados consejos de Juan Pablo II en *Evangelium Vitae*). Encarece, sí, que en ciertos

109. Cfr. nuestro trabajo "Sacheri y el patriotismo concreto", Conferencia pronunciada el 17 de agosto en las XIX Jornadas de Formación Católica del Litoral Argentino, Paraná, 16/18 de agosto de 2014. Publicado en la revista Gladius, nro. 91, navidad 2014, pp. 63/83. En él decíamos:

"Él se alió a los sindicalistas de la CGT y ellos toman, armados, el CONICET […]. Antiperonista él, no le aplicó el "ortodoxiómetro" al peronista Rucci Secretario General de la CGT; ni se lanzó a predicar justamente ahí la verdadera historia despotricando contra el peronismo o contra Perón que - no hay que olvidarlo- era verdad que años antes había quemado iglesias católicas y perseguido a la Iglesia y puesto la ley de divorcio. Ni le exigió certificado de buena conducta a los sindicalistas. Pero Rucci se declaraba de una línea nacional, popular y cristiana, quería que los obreros argentinos fueran formados en la doctrina social de la Iglesia, y era una fortaleza contra la guerrilla comunista. Es propio del prudente político saber detectar y graduar los enemigos, y saber detectar y graduar los aliados… Y saber hacer las alianzas buscando siempre, no un testimonio abstracto y chocador sino lo que le conviene a la Argentina ahora y aquí …

casos será prudente explicar el por qué la elección del mal menor. (Se ve que la Pastoral de los Obispos argentinos de 1931 no hace sino desarrollar esto mismo).

13.4.9. A los puntos 9, 10 y 11. Preserva para la autoridad eclesiástica las cuestiones eminentemente religiosas, reitera el ideal por el cual se lucha con todas las ayudas posibles, acatando los poderes constituidos.

Juzgue el lector si hay el nexo esencial entre voto-partidar actuando bajo la mala legislación y por eso mismo estar cometiendo pecado, como establece la NTPP, o si la solución de la Santa Sede bajo San Pío X es opuesta.

Juzgue el lector si la NTPP está de acuerdo o disuena de la doctrina implícita pero obviamente supuesta en los criterios prudenciales de la Santa Sede bajo San Pío X.

Y he aquí el texto que con gusto repetimos:

> "Esperar lo mejor sin aprovechar lo bueno es matar en su raíz toda esperanza del mismo ideal a que aspiramos".

* * *

14. Los teólogos moralistas.

14.1. Una pista obvia pero olvidada

Fue Fernando Romero Moreno que trazó, en el "ateneo dialogante sobre la participación política", un criterio cuya simplicidad y evidencia contrasta con la extrañeza que nos causó de entrada, que se reveló muy fecundo y, hay que decirlo, es superobvio. Si alguien tiene un problema médico va al médico; un problema de tribunales va al abogado; un problema de cañerías va al gasista … ¿Y un problema moral?

Pues bien, ¿qué dice la moral católica sobre el *Utrum*?

14.2. La enseñanza unánime de la Teología Moral católica.

En conformidad con el magisterio de los papas y de los obispos (que hemos visto en "PYLSA I" y en este libro), todos los moralistas católicos enseñan lo opuesto a la NTPP. No conocemos ningún moralista que sostenga que "partidopolizar" bajo sufragio universal sea un acto intrínsecamente malo, un pecado contra el Octavo Mandamiento. Además, todos coinciden en que hay un cierto deber moral de votar bajo los actuales sistemas. Y –ya hemos visto- desde la NTPP *no se cita ningún teólogo moralista que concuerde con ella.*

Si un acto es intrínsecamente malo no puede hacerse jamás y no hay excepciones. Por tanto, si un moralista afirma que existe un deber positivo de realizar tal acto, es porque no lo considera intrínsecamente malo. Esto es evidente en Moral.

Esquemáticamente:

1. La NTPP sostiene:	2. La Teología Moral católica enseña:
"Votar bajo las especies del sufragio universal, la soberanía del pueblo, el monopolio de la representatividad partidocrática y la tutela del constitucionalismo moderno, es la mentira universal". Sumarse a esa mentira es conculcar el Octavo Mandamiento. El sufragio universal es un acto pecaminoso". Revista *Cabildo*, ya citada.	- No es intrínsecamente malo votar o ser elegido en estas circunstancias No es pecado contra el Octavo Mandamiento ni contra ninguno; - Hay un deber moral positivo de votar en principio en tales circunstancias (se supone como evidente que un acto intrínsecamente malo jamás puede ser objeto de un deber ético positivo).

La bibliografía sobre este tema es muy amplia desde mediados del siglo XIX hasta la el día de hoy[110]. El P.

110. Cfr. Migne. P. *Encyclopédie théologique*. Paris (1849), voces: ÉLECTION (Tomo 31, col. 990); SUFFRAGE (Tomo 32, col. 1013). Veermersch, A. *Cuestiones acerca de la justicia*. Madrid (1900). Tomo I, pp 133 y ss. En

Cranny, ya citado más arriba[111], publicó en la década de 1950 una disertación de 152 páginas para su doctorado en Teología, que trata sobre la obligación moral de votar. Traducimos todas sus conclusiones:

1. La obligación de votar en las elecciones políticas es un deber de conciencia para todos los ciudadanos que poseen la facultad legal de hacerlo. **2**. El ejercicio de la facultad legal es un derecho político garantizado por el Estado. En opinión de Cranny, no es un derecho natural. **3.** Votar es una obligación de patriotismo mandada por la justicia legal. **4.** En general, la obligación de votar en las elecciones políticas, de acuerdo con la opinión de muchos moralistas, es grave, porque el propósito del voto es extremadamente importante. Por ende, si un ciudadano no vota por largo tiempo sin ninguna causa justificante, sería culpable de un pecado grave. El pecado es *ex genere suo* mortal, aunque admite parvedad de materia y consecuentemente no siempre será un pecado serio. Pero la obligación de vo-

---

p. 153 el autor se ocupa expresamente del sufragio universal. Lehmkuhl, A. *Casus conscientiae ad usum confessariorum compositi et soluti. Friburgo (1903). Tomo I*, caso 139, pp. 247 y ss. Minteguiaga, V. Algo sobre las elecciones municipales, en rev. Razón y Fe 13 (1905), pp. 141-156. Villada, P. *De elecciones*. Ibíd., pp. 450-463. Villada, P. *La obligación del voto en la nueva ley electoral*, en rev. Razón y Fe 24 (1909), pp. 58-66. Lamarche, M.A. *Le devoir electoral*. Saint-Hyacinthe (1916). Tanquerey, A. *Synopsis theologiae moralis et pastoralis*. Roma (1922). Tomo III, n. 997, pp. 475 y ss. Jone, H. *Compendio da moral catolica*. Porto Alegre (1943), n. 204, pp. 160 y ss. Ryan, J. - Boland, F. *Catholic Principles of Politics*. New York (1943), pp. 203 y ss. Davis, H. *Moral and Pastoral Theology*. New York (1943), Vol. 2, pp. 90 y ss. Torre Del Greco, T. *Teologia moral*. San Pablo (1959), pp. 224-225. Roberti, F. – Palazzini, P. *Diccionario de teología moral*. Barcelona (1959), voz ELECCIONES, pp. 424 y ss. Royo Marín. A. *Teología moral para seglares*. Madrid (1964), p. 689. Fernández, A. *Diccionario breve de teología moral*. Promanuscrito, voz VOTO, pp. 250 y ss., luego editado por Monte Carmelo, Burgos (2007). Cafardi, N. (comp.). Voting and Holiness: *Catholic Perspectives on Political Participation*. New York (2012), passim.

111. Cranny, T. *The Moral Obligation of Voting*.

tar *in se es sub gravi*, aunque considerada individualmente, para las elecciones ordinarias, la obligación es *sub levi*. En casos particulares, como por ejemplo, y hablando en general cuando un comunista está buscando un cargo, el elector estaría obligado *sub gravi* a votar contra el candidato malo si hubiera una razón para creer que el comunista podría ganar. La abstención de votar en estas circunstancias, sin una causa justificante, sería un pecado mortal. El no votar en elecciones ordinarias sin causa que lo justifique sería un pecado venial. **5.** Un ciudadano podría estar excusado de votar si existiera peligro de que su voto le causara un daño físico o moral a sí mismo o a su familia; o si el voto fuera considerado como aprobación de una forma de gobierno tiránica o ilegítima. Si la obligación de votar es grave, sólo una causa grave excusará de cumplirla; si la obligación es leve, una causa leve será excusa suficiente. **6.** Un ciudadano podría votar por un candidato indigno si la elección estuviera limitada a optar entre hombres indignos. En tal caso, debería votar así para excluir al más indigno. También podría votar por un candidato indigno si fuera la única manera de elegir a un hombre digno, e.g., al votar por una "lista electoral" o "lista de partido" como sucede en algunas partes de los Estados Unidos. Pero en estos casos, el votante debe prestar sólo una cooperación material y tener cuidado de que su acción sea de tolerancia, no de aprobación, de hombres indignos. **7.** En los Estados Unidos, o en cualquier país pacífico, no se debe votar por un candidato comunista, de acuerdo con una interpretación del decreto del Santo Oficio del 1 de julio de 1949. Parece difícil saber cómo este mismo decreto debería aplicarse en Rusia y sus países satélites, debido a la complejidad de los problemas planteados[112]. **8.** Clérigos y religiosos están obligados a

112. Según la Pastoral del Episcopado argentino de 1931, que es brillante, si yo estoy viviendo en un país comunista y hay una lista de candidatos (o candidato) que son biencomunistas y son crudamente persecu-

votar, ambos para cumplir su deber de dar buen ejemplo. **9.** En las naciones en las cuales existe sufragio femenino, las mujeres están obligadas por los mismos deberes que los hombres. **10.** Los clérigos están obligados a recordar a los fieles su deber de votar, pero como "ministros de Cristo", deberían abstenerse de cualquier declaración desde el púlpito que sea de naturaleza puramente política, o de cualquiera manifestación o acto que pudiera considerarse como una intrusión no justificada en asuntos políticos. **11.** En orden a votar de modo inteligente, el ciudadano debería adquirir un conocimiento razonable sobre los principios del voto, los candidatos y los asuntos sometidos a elección. El ciudadano debería utilizar todos los medios que le ayudaran a votar sabiamente, como ser partidos, mítines, etc..

Es obvio que el texto que reproducimos se publica en épocas de sufragio universal. Y es de consignar que esta línea general de la doctrina moral seguía el P. Dr. Luis González Guerrico cuando era Rector del Seminario de San Rafael. Ante unas elecciones nacionales recordó que hay un deber legal cívico de votar encareciendo a los seminaristas a que lo hicieran.

No conocemos autores que discrepen de esta posición, , que no es liberal pero disuena de la NTPP.

Reproduciremos más adelante el dictamen del teólogo moralista Antonio Royo Marín.

* * *

torios de la Religión, y hay otra lista (o candidato) no menos comunista pero menos perseguidores… y no hay otra posibilidad, me parece que la solución es obvia. Otra cosa será intervenir activamente en partidos… la cosa será distinta, pero con principios análogos…y con las consiguientes precisiones…

V
PARADIGMAS

En “Pensar y Salvar la Argentina I” expusimos brevemente el método de nuestra argumentación con los hombres ejemplares, que en materia moral tienen un cierto valor incluso normativo. Dimos el nombre de católicos ilustres que votopartidaron, desde Estrada y la generación del ´80 a Hugo Wast y D´Angelo Rodríguez, pasando por los fundadores del nacionalismo argentino, Rodolfo y Julio Irazusta y llegando al Padre Alberto Ezcurra Uriburu. Y fuera del país citamos a José Antonio, Blas Piñar y Cornelio Codreanu, aparte la cita de doctrinarios.

Ahora bien, se trataba en estos casos de régimen de sufragio universal, de constituciones con predominio liberal, de partidos políticos encuadrados en estas líneas y cuyo objeto era sufragar con aquel sistema.

Y justificamos metodológicamente el valor que tiene la conducta de los paradigmas como pauta de acción, citando incluso el libro *Los Arquetipos y la Historia*, del propio Autor de la NTPP. Ciertamente no podemos decir que, por el solo hecho de hacerlo, cometieron ilicitud moral.

De nuevo González Guerrico. Este tipo de argumentación utilizó el ya citado Padre Luis González Guerrico cuando, luego de una conferencia del Autor en Paraná, creo que presentando *La Perversión democrática*, frente a unos 30 o 40 oyentes que se quedaron a dialogar, criticó su tesis

Ahora queremos agregar algunos otros paradigmas, de alta significación.

1. El Santo Cura Brochero

1.1. Noticia. A los lectores no argentinos les decimos que Don José Gabriel del Rosario Brochero fue un sacerdote cordobés nacido en 1840 y fallecido a los 73 años en 1914, cuya canonización fue decretada por el actual Papa en enero de 2016. Se destacó entre otras cosas por la propagación masiva de los Ejercicios ignacianos entre los serranos del Oeste cordobés. En una primera época llevaba a sus feligreses de la Villa del Tránsito, que hoy lleva su nombre, recorriendo las Altas Cumbres de más de 2.000 metros de altura de muy difícil tránsito sin los caminos cómodos de hoy, a practicarlos en la Ciudad de Córdoba, a muchos kilómetros de distancia, en un viaje que duraba varios días. Luego realizó la proeza de llevar los materiales desde muy lejos a la Villa del Tránsito para construir la gran Casa de Ejercicios en aquella Villa. Según Bischoff, a la primera tanda fueron 500 ejercitantes, y a la última que organizó nada menos que 800.Fue un apóstol ferviente y el prototipo argentino del "cura gaucho", el que vive con su gente y habla como ella, que la ayuda con los sacramentos y la palabra y con su entrega total también en obras de educación y asistencia social. Pero manteniendo la jerearquía de hacer "antes la Iglesia que el camino", aunque también construyó éstos. No era un populista ni un tercermundista ni un progresista. Era el prototipo de lo que en la Argentina tiene cierta carta de ciudadanía y significa muchísimo y muy bueno y ortodoxo: "el cura gaucho".

1.2. Su militancia radical. Como señala Enrique Díaz Araujo el P. Brochero "se inscribió en el Yrigoyenismo en 1.912"[113]. Enzo Di Fabio aún no se afilió, por eso le

113. Cfr. DÍAZ ARAUJO, Enrique, *Del laicismo del ´80 a la reforma univer-*

llamo "semibrocheriano". Del libro *El Cura Brochero. Cartas y Sermones*, Conferencia Episcopal argentina, 2013, pp. 764 y ss., surge su militancia partidopolítica. Recordemos que el 10 de febrero de 1912 se sancionó la ley 8.871 de sufragio universal, **de modo que Brochero participaba para votar con ese sistema en las elecciones cordobesas de su época, y con partidos políticos que se dedicaban a ella.**

Participaba del sufragio universal en el sentido obvio y técnico-jurídico que él tiene (votaban en general todos los hombres mayores, no las mujeres), bajo la constitución que había, con los partidos que había, **pero sin suscribir la mala constitución ni la soberanía del pueblo ni el liberalismo.**

Propagandista del radicalismo en su zona de influencia. En la carta **445**, p. 764 al Presidente del Comité Radical de Córdoba Elpidio González[114], del 10-IX-1912, pide que se lea su carta en el comité y se la divulgue, dando normas de acción detalladas para el proselitismo político partidista.

"**Asado con cuero**". Indica "los medios de atraer al radicalismo a dos tercios de los habitantes que hay entre Soto y San Javier" (p. 764), sugiriendo que vayan "propagandistas" a esos lugares, y luego que se realice el clásico "asado con cuero": "mandar radicales jóvenes que carneen vacas [...] y que inviten a comer con cuero", tanto los radicales como a sus opositores, [...] convidando a comer a to-

---

sitaria del ´18, t.I *El laicismo educativo* y t. II *Córdoba, El Laicismo finisecular*, Gladius, Buenos Aires, 2015.. Allí muestra los orígenes católicos de la Unión Cívica Radical, cómo en Córdoba el Partido estaba presidido por el Padre Fierro. Nos dice que el santo Cura Brochero se afilió. Que el partido defendía la religión, al Estado argentino como católico, la hispanidad y era claramente católico y nacionalista... (cfr. t.II, p. 119 y 121).

114. En Wikipedia. Elpidio González Con la aprobación de la Ley Sáenz Peña fue candidateado como gobernador de Córdoba, con vistas a las elecciones de 1912, pero rechazó esta propuesta aunque participó activamente en la campaña electoral entablando una relación fluida con Yrigoyen, esta campaña contó con el apoyo del payador Gabino Ezeiza y el cura Gabriel Brochero.

dos los partidos enemigos, porque su programa es de amplitud, de fraternidad, de amistad". Tras de lo cual orienta el sentido que deben tener las arengas posteriores (p. 766). En la carta **446**, que parece dirigida a un comerciante, le dice "si algo valgo ante Usted, pídole lea ésta – mi carta- a cuantos hombres vayan a comprarle a su tienda", para que predomine el radicalismo en la próxima elección (p. 770).

Que se pasen al radicalismo. Hay cartas con los comités del partido. Carta **449**: se dirige a los carcanistas exhortándoles a pasarse al radicalismo "que no hay peligro en religión aunque manden los radicales" y tendremos el famoso ramal (p. 775); defiende en p. 779 la Carta Orgánica del Partido Radical y al radicalismo.

Envío de cartas que llama "granadas explosivas" para hacer proselitismo. En p. 782 carta **453** del 4-X-1912, le manda al del Comité Radical de Córdoba siete cartas "a 7 enemigos de nuestra causa" a las cuales carta llama "granadas explosivas" y les garantiza "que yo estaré el 23 de éste en el Tránsito en prueba de que quiero que todos sus habitantes voten por el Partido Radical". Otra carta termina "sin más, los saludo con afecto radical" (p. 786).

Pagar a los que vayan a votar. 8-X-1912: Carta **455** al presidente del Comité central de la Provincia (p. 786): **dice lo que hay que pagar** "a todo individuo que vaya a votar por el Partido Radical" (p. 787), indemnizándole los gastos de las cabalgaduras. Así, " "como moscas a la miel, vendrían votantes al Partido Radical" (p. 787). En la **455** pide que le den secretario en el Tránsito (escribe desde Santa Rosa) para multiplicar a máquina sus cartas para votar por el Partido Radical (p. 787), porque si no haría una decena de cartas y de otro modo harán 200 o 300 "para que en el Oeste se siga mi palabra, aunque escrita no es tan enfática y persuasiva como la de viva voz" (p. 787).

Soy radical. Carta al Señor Fidel Cuello, Panaolma, 10-X-1912, carta **456**:

> "Mi querido: Acabo de saber por Don Erasmo Recalde que Uds., Juan y Eduardo Guzmán, y Rosario Ledesma son radicales, y hacen bien. Yo también lo soy y trabajo sin cesar para que el gobernador que se ha de elegir el 17 del mes que viene sea radical [...]y antes del 22 concluiré este asunto hablando con el Dr. Yrigoyen" (p. 788).... Sin más, los saludo, y espero que voten por nuestro partido radical (p. 792).... Cfr. p. 793: "con esos votos vamos a superar al número de votos con que puedan ganarnos en Nono, Tránsito, y Panaholma (digo, si nos ganan esas tres Pedanías").

Y sigue, carta tras carta, en los mismos días, hablando de política partidista y esperanzado en el triunfo radical. En seguida aparecen cartas de 1913 en que habla de su enfermedad y casi total ceguera.

De modo que las cartas políticas precitadas son casi las últimas de Brochero, cuando ya vivía en Santa Rosa, adonde se retiró a casa de una hermana hasta su muerte, ocupándose en sus últimos años de trabajar por el radicalismo en la Villa de su acción apostólica, el Tránsito.



1. 3. El Cura Brochero viola la NTPP

El alcance de esta cita de autoridad no es para aprobar las decisiones políticas prudenciales del Cura ni para desaprobarlas, sino para mostrar que un santo varón como éste, si fuera cierta la NTPP, debiera conocerla y no infringirla pecando. *Acordate del "Utrum".*

Si la NTPP coincidiera con la doctrina moral católica sobre el tema, ¿cómo es que el Padre José Gabriel del Rosario Brochero no la conoció ni cumplió?

Y si se toma en serio la NTPP habría que cuestionar seriamente que una persona que cometiera acto tan horrible y en público como participar de "la mentira universal" sea declarado santo

* * *

2. Santa Benedicta de la Cruz (Edith Stein)



2.1. Hechos. En los años ´30 se realizó un plebiscito buscando el Sí de apoyo a Hitler en la Alemania nazi y Santa Sor Benedicta de la Cruz, al ser de raza judía, estaba

impedida de votar, por lo que se quedó en el convento de Colonia mientras las hermanas lo hacían. Pero antes de terminar la elección aparecieron dos hombres en el locutorio, a fin de intimarla a votar porque era la única del Carmelo que no había concurrido, sin reparar en su raza. Entonces se le oyó decir: "*Si estos señores conceden tanto valor a mi NO lo daré con gusto*", y fue a votar contra Hitler.

Recuérdese que en 1937 se había publicado la encíclica *Mit Brennender sorge* sobre la situación de la Iglesia católica en Alemania, puntualizando la persecución que Ella sufría del régimen hitlerista y los errores doctrinales del nacionalsocialismo, entre ellos poner como norma de todo y divinizar a "la raza, o el pueblo o el Estado o una forma determinada del mismo" [115]. Se trataba de participar, entendemos con sufragio universal, en un régimen injustísimo y ateo. Para las elecciones del 10 de abril de 1938 la opinión prevalente en su Carmelo estaba a favor de la abstención, porque era mejor pasar desapercibidas y hacerse olvidar, y que el voto de ellas no cambiaría nada.

> "Y he aquí que la mansa y condescendiente Edith se enardece y levanta su voz con gran energía para convencer a las monjas de que votaran y no dieran su ´sí´ a Hitler [sic] por las consecuencias que iban a seguirse tanto para los particulares como para la comunidad. Si el Führer era enemigo de Dios, traería la desolación y el oprobio. Pero Sor Benedicta se enardeció y tomó la palabra buscando convencer a las monjas para que fueran a votar contra el nazismo [116].

2.2. Observaciones

Si votar con sufragio universal o dentro de un sistema perverso fuera un acto intrínsecamente malo, moral-

115. PÍO XI, *Mit Brenender sorge*, 14-III-1937, en Doctrina Pontificia. Documentos políticos, BAC, Madrid, 1958, pp. 642 ss.

116. GARCÍA MUÑOZ, Florencio, *Benedicto de la Cruz. Edit Stein, signo de contradicción*, San Pablo, Madrid, 2007, capítulo 39, "Las carmelitas también votan", pp. 246/251.

mente no hay que hacerlo por nada del mundo, así como se resistieron hasta el martirio San Juan Nepomuceno para mantener el sigilo sacramental, Santa María Goretti para no fornicar, Santo Tomás Moro para mantener la fidelidad a Pedro, y tantos cristianos que dieron su vida por no adorar dioses extraños.

Si mañana hay un plebiscito para imponer el aborto o para sacar a Dios de la Constitución o para tomar alguna resolución que humille a la Argentina, *es obligación ir a votar por la religión y por la Argentina. Y sería pecado no hacerlo.*

Si la NTPP no estuviera equivocada y su contenido fuera propio de la moral católica, ¿cómo es que Edith Stein no la conocía y o la violaba? ¿Cómo nadie se la enseñó nunca?

* * *

3. San Pío de Pietralcina



3.1. Última salida del convento. "Dos años antes de morir, en 1966, las multitudes que lo visitaban en su convento, en San Giovanni Rotondo, fueron testigos de la última salida a la calle del religioso". Salió para votar [117]. En la imagen anterior, aparece (pensamos) antes de sufragar, y en la siguiente, San Pío de Pietralcina aparece votando,

117. Carlos Villa Roiz , Subdirector de Información del Arzobispado de México. Fuente: impacto.mx, 22 de junio de 2012.

bajo una legislación italiana de influencia predominante liberal, representación partidocrática, y con sufragio universal. El Santo sacerdote participaba así de alguna manera del sistema "democrático".



3.2. La conducta del P. Pío según la NTPP. El P. Pío se manifestaba, en su conducta, contrario a pensar que votar con sufragio universal es intrínsecamente malo. Enseña Santo Tomás: "Y así como en el orden práctico la razón y la voluntad del hombre se manifiestan mediante la palabra, pueden también manifestarse por medio de las obras; porque, evidentemente, la de uno parece elegir como bueno aquello que pone por obra"[118]. Y, objetivamente, si es cierto que "el sufragio universal es un acto pecaminoso"(sic), estaba pecando públicamente sin remedio, en forma escandalosa[119].

118. TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica* , 1-2, 97, 3, c al medio.
119. Ya dijimos que en *Respuesta II*, usando el ejemplo de un pecado notorio de San Agustín, se dice implícitamente que San Pío de Pietralcina habría pecado: "Es como refutar la defensa de la castidad exhibiendo un grabado de San Agustín copulando ilícitamente" (p. 505). –Pero estas elecciones fueron poco antes de la muerte del P. Pío. En otro lugar – ya

3.3. La conducta del P. Pío según la moral católica. El P. Pío cumplía con un deber cívico.

3.4. El Intendente de San Giovanni Rotondo: otra violación de la NTPP por el Padre Pío. El médico de cabecera de San Pío de Pietralcina fue el profesor Sala, nativo de Merate, cerca del Lago de Cuomo en la frontera con Suiza, que se fue a vivir a San Giovanni Rotondo luego de que el santo "hizo un milagro" con su segundo hijo Pablo, y resultó ser el Intendente (sic) de dicha localidad, en plena época de sufragio universal y sistema democrático italiano, auspiciado por el partido político Democracia Cristiana.

"Profesor -le pregunta Antonio Pandiscia recibido en el despacho por el intendente- ¿por qué aceptó el cargo de intendente (sic) de San Giovanni Rotondo? ".

Y el alcalde contestó así: "Fue el Padre Pío quien dio el consentimiento para mi candidatura en la lista de la Democracia Cristiana. Muchos amigos me habían invitado a incorporarme a la lista para tratar de arrebatarle la comuna al Partido Comunista, que estaba en el gobierno desde tantos años. Nunca me dediqué a la política. Luego de mucha insistencia de mis amigos, le pregunté al Padre Pío si convenía aceptar la candidatura. El Padre me dijo: ´Metete en la lista y elegite un grupo de gente buena´. Y aquí estoy"[120].

---

lo vimos- el Autor descarta que la actitud del Padre Pío fuera a favor de la democracia liberal, o "una batalla por la democracia ni por el sufragio universal ni por los partidos políticos", mencionando su apoyo electoral a los fascistas y sus ideas monárquicas (p. 508, 509). – Se va de tema, nos atribuye defender lo que no defendemos y colocar nosotros el ejemplo del santo para una causa para la cual no lo ponemos, y reconoce que, en un sistema de sufragio popular y legislación liberal el P. Pío participaba en política, sea a favor de los fascistas, sea aconsejando pelear en los comicios la comuna usando el Partido Demócrata Cristiano, sea votando en régimen liberal.

120. PANDISCIA, Antonio, *Padre Pío*, 1ra. Ed., 15 reimp., San Pablo, Buenos Aires, 2013, trad. Guido Dolzani, p. 119.

Si la NTPP es la doctrina moral católica sobre la participación política, ¿cómo es que el santo de los estigmas no la conocía y de ese modo la violaba dando un consejo tan escandaloso?

¿No le bastaba con ir a votar públicamente que además se metía a aconsejar la entrada en la partidocracia y disputar las elecciones en San Giovanni Rotondo? Si el único modo de intervenir en la política es desde los cuerpos intermedios, ¿cómo no se le ocurrió aconsejarlo y le dijo "metete con gente buena, hay que desalojar a los comunistas" en las elecciones con sufragio universal? Y si el profesor Sala compitió y ganó en las elecciones, ¿por eso negó la primacía de Dios en la sociedad y apoyó la democracia de la soberanía popular y la cuantofrenia y del demonio? –Respondemos rotundamente que no.

La NTPP	Antonio Royo Marín, O.P.
"El sufragio universal es un acto pecaminoso" *La democracia: Cuestión pendiente. Respuesta a Héctor Hernández I*, p. 197	"En los países donde funcione el sufragio universal es gravísimo deber de los católicos votar a los candidatos que ofrezcan toda clase de garantías sobre la defensa de los derechos de Dios y de la Iglesia, y cometerían fácilmente un verdadero pecado mortal votando a los indignos o absteniéndose simplemente de emitir su voto, con peligro de contribuir al triunfo de los candidatos anticatólicos". Royo Marín, A., *Teología moral para seglares*, 3ra. ed., BAC, Madrid, 1964, p. 689.

Es evidente que el P. Royo Marín no conocía la NTPP o, conociéndola, la contradecía e instaba a violarla. Lo mismo que el Padre Pío.

* * *

4. Jordán Bruno Genta Mártir El Primero

4.1. Perfil. Considerado seriamente, aunque sin juicio de la Iglesia, "el primer mártir argentino de los ´70". Nacido en una familia atea el 2 de octubre de 1909, estudió

filosofía perfilándose como una promesa del sistema liberalsocialista ateo, hasta que una enfermedad lo recluyó en Córdoba y le permitió leer a Aristóteles, Platón y Santo Tomás. A los 30 años recibe en 1940 en Santa Fe el Bautismo y contrae el sacramento del matrimonio. Fue Interventor en la Universidad de Santa Fe y poco después, expulsado de todo cargo público, se recluyó en su cátedra privada. Le ofrecieron dar clases fuera de la Argentina pero siempre dijo que "si Dios dispone que uno rinda *el testimonio entero*" debía ser en la Argentina. Formador de muchísimos miembros de las Fuerzas Armadas argentinas, sobre todo predominó en la Fuerza Aérea, al extremo de que los autores ingleses Hedí-Linklater-Gillman, The Falklands Warr, Londres 1982, sostuvieron que el coraje de los pilotos argentinos en la guerra de Malvinas se debió a él (se habló así del "factor Genta"). Fue asesinado cuando iba a asistir a Misa, al día siguiente de haber dictado una conferencia sobre Cristo Rey, el 27 de octubre de 1974. Carlos Alberto Sacheri y muchos, lo consideramos mártir. Jordán Bruno Genta Mártir El Primer mártir argentino de los años ´70.

4.2. Actuación en un Partido Político. Cuando la Alianza Libertadora Nacionalista se constituyó como Partido Político, Genta, ya convertido, se sumó. Nuestro mártir inició en el local partidario de la calle San Martín un curso de política que dirigía, y se proponía continuar todos los martes y viernes a las 19 y 30 horas. Participó también en la inauguración de un local aliancista en el barrio de Villa del Parque, en que "expuso las razones de su afiliación a la Alianza". Y había apoyado a la Unión Cívica Nacionalista de Entre Ríos [121]. En disconformidad con el giro peronista de dicho partido (la Alianza, digo) luego se apartó.

A continuación se lee invitación aparecida en el

121. Periódico Alianza, Buenos Aires, nro. XVIII, 8-XI-1945, p. 5. Cfr. CAPIZZANO, Hernán M., *Alianza Libertadora Nacionalista*. Historia y crónica (1935-1953), Memoria y Archivo, Buenos Aires, 2013, p. 245.

diario *Tribuna* antes del acto organizado por el **partido político** *Alianza Libertadora Nacionalista* el 22 de diciembre de 1945 en el Luna Park de Buenos Aires, en que habló Genta. Su nombre está anunciado abajo, a la derecha, en el primer lugar.



Va a continuación el anuncio de los oradores como noticia del diario **Tribuna**. Genta es el del medio.



LA ALIANZA INICIA HOY SU PRIMERA CAMPAÑA ELECTORAL

Confían Sus Dirigentes en el Exito

Conforme se ha venido anunciando, esta tarde a las 17 horas tendrá efecto en el Estadio Luna Park el gran acto organizado por la Alianza Libertadora Nacionalista, con el cual la entidad dará comienzo a su primera campaña electoral, iniciándose como partido político. Harán uso de la palabra, en primer término, dos representantes del nacionalismo del interior, los señores Jorge Varto... en representación de la ... Entre Ríos, y Anto... Ferro, que hablará en nombre de la de Córdoba. Continuación lo harán el señor Arturo Palenque Carreras, el doctor ... Lastra, el profesor ...

Los Oradores del Mitin de Esta Tarde

Arturo Palenque Carreras — Bonifacio Lastra — Jordán B. Genta — J. Ma. Fernández Unsain — Alberto Bernaudo

Genta habla en el acto.


Profesor B. Genta

La alianza iba con lista propia "corta", quiere decir que sin candidato propio a Presidente de la República, con candidatos a diputados entre los cuales estaba el Padre Leonardo Castellani. Pero en forma por lo menos implícita apoyaba la candidatura del General Perón para Presidente de la República.

Genta en su discurso mantuvo su coherente antiperonismo y ni lo nombró. Se aplicaba el régimen de partidos políticos, la Constitución de 1853 y el sufragio universal.

En la imagen siguiente, la multitud partidaria nacionalista canta con patriotismo el Himno Nacional argentino.



4.3. La NTPP. Según la **NTPP** hay que decir que Genta en estos actos de participación prominente en el partido político Alianza Libertadora Nacionalista que pedía el sufragio universal al pueblo, partido que no reunía los *6 requisitos*, violó dicha NTPP y que objetivamente **pecó**. Porque está escrito en ella que "el sufragio universal es un acto pecaminoso"[122].

4.4. Teología moral. Según la **teología moral católica unánime** hay que decir que Genta en esto no pecó.

Cumplía sus deberes cívicos con la Argentina.

¡Vamos Argentina!

Pensar y Salvar la Argentina.

***

pPaD.

---

122. *La Democracia: un debate pendiente. Respuesta al Dr. Héctor Hernández, volumen I* (Katejon, Buenos Aires, 2014, 442 pp, en adelante Respuesta I), p. 197.

INDICE

El presente libro se terminó de editar
el 8 de mayo de 2016, festividad de
Nuestra Señora de Luján,
Patrona de la República Argentina